

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Ángel Fernández Mateo (PP)

SRES. CONCEJALES:

D^a María José Esteban Raposo (PP)
D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
D. Alberto Matices Alonso (PP)
D^a María Luisa Suárez Sánchez (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Jorge Calderón Hernández (PP)
D^a Natalia de Bartolomé Bertolín (PP)
D^a Lorena Heras Sedano (PP)
D. Sebastián Sotomayor Dauphin (PP)
D. Raúl Terrón Fernández (PP)
D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (PP)
D. Antonio Carrillo Rojo (PP)

D. José Luis Fernández Merino (PSOE)
D. Narciso Romero Morro (PSOE)
D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)
D^a María Tatiana Jiménez Liébana (PSOE)
D. Julián Guijarro García (PSOE)
D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)
D^a Mónica Martínez Crespo (PSOE)
D^a Andrea María González Collado (PSOE)

D. Rubén Holguera Gozalo (IISSSR)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera (IISSSR)
D. Roberto Vegas Toledo (IISSSR)

D. Jesús García Contador (IUCM)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró.

SECRETARIO

D. Enrique Seoane Horcajada.

SIGLAS

PP.- Partido Popular.

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.

IISSSR.- Izquierda Independiente, Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

IUCM.- Izquierda Unida-Comunidad de Madrid.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 20 de Noviembre de 2008, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Ángel Fernández Mateo, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que este órgano colegiado está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Acto seguido, se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2008, CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada en el epígrafe.

Nº 2.- CONCEJ. DE URBANISMO/ PLANEAMIENTO 2/08: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA I-1 DEL SECTOR AR-1 “TEMPRANALES”.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): El asunto objeto de debate que se trae en estos momentos a Pleno se trata de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela I-1 del Sector AR-1 “Tempranales” y decir que se ha procedido a publicar y dar cobertura al trámite de información pública. En el trámite de información público no se ha formulado ninguna alegación y, por tanto, se propone a este Pleno aprobar definitivamente este Estudio de Detalle, remitir posteriormente al Registro de la Propiedad y publicar el acuerdo.

Sr. Holguera Gozalo (IISSSR): Sra. Escudero, naturalmente estamos a favor de este punto. Recordemos que es una parcela que se cedió en su momento a la Comunidad de Madrid según fija la Ley del Suelo para la construcción de viviendas sociales. En concreto, está previsto que en dicha parcela se construyan 488 viviendas públicas en alquiler y, lógicamente, eso es una satisfacción para todos. Además, estamos contentos de que se haya puesto en marcha este proyecto, son más de dos años desde que se cedió la parcela y es una buena noticia que se ponga en marcha.

Sin embargo, sí queríamos hacer un comentario sobre esta parcela. Naturalmente estamos a favor de que se desarrollen estas viviendas pero queremos que se desarrollen en las condiciones adecuadas. Y como sabrá usted está previsto que a 50 m de esa parcela y a cielo abierto transcurra la M-50 o la M-61. El propio estudio de impacto ambiental de esa autovía prevé que esta parcela va a soportar niveles de ruido ocho veces por encima de lo permitido, es decir, hasta 9 decibelios por encima de lo permitido, hasta 19 decibelios por encima de lo fija nuestro Plan General en cuanto a la tipología de residencial. Además, soportará, aproximadamente, en su entorno a la salida del falso túnel la salida de unas 135 toneladas de gases contaminantes.

Estamos a favor de la vivienda social y de la vivienda protegida y estamos a favor de que se haga en las condiciones adecuadas y eso es incompatible con que por ahí pase la M-50. Lo digo para que pelee por estas viviendas y no pelee tanto por la M-50. Muchas gracias.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Este Equipo de Gobierno desde luego trabaja incansablemente día a día por y para los vecinos de San Sebastián de los Reyes que son los que nos han otorgado su confianza y no dude en ningún caso Izquierda Independiente, en este caso su portavoz, que este trabajo del Equipo de Gobierno no va a parar ni un solo instante. Decirle además que el proyecto de la M-61 es un anteproyecto, que yo sepa no hay ningún proyecto definitivo.

En estos momentos lo que traemos a la aprobación de este Pleno es, precisamente, este Estudio de Detalle de una parcela que se ha cedido al IVIMA para la construcción de 488 viviendas. Nada más y pido se someta el asunto a votación. Gracias.

- No hay más intervenciones -

A instancia de legal representante del Instituto de la Vivienda de Madrid se incoó expediente para aprobación del Estudio de Detalle de la parcela I-1 del sector AR-1, Tempranales.

Por Resolución de Alcaldía nº 2451/08 de 24 de septiembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle citado, disponiéndose simultáneamente la apertura del trámite de información pública.

Dicho trámite consta practicado mediante publicación de anuncios en el diario El Mundo, edición de Madrid, de fecha 13 de octubre de 2008 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 17 del mismo mes y año, habiéndose realizado también las notificaciones individualizadas del acuerdo de aprobación a los propietarios afectados.

Se hace constar que NO se han formulado alegaciones según se acredita con certificación del Secretario General de 12 de noviembre de 2008, unida a las actuaciones.

En su virtud, vistos los arts. 53, 60 y 61 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid ay de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 13 del mes y año curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela I-1 del sector Área de Reparto 1 (AR-1), Tempranales, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid y supervisado por la Unidad de Supervisión Proyectos del I.V.I.M.A. el 8 de mayo de 2008.

Segundo.- Remitir al Registro de la Propiedad certificación de este acuerdo a los efectos de inscripción de las servidumbres de uso público Q₁ y Q₂ que se constituyen por determinación del Estudio de Detalle.

Tercero.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos del art. 66 de la Ley del Suelo, previo depósito de un ejemplar en el registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y notificarlo individualmente a los propietarios afectados.

Nº 3.- CONCEJ. DE URBANISMO/PLANEAMIENTO 7/08: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA 4ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DE LA ZONA DE ORDENACIÓN 60, DEHESA VIEJA.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Se trae a este Pleno la aprobación provisional de la cuarta modificación puntual del Plan General en el ámbito de Dehesa Vieja cuya aprobación inicial se acordó por este Ayuntamiento Pleno el 17 de Julio de este mismo año. Se ha dado el trámite oportuno de información pública y en ese período no se ha formulado ninguna alegación. Por tanto, se propone a este Ayuntamiento Pleno aprobar provisionalmente esta cuarta modificación puntual del Plan General en el ámbito de Dehesa Vieja.

Sr. García Contador (IUCM): Nos vamos a abstener.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sra. Escudero, como ya comentamos en el Pleno de Julio en el que solicitamos que se retirase dicho punto para que fuesen incorporadas una serie de mejoras, Izquierda Independiente tiene el miedo de que aprobar tal cual esta modificación del Plan General en el ámbito de Dehesa Vieja van a proliferar guarderías y escuelas infantiles sin lo que nosotros entendemos como necesario e imprescindible: un patio propio, que era algo que estaba recogido en la anterior normativa pero que con el decreto de mínimos de la Comunidad de Madrid dicha obligatoriedad ha quedado sustituida por la posibilidad, incluso, de utilizar espacios públicos de uso común. Nosotros en su momento pedimos que se incorporase esa modificación. Al final no la han incorporado, por lo tanto, estando de acuerdo con la inmensa mayoría de la modificación, sin

embargo al no haberse incorporado lo que nosotros habíamos solicitado y que nos parece fundamental, pues, vamos a tener que votar en contra.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nuestro Grupo cuando se debatió este asunto manifestamos nuestro apoyo a las cautelas que establecía Izquierda Independiente en el tema de la posibilidad de que supusiera el establecimiento de negocios del entorno de la educación que no reuniera los requisitos necesarios. Vemos que no se han recogido las sugerencias que se hicieron en ese Pleno y, consecuentemente, nos preocupa y no queremos ser co-responsables de que ahí en su día halla unos posibles negocios relacionados con la educación infantil que no reúnan los requisitos adecuados. En consecuencia, nuestro Grupo se va a abstener.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Decir que, efectivamente, ha habido un período de alegaciones durante el cual no se han presentado esas alegaciones pero sí que tengo que decir que ahora lo que vamos a hacer es aprobar provisionalmente esta cuarta modificación pero la aprobación definitiva corresponde a la Comunidad de Madrid.

No quiero terminar sin decir que se deja entrever que esta cuarta modificación puede albergar algunos usos comerciales o dotacionales en los cuales no se respete la normativa aplicable. Decirle y usted muy bien lo sabe, Sr. Holguera, que en el departamento de Urbanismo y de Industria existe un equipo técnico potente que, precisamente, cuando se presenta un proyecto en esta casa, los técnicos informan y lo hacen conforme a la normativa; por tanto, entiendo que todos aquellos proyectos que no pasen los filtros adecuados porque no se atengan a la normativa aplicable, bien sea una escuela infantil o bien sea una clínica dental, lógicamente tendrán sus requerimientos para adaptarse a la normativa. Por lo tanto, esté seguro que cualquier actividad que se proponga con motivo de esta cuarta modificación del Plan General estará sujeta a la más absoluta legalidad.

Nada más. Ruego se pase a la votación.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sra. Escudero, precisamente por eso nosotros hacíamos la propuesta porque es que no nos gusta la legislación, no nos gusta la norma que ha sacado la Comunidad de Madrid, creemos que no es exigente y que no garantiza los espacios para guarderías o escuelas infantiles privadas y, por lo tanto, nosotros pedíamos que nuestro Ayuntamiento, con su capacidad también de crear normativa como es un Plan General, pudiésemos ser más cautelosos de lo que está siendo la Comunidad de Madrid. Yo estoy convencido porque lo conozco perfectamente, que los técnicos municipales van a aplicar perfectamente la ley y ninguna actividad de las que se vayan a implantar en Dehesa Vieja se la va a saltar. Estoy convencido de ello. Precisamente lo que no me gusta es la ley que la Comunidad de Madrid ha impuesto para escuelas infantiles con su decreto de mínimos ya que, entre otras cosas, como usted sabe, se podrán implantar escuelas infantiles sin que dispongan de patio y eso es algo que yo creo que con nuestra normativa, con este Plan General se

podía haber subsanado para evitar eso que yo creo que es garantizar la calidad de la educación en San Sebastián de los Reyes, porque en Dehesa Vieja estamos seguros de que va a haber una gran demanda de ese tipo de servicios.

Entonces, como eso no se ha recogido porque evidentemente no es una cuestión legal que se tenga que recoger luego, es una voluntariedad política el hecho de recogerse o no, nosotros hicimos nuestra alegación en Pleno y esperábamos que fuese evaluado; si no se ha recogido no es una cuestión de alegaciones, es una cuestión de que entienden, por otro lado lo veo lógico porque ha sido promovido por su propio grupo, que la normativa de la Comunidad de Madrid sobra y basta para este tema, pero entienda que para nosotros, que llevamos peleando bastantes meses porque se derogue ese decreto, entendemos que esa normativa no garantiza la calidad en la educación. Por eso pedíamos que en la medida de lo posible el Ayuntamiento fuese más estricto con este tipo de dotaciones.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Quiero contestar a la Sra. Escudero que pese a que en dos ocasiones ha dicho que no ha habido ninguna alegación, creo que es un problema de procedimiento. Cuando se trae la aprobación inicial o provisional de un punto a este Pleno municipal los planteamientos que hacen los grupos políticos presentes deben de ser consideradas alegaciones. Nosotros no necesitamos recurrir al escrito vía registro porque para eso estamos en un foro donde se nos plantean las cosas para que podamos alegar cuestiones. Por lo tanto, yo creo que este punto ha tenido unas alegaciones que no han sido estimadas. Nos parece que es legítimo y correcto pero sí que ha habido alegaciones porque las hemos hecho. Queríamos que se modificara este aspecto de la modificación puntual que ustedes en su derecho pueden estimar o no, pero consideramos que el ámbito de alegar de los partidos políticos con representación institucional es el Pleno. Nada más. Gracias.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Reiterar la exposición que he efectuado anteriormente.

Decir que parece que sólo se van a solicitar en Dehesa Vieja actividades de Escuelas Infantiles. Es mucho más. Precisamente, la cuarta modificación del Plan General se promovió a petición incluso de su propio Grupo que decía que había algunas actividades que tenían cabida y por eso este Equipo de Gobierno vio la necesidad de modificarlo porque había actividades como, por ejemplo, clínicas dentales que no se les podía otorgar licencia precisamente porque no estaba recogido ese uso en los bajos comerciales de determinadas manzanas de Dehesa Vieja.

En cualquier caso, Sr. Presidente, pido se pase este punto a votación, la aprobación provisional de la cuarta modificación puntual del Plan General y, posteriormente, elevar copia a la Comunidad de Madrid a efectos de su aprobación definitiva. Gracias.

- Se da por finalizado este turno de intervenciones -

Por Resolución de la Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 15 de junio de 2008, se acordó incoar expediente de 4ª Modificación puntual del Plan General de Ordenación con objeto de incorporar como usos compatibles, en planta baja, el dotacional equipamiento y el de oficinas, en sus categorías 01 y 02, en parcelas con claves de ordenación A, B1, B2, C1 y C2.

La aprobación inicial del documento se acordó por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 17 de julio de 2008, disponiéndose simultáneamente la apertura del trámite de información pública que se practicó mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de septiembre de 2008 y en el Diario El Mundo de fecha 15 de septiembre del mismo año.

Se ha solicitado informe de Análisis Ambiental que ha sido emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid con fecha de 6 de octubre de 2008, en el que, atendida la escasa importancia de la modificación y que no plantea problemas ambientales significativos, se concluye que no es necesario someter esta 4ª modificación puntual al procedimiento de evaluación ambiental de la Ley 9/2006 de 28 de abril.

Durante el período de información pública NO se han formulado alegaciones conforme se acredita con certificado unido a las actuaciones.

En su virtud, vistos los arts. 57, 61 y 63 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 13 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (PP), tres en contra (IISSR) y nueve abstenciones (PSOE e IU), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de 4ª Modificación puntual del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, en el ámbito de la Zona de Ordenación 60, U.E. 4, Dehesa Vieja, que tiene por objeto incluir como compatibles en planta baja en las áreas A, B1, B2, C1 y C2, los usos dotacional equipamientos y oficina, en sus categorías 01 y 02.

SEGUNDO.- Elevar copia del expediente y duplicado ejemplar del proyecto al órgano competente de la Comunidad de Madrid a efectos de la aprobación definitiva de la 4ª Modificación puntual del Plan General de Ordenación.

Nº 4.- CONCEJ. DE URBANISMO/GESTIÓN 5/08: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO Y EXPROPIACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LA

EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS, COLECTORES, DEPURADORA Y EMISARIO EN “LAS ARROYADAS” Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Se trata de la aprobación inicial del proyecto de delimitación del ámbito de Las Arroyadas.

Por acuerdo del Pleno de 15 de Junio de 2006 se aprobó definitivamente el Plan de Infraestructuras, colectores, depuradora y emisario en Las Arroyadas.

Conforme al articulado correspondiente de la Ley del Suelo 9/2001, se determinaron la aprobación de los planes y la delimitación del ámbito de gestión que comportaba la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, en este caso necesarios para ejecutar el Plan Especial de Infraestructuras, objeto que se trae al debate de este Pleno.

En relación a la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha resuelto tramitar la expropiación por medio del procedimiento de tasación conjunta que, como todos saben, es un procedimiento más rápido. Por parte de los servicios técnicos municipales se ha elaborado el proyecto de delimitación y expropiación en el contenido necesario a los efectos legales oportunos para su tramitación.

Por tanto, se propone aprobar inicialmente el proyecto de delimitación del ámbito de expropiación de los terrenos afectados por la ejecución del Plan Infraestructuras, Colectores, Depuradora y Emisario de Las Arroyadas.

Sr. Holguera Gozalo (IISSSR): Estamos de acuerdo con la propuesta. Es, como se ha dicho, expediente de expropiación que tiene causa en un Plan Especial aprobado en la anterior legislatura, es muy necesario para el ámbito ya que viene a solucionar los problemas de depuración de varias zonas del municipio que o bien es precario el servicio, en algunos casos inexistente, por lo tanto, estamos de acuerdo y vamos a votar a favor.

- No hay más intervenciones -

Por Resolución de Alcaldía nº 1915/08 de 31 de julio, se incoó expediente de expropiación de terrenos afectados por la ejecución de Infraestructuras, Colectores, Depuradora y Emisario en Las Arroyadas, definidos por el Plan Especial de igual denominación.

Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 15 de junio de 2006, se aprobó definitivamente dicho Plan Especial de Infraestructuras, Colectores,

Depuradora y Emisario en Las Arroyadas, cuyo acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 9 de agosto de 2006.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 29 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 64 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la aprobación de los planes y la delimitación del ámbito de gestión comporta la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, en este caso necesarios para ejecutar el Plan Especial de Infraestructuras.

La relación de propietarios bienes y derechos afectados se ha publicado, a los efectos de los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el diario El Mundo, edición de Madrid, de fecha 1 de septiembre de 2008 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de 7 de octubre de 2008.

Conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha resuelto tramitar la expropiación por medio del procedimiento de tasación conjunta.

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha elaborado Proyecto de Delimitación y Expropiación con el contenido necesario a los efectos legalmente establecidos.

En cuanto se trata de aprobar proyecto de delimitación y expropiación, la competencia corresponde al Ayuntamiento Pleno a tenor de lo preceptuado por el art. 22.2 q de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el art. 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por lo expuesto, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 13 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación del ámbito y Expropiación de terrenos afectados por la ejecución del Plan Especial de Infraestructuras, Colectores, Depuradora y Emisario en Las Arroyadas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, con las rectificaciones que resultan de las alegaciones formuladas.

TERCERO.- Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme a lo previsto en los arts. 30 del R.D. Legislativo 2/2008 de 20 de junio y 123 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Someter el Proyecto de Delimitación y Expropiación de terrenos afectados por la ejecución del Plan Especial de Infraestructuras, Colectores, Depuradora y Emisario en Las Arroyadas a información

pública, por plazo de **un mes**, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor circulación, con notificación individual de las tasaciones a quienes en el expediente aparecen como titulares de bienes y derechos con traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio, a fin de que puedan formular las alegaciones que tengan por convenientes.

QUINTO.- Expirado el plazo de información pública e informadas las alegaciones, si las hubiere, y aprobada definitivamente la delimitación del ámbito, elevar el expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a los efectos de la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en los arts. 118 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda encomendar la gestión expropiatoria al órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Nº 5.- CONCEJ. DE URBANISMO/ GESTIÓN 6/08: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO PARA APERTURA DE NUEVA CALLE ASÍ COMO DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): En este caso se trae al debate y a la consideración de los miembros del Pleno la aprobación de la delimitación que corresponde a una unidad de ejecución fijando el sistema de expropiación para obtener la apertura de una calle ya que así lo propone y lo precisaba el Plan Especial de Reforma Interior del casco antiguo aprobado por el Pleno de 25 de Junio de 2002. Por tanto, se somete a este Pleno aprobar inicialmente, por un lado, la delimitación de la unidad de ejecución en la c/ Pedro Rodríguez El Viejo y, por otra parte, aprobar inicialmente el proyecto de expropiación. Son las dos cuestiones que se someten a la consideración de los Sres. Concejales del Pleno.

Sr. García Contador (IUCM): Supongo que lo habrán estudiado concienzudamente. Por mi parte, no estamos seguros de que el coste de esa obra está en función de la necesidad, que sea tan real en un año, sobre todo, que apunta a que van a plantear unos Presupuestos restrictivos. Nada más.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): En la misma línea y estando de acuerdo con que ahí tarde o temprano tiene que haber una calle porque así lo establece el P.E.R.I de este municipio, sí que nos asaltan ciertas dudas de la oportunidad de hacerlo en este momento. Hay que decir que esta expropiación le supondrá a este Ayuntamiento un coste de, aproximadamente, medio millón de euros.

Sinceramente y aun sabiendo de la necesidad de solucionar alguno de los problemas que se están generando en las parcelas ya cedidas de este ámbito, creemos que quizás no era el momento más oportuno el de destinar medio millón de euros, que ahora mismo es un bien escaso dentro de este Ayuntamiento, a una expropiación que se podría haber dejado para más adelante o que los problemas que se están generando en esa zona se podrían haber solucionado sin tener que acudir a la expropiación de todo este terreno y a este gasto de 500.000 €. Por eso, nos vamos a abstener.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nuestra opinión es que es el Equipo de Gobierno el que tiene que establecer sus prioridades en materia de gasto. Nos parece inoportuno el momento elegido para afrontar esta indemnización millonaria. No obstante, no queremos ser un obstáculo para que con este tipo de cuestiones se resuelvan problemas que hay en el P.E.R.I.

En cualquier caso, nosotros nos vamos a abstener. Es el Equipo de Gobierno el que tiene que tomar las decisiones.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Primero, se trata de abrir una calle que está en el centro del municipio, en pleno casco antiguo, y, lógicamente, es un proyecto que hay que acometer como muchos otros que tiene planificados la Concejalía de Urbanismo.

Ahora bien, me llama la atención la intervención de todos los portavoces por una razón, les llama la atención que nos pongamos a trabajar para abrir una calle en el casco, una calle que se hace absolutamente necesaria porque ustedes, señores de la oposición, cuando estaban en el gobierno, dieron licencias que están en esa calle afectadas precisamente por ese P.E.R.I. Licencias que serían puramente anulables. Ustedes lo que inician es conceder licencias a determinados proyectos sin que puedan tener vida para poder ejecutarlos. Y este Equipo de Gobierno lo que hace es recoger esos testigos, ponerse a trabajar y ponerse a hacer las cosas bien. De lo que se trata es abrir, de una vez por todas, la calle Pedro Rodríguez El Viejo que hay proyectos que están parados precisamente porque falta hacer, como en toda obra urbana, la calle, Sr. Holguera.

Decir que, descuiden, el tema presupuestario está absolutamente planificado y programado entre las Concejalías de Economía y de Urbanismo. Ustedes por eso no padezcan. Eso está absolutamente planificado.

Por lo demás, Sr. Presidente, sería someter la aprobación inicial de la delimitación de la unidad de ejecución en la c/ Pedro Rodríguez El Viejo y en segundo lugar, aprobar inicialmente el proyecto de expropiación. Gracias.

- No hay más intervenciones -

Por Resolución de Alcaldía nº 1974/08 de 5 de agosto, se incoó expediente de expropiación de terrenos precisos para la apertura de nueva calle, denominada de Pedro Rodríguez el Viejo.

En su momento el 25 de junio de 2002 el Ayuntamiento en Pleno aprobó el documento Refundido del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) del casco antiguo de este municipio, actual zona de ordenación 1, que en el apartado 4.3 de la Memoria prevé:

“e) los espacios libres de uso público que afecten a edificación consolidada con suelo vacante serán obtenidos por expropiación.”

Así las cosas, aunque el P.E.R.I., prefigura en plano el espacio destinado a calle, sin embargo no establece previsión alguna respecto de la obtención de los terrenos que configurarán la nueva calle de Pedro Rodríguez el Viejo, por lo que se hace necesario delimitar la correspondiente unidad de ejecución y fijar el sistema de actuación por expropiación, de conformidad con lo establecido en los arts. 90, 94, 99, 100 y concordantes de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley del Suelo citada, corresponde al órgano expropiante, Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, optar entre seguir la expropiación individualizadamente o aplicar el procedimiento de tasación conjunta.

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha elaborado Proyecto de Delimitación y Expropiación con el contenido necesario a los efectos legalmente establecidos.

Si bien es competencia del Alcalde (art. 21 j de la Ley de Bases de Régimen Local) la aprobación de la delimitación de unidad de ejecución, en este caso, en cuanto se trata también de aprobar un Proyecto de Expropiación, la competencia corresponde al Ayuntamiento Pleno a tenor de lo preceptuado por el art. 22.2 q) de la Ley citada en relación con el art. 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por lo expuesto, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 13 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (PP), ninguno en contra y doce abstenciones (PSOE, IUISSR e IU), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la delimitación de Unidad de Ejecución en la c/ Pedro Rodríguez el Viejo, tal y como se define en los planos 2, 3 y 4 del Proyecto de delimitación y establecer, de conformidad con el Plan Especial de Reforma Interior del casco antiguo, como sistema de actuación el de expropiación.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación del citado ámbito de actuación, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y en el que se prevé el pago del justiprecio en especie siempre que exista acuerdo de los expropiados.

TERCERO.- Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme a lo previsto en los arts. 30 del R.D. Legislativo 2/2008 de 20 de junio y 123 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Someter el Proyecto de Delimitación y Expropiación en la c/ Pedro Rodríguez el Viejo a información pública, por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor circulación, con notificación individual de las tasaciones a quienes en el expediente aparecen como titulares de bienes y derechos con traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio, a fin de que puedan formular las alegaciones que tengan por convenientes.

QUINTO.- Expirado el plazo de información pública e informadas las alegaciones, si las hubiere, y aprobada definitivamente la delimitación de la U.E. de la c/ Pedro Rodríguez el Viejo, elevar el expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a los efectos de la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación.

Nº 6.- CONCEJ. DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/CONTRATACIÓN 7/02: PROPUESTA DE MINORACIÓN DE AVAL CONSTITUIDO PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE UN EDIFICIO PARA LA POLICÍA LOCAL.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Conforme a los informes técnicos emitidos en el expediente en relación a la propuesta de minoración de aval constituido para garantizar la construcción y entrega del edificio de la Policía Local decir que, según consta, el servicio municipal de arquitectura emite informe diciendo que se propone la devolución del aval salvo la parte correspondiente al 4% del proyecto para posibles desperfectos hasta que se produzca la recepción definitiva del edificio. La cantidad propuesta es 195.898 €. Es lo que propongo para la aprobación de todos los miembros.

- Única intervención que se registra -

Con fecha 21 de febrero del año en curso, la mercantil ASESORES EN PLANIFICACION URBANA, S.A. solicita la devolución del aval que, por importe de 916.911,78 €, esta depositado en este Ayuntamiento para garantizar la obligación de construcción y entrega al Ayuntamiento de edificio de la Policía Local en la parcela "La Marina" de esta localidad.

La obligación de garantizar se impuso contractualmente por un importe inicial de 4.897.448,70 €, correspondiente al importe total de la obra, y se

ha ido minorando de forma sucesiva, hasta llegar a la cifra antes dicha, a medida que se han ido ejecutando las obras.

En la actualidad, y según informa el Arquitecto Municipal en fecha 22 de octubre, las obras están terminadas, recepcionadas provisionalmente el 4 de julio de 2007 y solucionadas la práctica totalidad de los defectos comunicados a la constructora, quedan cubiertos manteniendo como garantía hasta la recepción definitiva del edificio la cantidad de 195.898 € (4 por 100 del presupuesto de la obra).

El plazo de garantía del edificio, contado desde la recepción provisional, es de dos años, y expira en consecuencia el 4 de julio de 2009. Hasta dicha fecha no procede cancelar definitivamente la fianza. Sí es posible, sin embargo, minorar la garantía definitiva hasta el límite legal del 4% del presupuesto de la obra, fijándola en 195.898 €, y con plazo de cancelación el de la recepción definitiva de la obra.

En consecuencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo de 13 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

Minorar el aval que para garantizar la construcción y entrega en debidas condiciones del edificio de la Policía Local en la parcela “La Marina” se impuso a ASESORES EN PLANIFICACION URBANA, S.A., actualmente establecido en 916.911,78 €, hasta el límite del 4% del valor de la obra, fijándolo en 195.898 € y con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra.

Nº 7.- CONCEJ. DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/CONTRATACIÓN 33/05: PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE AVAL CONSTITUIDO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-2.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Cuando en un expediente del año 2005 se enajena a favor de una mercantil una parcela en la zona de Moscatelares, se establece un arrendamiento de 288.485 €/año. Entre las obligaciones fijadas en el pliego se establecía la de avalar los dos primeros años de la renta por un importe de 669.285,20 € y con efectos de 21 de Junio de 2006 hasta el 21 de Junio de 2008.

Pues bien, habiendo tenido lugar la recepción provisional del edificio el pasado 1 de Junio de 2006 e informado por la Tesorería Municipal que se están cumpliendo puntualmente las obligaciones de pago derivadas del arrendamiento, se propone cancelar el aval que por importe de 669.285,20 € se depositó en la Tesorería Municipal el pasado 21 de Junio de 2006.

- Única intervención registrada -

Mediante el expediente de referencia se enajenó a favor de la mercantil COMOFER, S.L. la parcela IE-2 de la zona de ordenación 59 "Moscatelares", estableciéndose como contraprestación la construcción de un edificio de 3.998,61 m² y el pago de un arrendamiento de 288.485 €/año, revisable anualmente, durante 50 años.

Entre las obligaciones fijadas en el Pliego se establece la de avalar los dos primeros años de la renta, por un importe de 669.285,20 €, y con efectos desde el 21 de junio de 2006 hasta el 21 de junio de 2008.

La recepción provisional del edificio tuvo lugar el 1 de junio de 2006.

La Tesorería Municipal informa que se están cumpliendo puntualmente las obligaciones de pago derivadas del arrendamiento.

Este asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo de 13 del mes y año en curso.

A la vista de lo expuesto, **el Ayuntamiento Pleno**, de modo unánime, **acuerda**, autorizar la cancelación del aval que por importe de 669.285,20 € y otorgado por el Banco Santander Central Hispano, se depositó en la Tesorería Municipal el 21 de junio de 2006 bajo número 320060003695 de operación, en garantía del cumplimiento de la citada obligación.

Nº 8.- CONCEJ. DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/CONTRATACIÓN 2/07: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 15 DE MAYO DE 2008 Y DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 12 DE FEBRERO DE 2008.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Voy a comenzar mi intervención haciendo un resumen de lo acontecido hasta la fecha en lo que respecta a este expediente.

En el pleno de 18 de enero de 2007 se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que había de regir la adjudicación. El Grupo Popular en aquel momento vota a favor porque entiende que se va a dar respuesta a todas aquellas personas que más lo necesitan para que puedan acceder a una vivienda protegida.

El Pleno de 17 de mayo de 2007 aprueba la enajenación de las parcelas municipales. En esta ocasión el Grupo Popular vota en contra de la misma por la celeridad e irregularidades del procedimiento.

Cuando Las Peñas de San Sebastián de los Reyes, Sociedad Cooperativa Madrileña, debe aportar toda la documentación esta resulta

ser insuficiente en más de una ocasión. Por lo tanto, a pesar de las reuniones mantenidas con el Alcalde y con el Grupo Popular en las que en todo momento se muestra una posición de cercanía y se intenta por todos los medios no perjudicar a los posibles adjudicatarios, en el Pleno celebrado el 12 de febrero de 2008, aprueba sin ningún voto en contra declarar no cumplidos por parte de la citada cooperativa la totalidad de los requisitos establecidos en la cláusula 18.11 del pliego de cláusulas administrativas.

A partir de este momento, la cooperativa interpone recurso de reposición contra ese acuerdo plenario, mediante escrito registrado en este Ayuntamiento con fecha 10 de marzo de 2008.

El siguiente paso por parte del Ayuntamiento se produce en el Pleno que tiene lugar el 15 de mayo, cuando se aprueba la rectificación de un error formal, indicando que contra el acuerdo plenario de 12 de febrero de 2008 no cabe recurso administrativo de reposición ni contencioso-administrativo como se indicaba en la notificación, sino solamente reclamación previa a la vía civil, notificándose a la cooperativa y otorgándole un plazo de 10 días para que pudiera ratificar de forma expresa sus alegaciones vertidas en el mencionado escrito de 10 de marzo de 2008 como de reclamación previa a la vía civil o, en su caso, ampliarlas. De no adoptar ninguna de dichas decisiones el Ayuntamiento consideraría que optaba por la primera. También se reflejaba que en cualquier caso sería objeto de expreso pronunciamiento por el Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente en el ejercicio del derecho concedido en este acuerdo plenario, la cooperativa presenta el 6 de junio un escrito de alegaciones contra el acuerdo plenario adoptado en ese 15 de mayo de 2008. Una primera en la que defiende que el contrato de enajenación de parcelas no es de los que se rige por el Derecho Privado sino que estamos ante un contrato administrativo de los denominados especiales que se rige por Derecho Administrativo; y una segunda en la que reitera los fundamentos que sirvieron de base al recurso de reposición de fecha 10 de marzo de 2008 antes mencionado.

Además, la cooperativa interpuso con fecha 17 de abril de 2008 recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo plenario de 12 de febrero de 2008 al entender que opera el silencio administrativo negativo por no haber pronunciamiento expreso sobre el recurso de reposición interpuesto contra este acto, y la Asesoría Jurídica municipal, en línea con el criterio asentado en el acuerdo plenario de 15 de mayo, interpone ante el Juzgado de lo Contencioso nº 11 de Madrid una excepción de competencia, solicitando que dicho Juzgado declinara la competencia sobre la base de la naturaleza jurídico-privada del objeto del contrato y toda vez que se entiende por esta parte que la activación de la condición resolutoria se ha producido dentro del ámbito de los denominados actos separables.

Pues bien, dicha pretensión municipal ha sido desestimada por el Juzgado nº 11 mediante Auto emitido y notificado a este Ayuntamiento con fecha 23 de octubre de 2008. Por lo cual, se ha de plantear, una vez que el Juzgado ha afirmado su competencia, la contestación de las alegaciones formuladas por la cooperativa frente al acuerdo plenario de 15 de mayo de 2008 por si las mismas pudieran influir de algún modo en la vía contencioso-administrativa que está abierta.

Llegados a este punto caben dos posibilidades:

- 1) Desestimar totalmente tales alegaciones y dar por sentado los acuerdos del 12 de febrero y de 15 de mayo de 2008 en espera de una posible reclamación previa a la vía civil que tendría su tramitación oportuna, y
- 2) Estimar parcial o totalmente dichas alegaciones y resolver sobre el recurso de reposición que en su día la cooperativa interpuso frente al acuerdo plenario de 12 de febrero de 2008, por el cual se dejó sin valor ni efecto la adjudicación que en su día se realizó de la parcela A1-1A del Sector “Tempranales” a favor de dicha cooperativa.

El Equipo de Gobierno, en aras a una mejor garantía de los derechos de todas las partes, opta por la segunda de las posibilidades. De esta forma, en lo que respecta a la primera de las alegaciones, se acredita la naturaleza civil del contrato y, por otro lado, concurren los requisitos para activar la condición resolutoria prevista en el contrato. Y en lo que respecta a la segunda parte de esta alegación, de la primera, se entiende que el Consejo de Estado o el órgano consultivo de la Comunidad de Madrid tiene que intervenir para informar sobre las responsabilidades que incumben a la cooperativa si hubiera causado los hechos determinantes de la activación de una condición resolutoria de un contrato privado que, por ello, deviene de imposible formalización y, obviamente, tendrá que entrar en el análisis de si concurren pues las causas de activación de la condición resolutoria.

En cuanto a la segunda alegación, se reiteran los fundamentos que se dieron de base al recurso de reposición de fecha 10 de marzo de 2008 se estima la primera de las alegaciones, no por estar de acuerdo con lo fundamentado en dicha alegación y en la segunda, sino por entender que en el acuerdo de 12 de febrero de 2008 no debería haberse omitido el trámite del dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo autonómico, siendo correcto este trámite ahora y antes ya que no era lógico contestar las alegaciones formuladas por la cooperativa al acuerdo de 15 de mayo hasta la producción del reciente Auto del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, declarando su competencia que, como he indicado anteriormente, se produjo el pasado 23 de octubre.

Por otra parte, se desestima la segunda, cuarta y quinta alegaciones de las presentadas, siendo la propuesta que se trae hoy al Pleno la de estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la cooperativa,

disponiendo la retroacción del expediente al momento anterior al acuerdo plenario de 12 de febrero de 2008, solicitando informe al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid. Esta estimación parcial del recurso, que supone la revocación del acto administrativo recurrido, se comunicará, lógicamente, al Juzgado Contencioso nº 11 que resultó competente para el estudio del recurso contencioso interpuesto por la cooperativa con fecha 17 de abril de 2008, a efectos de que decaiga el procedimiento por inexistencia del objeto. Ello, sin perjuicio, de que cuando se produjese el dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y a la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno emitiese un nuevo acto en el sentido que proceda, este pudiera ser objeto de control jurisdiccional por el orden que resulte competente en función de dicha materia.

Además, se propone desestimar los recursos presentados por varios cooperativistas contra el acuerdo plenario de 12 de febrero de 2008 por falta de legitimación de los mismos. Notificar el contenido de este acto a los interesados personados en el procedimiento: Cooperativa Entretodos, Vitra y Pamplona Chica. Y señalar que frente a este acto que es de resolución de recurso de reposición, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Esta es la propuesta del Equipo de Gobierno y esperamos que sea aprobada por unanimidad a favor por todos los grupos políticos.

Creemos que entre todos debemos buscar la mejor solución para ambas partes. Muchas gracias.

Sr. García Contador (IUCM): Sinceramente su intervención me ha hecho recordar una frase célebre de un antiguo Presidente del Parlamento español, del Sr. Trillo, que no voy a reproducir pero entiendo que el asunto es farragoso.

No obstante, la historia no es como la ha empezado usted ha contar, en mi opinión. Es decir, en mayo de 2007, probablemente, hubo adjudicación que tendría sus problemas, sus defectos y sus ventajas pero el problema no viene de ahí. El problema que hoy traen aquí, esta propuesta, tiene su origen el 12 de febrero que es cuando ustedes revocan la parcela – esa es la realidad – que corroboran el 15 de mayo.

La posición de Izquierda Unida en aquel momento fue muy clara y yo se la tengo que recordar brevemente.

Decía Izquierda Unida en aquella ocasión “¿se imaginan en qué lugar puede quedar este Ayuntamiento si tras aprobar un otorgamiento jurisdiccional por la vía civil un juez admita a trámite otra vía, la contencioso-administrativa? ¿Acaso quieren arriesgarse a un conflicto jurisdiccional?” En prevención – decía – del clarísimo riesgo que esta situación pueda entrañar para el Ayuntamiento solicito se retire el punto del

orden del día hasta efectuar consulta a un órgano competente y superior a esta entidad local. Un órgano que dictamine cuál es la vía jurisdiccional a la que Las Peñas pueden acogerse. Es imprescindible para evitar inseguridad jurídica la consulta al Consejo de Estado en tanto que aún no está en funciones el Consejo Consulto Autonómico. Estas frases, como recordará perfectamente, están entresacadas del acta del Pleno de mayo al que han hecho referencia; extraídas, precisamente, de una intervención, la de Izquierda Unida, la mía, en la que solicitaba la consulta que ahora quieren hacer, en mi opinión, a destiempo en alguna medida.

¿Sabe, Sr. Alcalde, lo que usted contestó cuando yo hice aquella solicitud reiteradamente, además? Lo dije varias veces que estaba convencido de que en vez de meternos nosotros en un problema lo lógico era consultar. La respuesta fue: no tenemos ninguna duda al respecto. Nos avala un informe jurídico externo que hemos pedido a un catedrático y no sé cuantos más ¿Sabe lo más triste? Hasta se permitió ignorar mi último ruego en el debate. Si ven el acta del Pleno verán que acaba mi intervención diciendo: le ruego que pregunte a los habilitados nacionales la conveniencia de hacer la consulta. Así lo solicité, no quiso hacerlo, no quiso atender a esta pregunta y su respuesta fue exactamente: vamos a votar; o sea, ni caso. Perfecto.

Hoy nos encontramos con que hay que hacer la consulta por los motivos que usted ha expuesto, pero eso sí una vez sumados seis meses más de inquietud y zozobra para los vecinos a los que se les revocó su parcela. Además lo hacen cuando ya hay un pronunciamiento en firme por parte del Juez de lo contencioso que condiciona la situación. El problema es que hay ya un Juez que se ha pronunciado como en aquel momento advertimos que podría ocurrir. Al Juez, evidentemente, lo que apruebe el Ayuntamiento no le interesa ni le deja de interesar, él hace su trabajo.

Nos siguen diciendo que ustedes tienen la razón. No obstante, siguen insistiendo en lo que decidieron y que la vía es la civil. No lo sé. Pero ante los hechos judiciales quieren consultar. De acuerdo, háganlo si con ello avanzan en la solución del problema pero debo significarles lo que puede ocurrir a partir de ahora:

a) Que el Consejo Consultivo les da la razón y diga que la vía es la civil, puede ocurrir ¿Saben lo que eso significará? Que usted, Sr. Alcalde, que dijo aquello de que los otros cumplen desde Septiembre y no en Junio de 2007 como exigía el dictamen jurídico que usted mismo encargó, el del Sr. Jiménez Blanco, pues eso significará que usted y sólo usted acabará metiendo en una situación imposible todos los contratos de las adjudicaciones hechas sobre esas parcelas, las cuatro a las que hacía referencia este contrato.

b) Que el Consejo dictamine que la jurisdicción es la recurrida por Las Peñas: la contencioso-administrativa.

Izquierda Unida hemos informado, respetado y defendido escrupulosamente los derechos de todos los demandantes pero hemos tomado, eso sí, una posición clara. Lo hicimos, recordarán que así lo denunciemos, porque lo ocurrido con Las Peñas no es para nosotros una cuestión de una u otra legalidad. Es una decisión injusta, arropada, eso sí, con argumentos legales desde el principio.

Izquierda Unida nos vamos a abstener. Ustedes han creado un problema y si así se abre una vía de solución ¡ojala! Adelante, pero nuestra posición no va a variar.

Si el resultado es el a), la vía civil, será legal pero nos seguirá pareciendo una injusticia y desde nuestra mesurada fuerza lo denunciaremos con toda contundencia. Si el resultado es el b), el contencioso, también será legal pero la demora jurídica de dos o tres años nos seguirá pareciendo una injusticia. No hace falta que les repita que si la justicia es tardía no es justicia, así que también aquí lo denunciaremos. Pero, sin embargo, sí tendrá nuestro voto a favor si se dan otras circunstancias en las que decididamente colaboraremos ¿cuándo? Cuando nos presenten acciones claramente encaminadas a recomponer la situación que nunca debió romperse; cuando lo que nos presenten no sea para ver quién tiene la razón o no, eso no importa a nadie ni va a ningún lado, lo que nos importa, en definitiva, cuando lo que nos presenten sea la devolución de parcela a quien en concurso la ganó, entonces colaboraremos al cien por cien, a la sociedad Las Peñas de San Sebastián de los Reyes que es quien la ganó en concurso. Muchas gracias.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sra. Esteban, creo que cualquier que haya escuchado su intervención tendrá la sensación, que es la que tenemos todos, el tremendo lío que hay con la parcela de Las Peñas. Un lío que empieza – como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida – el día 12 de febrero cuando ustedes deciden quitarle la parcela con su voto. Me encanta esa retórica de “sin ningún voto en contra”, ustedes dicen sin ningún voto en contra y nosotros decimos con el único voto a favor del Grupo Popular, o la revés porque al final no me acuerdo ni siquiera de cómo votamos porque con el follón que hubo de si se votaba a favor o en contra.

Este lío es un lío administrativo pero sobre todo es un lío social. Y es que estamos hablando de vivienda de protección oficial, estamos hablando de 94 familias que sean las que sean no ven salida ni ven el futuro la construcción de sus casas; estamos hablando de cuatro cooperativas y de cientos de cooperativistas que están esperando que alguien, y les corresponde a ustedes, señores del gobierno, marquen o busquen la solución. Lamentablemente eso es lo que no vemos en este punto. No están ustedes marcando la solución al verdadero problema que es el desbloqueo de una parcela de viviendas protegidas.

Voy a hacer yo también un poco de breve historia para entender lo que vamos a votar aquí y por qué nos vamos a posicionar.

En febrero le quitan la parcela a Las Peñas y les dan la opción de presentar un recurso de reposición. En mayo reconocen un error que es el haber dado esa opción de recurso de reposición y se la quitan y convierten ese recurso de reposición en alegaciones previas a la vía civil. Era un error material y se supone que estaban corrigiendo un error material, donde ponía recurso de reposición no tenía que poner nada. Ahora, unos meses después reconocen un nuevo error que, de nuevo, intentan enmascarar como error de forma cuando yo creo que aquí el error es de fondo que es la decisión que tomaron en el Pleno de febrero. Un error de forma ya que no habían cumplido con todas las condiciones para poder quitarle definitivamente la parcela a Las Peñas, tenían que haber consultado aunque, por cierto, como ya ha comentado el compañero de Izquierda Unida se les dijo y no hicieron caso.

Lo más significativo de lo que quieren hacer ahora es que intentan corregir este segundo error, dos errores en una resolución tan importante como era el tema de Las Peñas, que llevaba tanto tiempo esperándose una solución al tema de parcelas de cooperativas en Dehesa Vieja, dos errores en veinte líneas la verdad es que no deja en buen lugar la actuación de ese 12 de febrero.

El reconocimiento de este segundo error que es lo que se supone que hoy quieren subsanar lo hacen precisamente estimando el recurso de reposición que no tenía Las Peñas y que se le quitó en el mes de mayo. Es una cosa un poco peculiar porque si ese recurso de reposición nunca tenía que haber existido, nunca tendría que haberse presentado no entiendo cómo ahora se puede estimar. Realmente es significativo que estemos estimando algo a lo que no tenían derecho porque le quitaron el recurso de reposición. Y es que, y aquí esta la clave, un juez ha dicho que la vía competente es la vía administrativa. Ustedes quieren volver por un momentito a la vía administrativa para dándole temporal y parcialmente la razón a Las Peñas, hacer que ese juez que ya ha iniciado y ya les ha quitado la razón a ustedes cuando dicen que la vía competente es la civil, conseguir que ese juez archive este caso. Eso es lo que está detrás de esta propuesta.

Eso no cambia el fondo de la cuestión porque aquí lo importante es el fondo que es el tremendo lío que hay con la parcela de Las Peñas desde que ustedes en febrero cometieron el error de fondo de quitarles la parcela del modo que lo hicieron. El problema sigue estando ahí y no se ve, Sra. Esteban, solución en esta propuesta que traen. Aunque podamos incluso coincidir en algo y es que, evidentemente, está mal hecha la resolución del día 12 de febrero como ya denunciábamos en mayo y que tendría que haberse producido por no estar de acuerdo en ese punto, pero en el fondo en el resto de las veintiuna páginas que tiene ese informe en el que ustedes insisten en la vía civil a pesar de que un juez ha dicho que la

competente es otra, en el fondo no estamos de acuerdo porque no vemos solución a este caso.

Y esa es mi gran pregunta, Sra. Esteban ¿cuál es la solución que ustedes plantean para que se desbloquee el tema de esta parcela? Le vuelvo a repetir, el problema es una parcela bloqueada, una parcela de 94 viviendas protegidas, un Ayuntamiento que deja de ingresar por la venta de ese suelo 3,5 millones de euros, y estamos como para peder dinero, que no se sabe cuándo va a ingresar este Ayuntamiento por la venta de ese suelo y, sobre todo y principalmente, cuatro cooperativas y cientos de cooperativistas que no pueden hacer un plan de vida porque no saben si tienen o no vivienda en Tempranales. Ese es el gran problema y eso es a lo que ustedes no están dando solución. Están poniendo parches, rectificando errores y engrosando un expediente que no vuelve al punto del 12 de febrero porque el expediente ocupa el doble, está lleno de informes, de contrainformes, de peticiones judiciales de información, de consultas a catedráticos que ya hemos visto donde nos han llevado y, en definitiva, un lío cada vez más gordo y que no plantean una solución.

Por eso, señores, nos vamos a abstener porque no hay una perspectiva de solución en lo que ustedes están planteando para desgracia de las cuatro cooperativas y de los cientos de cooperativistas que están pendientes de esta parcela. Muchas gracias.

Sr. Fernández Merino (PSOE): A nuestro grupo le preocupa que hoy, 20 de noviembre de 2008, en este asunto nos hayamos retrotraído al 12 de febrero. Eso significa nueve meses de demora en la solución de un asunto de vital importancia para un montón de jóvenes de nuestro municipio.

A nosotros sobre el tema de la vía civil o administrativa vamos a reiterarnos en el discurso que dimos el 12 de febrero. La vía que nuestro partido desea es la solución del problema, la solución del conflicto que late con el asunto de la parcela en cuestión. Por lo tanto, entendemos que no es tanto un problema competencial jurídico sino que estamos ante un problema social, ante un problema que debiera de tener una solución política. Nosotros en una solución política estaremos dispuestos a entrar y a colaborar en la búsqueda de la misma y, evidentemente, sí el informe del Consejo de la Comunidad de Madrid evita, puede ayudar a que lo que se busque sea una solución política a este asunto, es decir, que dé cobertura legal a esa solución política, en ese asunto el Partido Socialista estará como no puede ser de otra manera. Mientras tanto, en estas vicisitudes competenciales vamos a esperar a ver que dicen los que entienden, que entienden más que nosotros. Nosotros nos vamos a abstener. Nos pronunciaremos, no les quepa la menor duda, en el momento en que encima de la mesa haya una propuesta de solución, sea la que sea, sobre el fondo del problema y en ese momento nosotros nos pronunciaremos a favor o en contra.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Sr. García Contador, le repito lo mismo que le dije en la Comisión Económico-Financiera de la semana pasada: el problema viene del 17 de mayo de 2007 cuando el anterior Equipo de Gobierno decide enajenar unas parcelas diez días antes de las elecciones. Por lo tanto, le repito, el problema viene del 17 de mayo de 2007 y es un problema de todos porque usted en la Comisión dijo es su problema. No, mi problema, es una herencia suya y creo que es un problema de todos. De todas formas me gustaría reiterar en este Pleno que en ningún momento el Partido Popular ha querido hacer política con este tema, cosa que otros grupos municipales sí han hecho.

Cuando se refiere a lo que usted dijo en el Pleno de 15 de mayo de que había que solicitar informe al Consejo de Estado lo he dicho en mi intervención, Sr. García Contador. En aquél momento no procedía porque todavía el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo no se había declarado competente en el asunto, por tanto, no tenía ningún sentido en mayo retirar el punto del orden del día ni solicitar el informe al Consejo de Estado. Nosotros ahora sí queremos solicitarlo en el primer Pleno que ha habido desde el 23 de octubre que es cuando ese Juzgado de lo Contencioso-Administrativo se ha declarado competente. Y, Sr. García Contador, usted también se contradice. Usted nos dijo que retiráramos del orden del día este asunto y que estimáramos las alegaciones. Y, precisamente, las alegaciones se tienen que estimar en este Pleno. Si lo retiramos del orden del día me puede decir usted, Sr. García Contador, cómo vamos a estimar unas alegaciones.

Hay muchas contradicciones y mucho lío como dice su compañero de oposición. Desde luego este lío es de todos y este lío viene del 17 de mayo de 2007.

Por otra parte, ha terminado la exposición diciendo que colaborará en cualquier propuesta que haga el Equipo de Gobierno ¿Su colaboración va a ser presentar una moción sin decírnoslo antes como hizo en el pasado Pleno que nos tuvimos que enterar por el registro del Ayuntamiento, dos días antes? ¿Esa va a ser la colaboración, Sr. García Contador?

Sr. García Contador (IUCM): No querrá que le descubra mi estrategia política.

Sr. Alcalde-Presidente: Ahora va a tener su segundo turno, no se preocupe.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Nosotros desde el primer momento hemos mostrado la mano y hemos luchado por esa colaboración pero, desde luego, han esperado ustedes a venir a los Plenos para decir lo que opinaban y cualquier asesoramiento jurídico que tenían. Porque usted mucho se ha quejado del informe externo que solicitó la Alcaldía de este Ayuntamiento pero por lo

menos se les facilitó y se trajo al Pleno. Usted se ha estado asesorando jurídicamente y no ha sido capaz de levantar el teléfono o acercarse a Alcaldía a decir cuál era la mejor solución. Usted ha esperado a este Pleno para traer esa propuesta.

Sr. Holguera, se lo repito, se lo acabo de decir a Jesús García Contador pero no me importa repetírselo porque a usted le gusta repetir mucho que hay un lío y que ese lío empieza el 12 de febrero. Le repito, el lío empieza con su gobierno el 17 de mayo de 2007, diez días antes de las elecciones municipales cuando el expediente traía muchas irregularidades jurídicas avisadas por los Habilitados Nacionales.

También le gusta mucho decir que se quita la parcela. Mire, Sr. Holguera, aquí no se quita nada a nadie simplemente se deja sin efecto en base a unos informes jurídicos ¿Me puede decir qué hubiese hecho usted? Bueno, no hace falta que me lo diga si lo vimos: se abstuvo. Debe ser que no estaba todo tan bien cuando usted se abstuvo. Nadie votó en contra.

[El Sr. Alcalde llama al orden al público asistente]

Ha dicho en más de una ocasión el portavoz del Partido Socialista que ahora gobernamos nosotros. Por supuesto, ahora gobernamos nosotros, lo tenemos más que asimilado, yo creo que todavía por parte de algunos miembros sobre todo de la oposición no lo han digerido y, efectivamente, porque gobernamos nosotros y nos corresponde una solución es por lo que traemos este punto a este Pleno. Una solución política pero en base siempre a unos informes jurídicos ¿Ustedes se quieren saltar la legalidad? Se van a volver a abstener, será que todos los informes no están tan claros ¿Hay algún informe jurídico que diga que Las Peñas cumplían los requisitos? Ninguno, por eso ustedes se abstienen. Por un lado políticamente no les interesa votar en contra y por otro no se mojan y no prevarican, Sr. Holguera.

Dice que no entiende cómo se puede estimar ahora el recurso de 12 de febrero. Muy sencillo, Sr. Holguera. Lo que traemos a este Pleno lo dice el orden del día y el expediente, si se lo ha leído, es la estimación de las alegaciones que Las Peñas presentan en un escrito el 15 de mayo de este año. En estas alegaciones, concretamente en la segunda, dice que se ratifican en todo lo que dice el acuerdo plenario de 12 de febrero. Pero es que es más, en el acuerdo de 15 de mayo de este año se dice que esas alegaciones, tanto la primera como la segunda, se tienen que contestar en Pleno. Sr. Holguera, es que estamos trayendo a este Pleno precisamente lo que aprobamos en el Pleno de 15 de mayo, la estimación de las alegaciones y es que la segunda de las alegaciones hace referencia al 12 de febrero ¡Cómo no vamos a hablar del 12 de febrero! ¿Usted ha leído bien el expediente? Léaselo.

Dice también que tal y como está el Ayuntamiento que no vamos a recaudar los tres millones y pico de euros. Sr. Holguera, le digo y soy la Concejala de Economía que no vamos a recaudar a cualquier precio.

Para finalizar, decirle al Portavoz del Partido Socialista que en todas las intervenciones que ha hecho con respecto a este expediente, siempre ha hablado de que él está abierto a cualquier solución política. Yo todavía estoy esperando una propuesta por parte del Partido Socialista porque no ha hecho absolutamente ninguna. Izquierda Unida dijo en su día lo del Consejo de Estado, Izquierda Independiente ha planteado alguna pero todavía estamos esperando a que el Partido Socialista nos aporte alguna solución. Nos gustaría para poder llegar a un buen entendimiento. Gracias.

Sr. Alcalde: Pido brevedad a todos en la segunda intervención.

Sr. García Contador (IUCM): Hay mucho trabajo para todos, ciertamente.

Quería aclarar que no cambiemos las intenciones, a lo mejor lo que se dice se puede interpretar. No hace falta decir aquí, pero si quieren lo sacamos, lo que se dice en las Comisiones. En la Comisión lo que dije y aclaré es que el problema era suyo en el sentido de que lo habían creado ustedes, evidentemente. Si usted cree que Izquierda Unida no se ha involucrado lo suficiente en este problema, no sé qué es lo que espera. En fin, haremos un esfuerzo y encontraré todavía más. Espero que lo resuelvan antes.

Sobre que no tenía sentido. Lo que no tiene sentido es que ustedes que me digan a mí que no tenía sentido que hace seis meses se preguntase lo que era obvio que había que preguntar: cuál era la vía jurisdiccional porque había dudas. Y si no hubiera habido dudas no hubieran pedido el informe jurídico al Sr. Jiménez Blanco. Era un segundo informe, anteriormente habían pedido otro que también decía que era esa vía. Les voy a decir, a mí no me hace falta, no es que sea más listo que nadie pero no me hace falta, no lo he consultado a ningún despacho ni a ningún abogado, si usted encuentra quien me pruebe o alguna factura o una conversación, me da igual, en la que alguien me ha asesorado a mí, le felicitaré. No es por ninguna cuestión, es un tema jurídico, sí lo que ha dicho el portavoz del Grupo Socialista: es un tema de voluntad política como ya dijimos en otra ocasión.

Voy a acabar diciéndoles solamente una cosa que creo que es el meollo de la cuestión. Estoy convencido de que ustedes no tienen ninguna intención malévola –permítanme la expresión- por quitarle la parcela a nadie, si no tiene ningún sentido o ¿es que tienen algo contra Las Peñas? No, seguro que no. El problema fue que sí fueron mal asesorados en cómo solucionar un problema que había devenido ciertamente. Que fueron mal asesorados, mal informados o lo que fuera, lo desconozco, yo no estoy gobernando y por eso creo que no les tengo que consultar las mociones

¡hombre! Sería el colmo que encima les diera las mociones; espérense a que se lean en público que gobiernan ustedes, ya lo han dicho.

En fin, yo creo que el problema que tuvieron ahí y no solamente ahí, lo están teniendo en muchas de las formas de gobernar en otros asuntos, es que se equivocan, meten la pata, hacen las cosas mal y en vez de reconocerlo y tratar de cambiarlas cuando no ha habido gastos o errores que no puedan subsanarse, persisten en el error; y no solamente persisten con una cierta prepotencia, la persistencia es tal que acaba ocurriendo lo que ha ocurrido en este tema, que a nueve meses vista la cosa está bastante enflonada. Yo aun así y por eso y no por otro motivo, sí tengo la esperanza de que se den pasos pero rápidos, no vamos a esperar - ya lo he dicho - por lo menos Izquierda Unida seguirá en una denuncia política mientras no se solucione el tema. No aceptamos soluciones a dos, tres o cuatro años. Muchas gracias.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sra. Esteban, dice que ustedes han mostrado la mano ¿no sería en el Pleno del 12 de febrero en el que se inventaron la metodología para mostrar la mano los últimos? Ahí no mostraron muy bien la mano.

Mire, no vamos a seguir con este debate porque evidentemente no lleva a ningún lado de si el problema empieza el 17 de mayo o el 12 de febrero; nosotros pensamos que el problema empieza el 12 de febrero y ustedes que el problema empieza el 17 de mayo. Pero le voy a hacer una pregunta ¿cuándo empieza la solución? Eso es lo que espera todo el mundo. Al final nos estamos tirando los trastos los unos a los otros y el problema no se soluciona y a ustedes les corresponde buscar la solución que para eso gobiernan. La gente espera que ustedes den soluciones y es lo que no vemos en esta propuesta. En esta propuesta lo único que hacen, bueno no hacen, deshacen, que está bien porque estaba mal hecho; entonces, deshacer lo mal hecho está bien pero no hay ninguna propuesta de solución, simplemente de parcheo de los problemas que ustedes mismos han ido generando desde el 12 de febrero.

Por cierto, ha repetido dos veces irregularidades jurídicas en la adjudicación del 17 de mayo ¿Cuál fue la irregularidad jurídica que ha generado lo de Las Peñas? Porque en teoría y según ustedes todo el follón de Las Peñas es porque no han cumplido una cláusula a la que votaron ustedes a favor, como bien ha reconocido usted cuando dice que en el procedimiento votaron a favor cuando se aprobó el pliego. Es decir, no entiendo cuál es la irregularidad jurídica que tiene causa en el caso de Las Peñas, todavía no lo sé. Yo sí tengo muy claro cual es la irregularidad que tiene causa en el caso de Las Peñas después del 12 de febrero, que es que ustedes le quitan la parcela sin tener base suficiente para ello. Esto es lo que está generando todo este problema

¿Y el lío jurídico, civil o contencioso-administrativo? Pues mire, precisamente un juez ha dicho que es contencioso-administrativo y hoy

ustedes lo que quieren es que se archive el caso. El juez, aparte de quitarles a ustedes la razón cuando le pidieron que archivase el caso porque no era competencia suya, el juez les dice que sí que es competencia suya y le pide todo el expediente. No sé si ha sido enviado todo el expediente a este juez, supongo que sí. A lo mejor es una vía también para saber por donde van las cosas cuando un juez se ha considerado competente y lo está estudiando. Yo creo que tienen miedo a lo que pueda decir ese juez en este procedimiento y por eso se han buscado una manera de revivir la vía administrativa para pedirle al juez que lo archive porque está muy bien volver al punto inicial. Por cierto, volvemos al punto inicial pero ¿qué pasa con las otras tres parcelas? Tengo una duda ¿cuando ustedes dicen revocar el acuerdo nº 1 del Ayuntamiento Pleno estamos revocando también la adjudicación de las otras tres parcelas? Esperemos que no. Porque el acuerdo nº 1 del Ayuntamiento Pleno tenía tres puntos: el primero, confirmar la adjudicación a tres cooperativas y el segundo quitarle la parcela a Las Peñas, el tercer punto es el que se modificó en el siguiente con el lío del recurso contencioso-administrativo pero el primer punto de ese Ayuntamiento Pleno es clarísimo, declarar cumplidas las condiciones de tres parcelas. Esperemos que no estén afectando con esta decisión a esas otras tres parcelas.

En cualquier caso vuelvo al principio, ustedes dirán que el problema empieza un día y nosotros diremos que el problema empieza otro pero mi pregunta y como no veo respuesta nos vamos a abstener es cuándo empieza la solución para desbloquear esta parcela, para poder construir estas viviendas protegidas y para que estas familias puedan ver un futuro. Esa es mi pregunta: cuándo empieza la solución.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Llegará un momento más tarde o más temprano en el que habrá que traer a este Pleno una propuesta de si la parcela se le da o se le deja a Las Peñas o se da a otra entidad y en ese momento habrá que tomar la decisión definitiva y en ese momento el Partido Socialista se pronunciará a favor o en contra de la propuesta que traiga el Equipo de Gobierno. Esperemos que ese momento tarde lo menos posible para despejar la incertidumbre de todos aquellos que están esperando una solución a un problema vital para ellos.

En segundo lugar, decir que nuestro grupo siempre ha manifestado su voluntad de participar en un acuerdo que resuelva este asunto. Yo lamento que la Sra. Esteban no lo conozca pero en el despacho de Alcaldía y delante de los otros portavoces él que les habla sí que ha manifestado cómo en su opinión había que resolver este asunto, otra cosa es que se comparta o no. Y al Sr. Alcalde en alguna ocasión también le he dado mi opinión de cómo había que resolverlo. Por lo tanto, nosotros propuestas hacemos, otra cosa diferente es que esas propuestas sean del interés o les parezcan adecuadas al Equipo de Gobierno o no, pero hemos manifestado nuestra voluntad y también hemos manifestado cómo

nosotros entendíamos que debía de hacerse este asunto. Ni más ni menos.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Fernández Merino, por lo que respecta a lo que ha dicho de Alcaldía, le reitero lo que le he dicho siempre sobre este asunto, que la todo pasa por la legalidad. Si usted me plantea algo legal pero tiene que ser legal. Es decir, tiene que estar ratificado, como nos piden siempre, por los técnicos, los jurídicos y los habilitados de este Ayuntamiento. Tiene que estar ratificado, como no podía ser de otra manera, por los habilitados nacionales y por los técnicos de este Ayuntamiento. Si usted hace una propuesta en ese sentido, desde luego, pero todavía no ha hecho ninguna en ese sentido.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Sr. García Contador, nosotros no hemos hecho nada mal, ha habido informes contradictorios de los técnicos municipales y nosotros simplemente hemos querido cumplir en todo momento con la legalidad. Nosotros no hemos hecho nada mal pero habiendo informes contradictorios de los técnicos municipales, en una palabra, nosotros no vamos a prevaricar. También decir que podríamos haber recurrido el auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo pero no lo hemos hecho, que lo sepa todo el mundo, porque no hemos querido dilatar en el tiempo más este problema.

Sr. Rubén Holguera, una cosa es que estemos a favor del pliego de condiciones y otra cosa es que si la cooperativa no presenta en tiempo y forma la documentación que se recoge en ese pliego de condiciones votemos en contra. Sr. Holguera, me parece mentira que me haga usted esa pregunta. Sr. Holguera, nosotros estamos de acuerdo con la cláusula 18.11 del pliego de condiciones pero es que luego la cooperativa Las Peñas no ha cumplido lo que ponía en esa cláusula, por tanto, estando a favor del pliego no estamos a favor de adjudicar una parcela cuando los posibles adjudicatarios no han cumplido en tiempo y forma lo que decía esa cláusula del pliego administrativo. Sr. Holguera, es una pregunta un poco ridícula.

Hace referencia a la irregularidad que se cometió en el Pleno de 17 de mayo de 2007. Pues sí, Sr. Holguera, y se lo advirtieron tanto el Secretario de este Ayuntamiento como el Interventor, porque se produjo la mayor enajenación de suelo del municipio de San Sebastián de los Reyes y también les advirtieron de que podría haber posibles recursos de empresas licitadoras y que se podría anular todo el procedimiento. Ustedes no hicieron caso y por el momento no ha habido ningún recurso, pero mire el problema que nos han dejado heredado a nosotros.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Pero... [No se puede transcribir lo que dice porque hace el comentario fuera de micrófono]

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Usted me ha preguntado qué irregularidades había en el 17 de mayo.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): ¡Que tuviese que ver con Las Peñas!

Sr. Alcalde-Presidente: Guarde silencio, ha tenido su turno de intervención.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): ¿Como no va a tener relación si a Las Peñas se le adjudicó la parcela?

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): ¿Es que el problema tiene el origen ahí?

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Claro que tiene origen ahí, cuando se produjo la enajenación de la parcela. El origen viene del 17 de mayo de 2007 cuando se enajena una parcela a Las Peñas, ahí viene el problema, ahí se inicia el procedimiento, Sr. Holguera, no el 12 de febrero.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Evidentemente para quitar una parcela primero hay que adjudicarla.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Holguera, ha tenido ya su turno de intervención.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): En cualquier caso, la solución política es la que hemos traído a este Pleno el Equipo de Gobierno desde el 12 de febrero pero, desde luego, tenemos muy claro que con informes contradictorios no vamos a dejar de cumplir la legalidad. Eso sí, desde el primer momento este Equipo de Gobierno ha mostrado una cercanía con los posibles adjudicatarios y la va a seguir mostrando pero, lógicamente, la solución política pasa también por una solución legal como ha indicado el Alcalde al portavoz del Partido Socialista. Gracias.

- Concluyen las intervenciones -

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Mediante escrito registrado en el General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 8536 y fecha 10 de marzo de 2008, D. Gabriel López Martínez y D. Aitor Álvarez Blanco, en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas LAS PEÑAS DE SAN SEBASTIAN (en diversas partes del mismo se añade “DE LOS REYES”), S. COOP. MAD, como Presidente y Secretario de esta entidad, interponen recurso de reposición, en tiempo y forma, contra el acuerdo plenario de 12 de febrero de ese mismo año, por el que se acuerda: “Declarar no cumplidos por

parte de LAS PEÑAS DE SAN SEBASTIAN, S.C.M., la totalidad de requisitos establecidos en la cláusula 18.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas del concurso... y, en consecuencia de ello, dejar sin valor ni efecto la adjudicación de la parcela A1-1ª del Sector Tempranales, que hizo en su favor este mismo órgano colegiado el 17 de mayo de 2007”.

Las alegaciones argumentadas por el recurrente SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LAS PEÑAS DE SAN SEBASTIAN (en adelante “LAS PEÑAS”) son, en síntesis, las siguientes:

- 1º.- Entiende que, en caso de que la documentación aportada en plazo de 10 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación (condición que con carácter resolutorio de la adjudicación establece la cláusula 18.11 del Pliego de Condiciones Administrativas, en adelante el Pliego), deba ser subsanada, y ante el silencio del propio pliego, habrá de acudirse con carácter general al art. 76.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común “norma que en todo caso ha de ser tenida en cuenta por toda Administración en su actuar y, en ningún caso puede ser obviada y mucho menos vulnerada”. De ser así, sobreentienden los recurrentes que la comunicación de 3 de septiembre de 2007, en la que se le informa que su documentación adolece de deficiencias y se le otorga plazo de cinco días para subsanarla, al igual que el plazo de diez días que se le otorga el 31-10-07, notificado el 5 de noviembre de 2007, previo al acuerdo plenario ahora recurrido, “para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”, están hechos al amparo del art. 76.3 de la Ley 30/92 citada.

Se reconoce por la parte recurrente que la documentación aportada atendiendo al requerimiento de 3-9-07 (presentada el 10-9-07) es sólo parte de la requerida “ante la imposibilidad de entregar algunos documentos que no dependían, en cuanto a la rapidez de su obtención, ni de la Cooperativa ni de sus socios, sino de otras Administraciones”; sin embargo, con la aportada el 16-11-2007, atendiendo al requerimiento de 5-11-07 e informada favorablemente el 12-12-07 por la empresa externa contratada por el Ayuntamiento para valorar ofertas, permitiría entender cumplidos los requisitos del pliego a juicio de la recurrente. Esta documentación, en la medida que no se ha cumplido el trámite del art. 76.3 de la Ley 30/92, que se invoca como aplicable, de que se declare expresamente al interesado decaído en su derecho al trámite por no haberlo cumplido en plazo para no admitirle nueva documentación, debiéndose admitir y producir efectos la aportada hasta ese momento procedimental, entiende la alegante, ha de ser admitida por la Administración.

- 2º.- Se invoca el incumplimiento por la Administración de los principios de buena fe y confianza legítima de los art. 9.3 de la Constitución y 3.1 de la Ley 30/92, en cuanto que en el periodo que media entre el primer y segundo plazo de subsanación se le dice “verbalmente” se le volvería a requerir por escrito, permaneciendo a la espera la Cooperativa en la confianza de que la Administración cumpliría esta información que verbalmente se le da. Invoca Sentencias del Tribunal Supremo de 4 de junio de 2001 y 24 de noviembre de 2004.
- 3º.- Se alega la nulidad de pleno derecho, ex art. 62.1 e) de la Ley 30/92, del acuerdo plenario que deja sin valor la adjudicación de la parcela, en cuanto que, aun siendo posibilidad reconocida en la cláusula 21.1 del pliego la de resolver la adjudicación por incumplimiento de alguna de las obligaciones del propio pliego y de las previstas en el art. 111 y 112 de la Ley de Contratos, habrían de seguirse los trámites del art. 109.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, entre ellos el trámite de dictamen del Consejo de Estado, trámites procedimentales que no se han seguido en opinión de los recurrentes.
- 4º.- Se entiende que la adjudicación es un acto firme, por el solo acuerdo plenario de 17 de mayo de 2007, que no puede hacerse depender del trámite de aportación de la documentación requerida, ya que la comprobación de dichos documentos tienen lugar posteriormente por parte de la Consejería competente en materia de vivienda de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo regulado en el R.D. 2028/1995, de 22 de diciembre, que establece las condiciones de acceso a la financiación cualificada estatal de las viviendas de protección oficial y el Decreto 11/2005, de 27 de enero, que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.
- 5º.- Se alega la posibilidad de cesión y transmisión de los derechos y obligaciones de un socio de la cooperativa a otro, posibilidad reconocida en los Estatutos de la Cooperativa y en la propia Ley de Cooperativas y que, de hecho, se materializa por acuerdo del Consejo Rector de la Cooperativa que se aporta el 16 de noviembre de 2007; por otro lado entiende el alegante que las solicitudes de los socios se producen en muchos casos por parejas por los que “las supuestas cesiones o transmisiones de los derechos y obligaciones de unos socios a otros, no son tales, sino que realmente se trata de socios de la cooperativa que son cotitulares de un mismo derecho.
- 6ª.- El Ayuntamiento, al resolver la adjudicación, ha procedido de forma irregular, actuando arbitrariamente y sin ninguna motivación, en cuanto se basa simplemente en un informe de extemporaneidad en

la presentación de la documentación en el improrrogable plazo de diez días, cuando el propio Ayuntamiento, al margen del pliego, modifica el plazo de ingreso del precio de la parcela y del anuncio y otorga plazo de subsanación el 31 de octubre de 2007, al que el Jefe de la Sección de Contratación otorga validez admitiendo la posibilidad de presentar documentación antes de que se inicie expediente de resolución del contrato; siendo competencia, además, de la Comunidad Autónoma el control de dicha documentación.

En base a lo alegado solicita “se dicte resolución por la que estimando el recurso la anule y la deje sin efecto alguno, manteniendo la adjudicación de la parcela A1-1A del Sector Tempranales, Área de Reparto 1, de San Sebastian de los Reyes, para la promoción de viviendas con protección pública básica destinadas a venta a favor de LAS PEÑAS DE SAN SEBASTIAN S.C.M.”.

II. Simultáneamente al recurso interpuesto por LAS PEÑAS, un buen número de cooperativistas de la misma, y a título particular, presentan sendos recursos de reposición contra el citado acuerdo plenario de 12-2-08.

Sus pretensiones han sido desestimadas por acuerdo plenario de 15 de mayo de 2008 en base a la falta de legitimación para recurrir, acuerdo notificado a todos los recurrentes, sin que contra este acuerdo quepa recurso alguno.

III. El acuerdo plenario de 12 de febrero de 2008 fue rectificado por el posterior ya citado de 15 de mayo de 2008, que acuerda:

“PRIMERO.- Rectificar el error padecido en el sentido de que contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 12 de Febrero de 2008 no cabe recurso administrativo de reposición ni contencioso-administrativo, como se indicaba en la notificación, sino solamente reclamación previa a la vía civil, ya que es esta última jurisdicción la única competente para conocer de las cuestiones relativas a la extinción de la relación contractual entre la citada entidad y este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a dicha Cooperativa otorgándole plazo de DIEZ DÍAS para que pueda ratificar de forma expresa sus alegaciones vertidas en el escrito de 10 de marzo de 2008 como de reclamación previa a la vía civil, o ampliarlas, si a su derecho conviniere. De no adoptar ninguna de dichas decisiones el Ayuntamiento considerará que opta por la primera. En cualquier caso serán objeto de expreso pronunciamiento por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Notificar este acuerdo a las entidades VITRA S.COOP. MADRILEÑA; ENTRE TODOS, S. COOP. MADRILEÑA Y PAMPLONA

CHICA, en su condición de interesados en el procedimiento por la comparecencia expresa que en el mismo han hecho”.

IV. En ejercicio del derecho concedido en este acuerdo plenario, LAS PEÑAS DE SAN SEBASTIAN (en la solicitud vuelve a figurar el añadido “DE LOS REYES”), S.COOP.MAD, formula alegaciones registradas de entrada al número 21355 y fecha 6 de junio de 2008.

Dicho escrito contiene dos grandes alegaciones básicas: una primera en la que defiende que el contrato de enajenación de parcelas no es de los que se rigen por el derecho privado, sino que estamos ante un contrato administrativo de los denominados especiales, que se rige por el Derecho Administrativo, con las consecuencias que de ello se derivan en orden al adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego Administrativo que rige para la enajenación de parcelas; y una segunda en la que reitera los fundamentos que sirvieron de base al recurso de reposición de fecha 10 de marzo de 2008 antes expuestos.

V. LAS PEÑAS ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se sustancia en autos del procedimiento ordinario 46/2008 en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, contra el acuerdo plenario de 12 de febrero de 2008, al entender que opera el silencio administrativo negativo por no haber habido pronunciamiento expreso sobre el recurso de reposición interpuesto contra este acto.

Antes de analizar el recurso de reposición interpuesto procede, por las consecuencias que puedan derivarse de la decisión que sobre el mismo se adopte, conocer del escrito de alegaciones, fechado el 6 de junio, que se presenta contra el acuerdo plenario nº 9 adoptado de 15 de mayo de 2008, notificado a dicha entidad el 26 de mayo de 2008, y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Sobre el escrito de alegaciones fechado el 6 de junio de 2008 contra acuerdo plenario de 15 de mayo de 2008

Mediante escrito nº.21.355 de entrada en este Ayuntamiento recibido el 6-6-2008, la representación legal de “LAS PEÑAS”, viene a formular alegaciones frente al acuerdo nº. 9 del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 15 de mayo de 2008, notificado a dicha entidad el día 26 de mayo de 2008.

Dicho acuerdo se dictó para rectificar el error padecido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de febrero de 2008 por cuanto frente a este último no cabía recurso de reposición ni contencioso administrativo como se indicaba en su notificación, sino solamente reclamación previa a la vía civil. En el citado acuerdo de 15 de mayo de 2008, que obra incorporado al

expediente, se otorgaba un plazo de diez días a efectos de alegaciones, derecho que “LAS PEÑAS” ejercita en tiempo y forma.

Por lo anteriormente expuesto, se han de realizar los siguientes pasos:

- a.- Estudiar las alegaciones formuladas en fecha 6-6-2008 que han de ser objeto de pronunciamiento expreso por el Ayuntamiento Pleno por así ordenarlo el último inciso del segundo párrafo del acuerdo de 15-5-2008.
- b.- En función de la resolución que se adopte respecto del contenido de tales alegaciones formuladas, cabrían como hipótesis dos opciones:
 - b.1.- Desestimar totalmente tales alegaciones y dar por sentado los acuerdos de 12-2-2008 y de 15-5-2008 en espera de una posible reclamación previa a la vía civil que tendría su tramitación oportuna.
 - b.2.- O bien, si la manifestación frente a las alegaciones ahora formuladas fuera estimatoria total o parcialmente, resolver sobre el recurso de reposición que en su día “LAS PEÑAS” interpuso frente al acuerdo de 12-2-2008 por el cual se dejó sin valor ni efecto la adjudicación que en su día se realizó de la parcela A1-1A del Sector Tempranales a favor de dicha Cooperativa.

No obstante se ha de señalar, como manifiesta “LAS PEÑAS” en el escrito de alegaciones de 6-6-2008, que dicha entidad interpuso recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con fecha 17 de abril de 2008, al entender desestimado por ausencia de resolución en el plazo de un mes del recurso de reposición que, con fecha 10-3-2008, interpuso frente al acuerdo plenario de 12-2-2008. Esta posibilidad la tenía abierta la entidad pues transcurrido un mes desde la interposición de la reposición (que se cumplió el 10-04-2008), se le abría tal posibilidad a tenor del artículo 117 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cierto es que la cooperativa activó esta posibilidad procesal con gran rapidez, a la semana de que pudiera entenderse desestimado el recurso, pero entra dentro de sus legítimas capacidades de ejercer el derecho de defensa como mejor le convenga, teniendo en cuenta además que la rectificación del acto por el Pleno (15-5-2008) fue bastante posterior en el tiempo. Pero ello también condiciona la resolución de tales alegaciones en el sentido de que existe una pendencia litigiosa en vía contenciosa, y habrá de examinarse en su caso sus efectos, dicho recurso contencioso administrativo fue objeto de reparto recayendo, como ha quedado dicho, en el Juzgado de lo Contencioso nº. 11 de Madrid.

En este sentido ha de señalarse que la Asesoría Jurídica Municipal, en línea con el criterio sentado en el acuerdo plenario de 15-5-2008, interpuso ante dicho Juzgado una excepción de competencia, solicitando su titular declinara la competencia sobre la base de la naturaleza jurídico-privada del objeto del contrato, y entender esta parte que la activación de la condición resolutoria se ha producido fuera del ámbito de los denominados actos separables.

Dicha pretensión municipal, ha sido desestimada por el Juzgado nº. 11 mediante Auto notificado a este Ayuntamiento en fecha 23-10-2008, por lo cual se ha de plantear, una vez que el Juzgado ha afirmado su competencia, la contestación a las alegaciones formuladas por “LAS PEÑAS” frente al acuerdo plenario de 15-5-2008, por si pudiera influir de algún modo en la vía contencioso-administrativa que está abierta.

Entrando en el análisis de las alegaciones de 6 de junio de “LAS PEÑAS”, y en el orden que en este escrito se plantean:

Primera.

1) “LAS PEÑAS” alega que, contrariamente a lo sostenido por el acuerdo plenario de 15-5-2008, el contrato que sustenta la materia litigiosa no tiene naturaleza civil o privada, sino que su verdadera naturaleza es administrativa.

2) En consecuencia y en aplicación de la cláusula 18.11 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigió el contrato, la totalidad de la documentación necesaria y exigida por el Pliego debió aportarse en el plazo improrrogable de diez días como paso previo a la formalización de la misma. Formalización que está de todos modos dentro de la fase de los actos separables administrativos.

Véase el desarrollo de la alegación en detalle en el escrito de alegaciones, para evitar repeticiones innecesarias.

Como quiera que, aun agrupadas en una única alegación, son dos contenidos distintos, así los estudiaremos.

1.- La discusión sobre la naturaleza civil o administrativa del contrato, lejos de ser en este caso una disputa teórica, tiene importancia, en cuanto está determinará la legislación y la competencia jurisdiccional a aplicar en el caso.

“LAS PEÑAS”, invoca en apoyo de su alegato una Sentencia de 19 de mayo de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que viene a entender que los contratos de compraventa de suelos sobre los que se vayan a erigir viviendas protegidas tienen la naturaleza de contrato administrativo especial, de los previstos en el Art. 5-2-b) del Texto

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), por estar vinculados al tráfico específico de la Administración por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella, o por declararlo así una ley.

Con el debido respeto a todos los pronunciamientos judiciales, la sentencia invocada no sienta jurisprudencia y además, a nuestro juicio, va en contra de pronunciamientos jurisprudenciales anteriores, y no contiene una doctrina ajustada al tenor y espíritu de la ley.

Así podríamos citar como pronunciamientos jurisprudenciales a favor del carácter civil de los contratos patrimoniales, y en especial los de compraventa de inmuebles Sentencias del Tribunal Supremo, Sala Civil, tales como 21-12-2004 (Aranzadi 8135), 22-3-2005 (Aranzadi 3199) y 31-3-2005 (Aranzadi 3199), pero, en especial, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sección Contenciosa de 3-5-2007 (Aranzadi 8351) que trata la naturaleza del contrato de compraventa incluido en un Convenio administrativo, admitiendo como plenamente válida la declaración de las partes de estar ante un contrato privado, en este caso por estar en el marco de la ejecución del Urbanismo, por vía de Convenio, y, por ello, en presencia de una actuación propia del giro específico de la Administración que responde al ejercicio de una competencia específica de la misma.

No olvidemos asimismo que el Pliego de Condiciones que rigió la contratación que hoy nos ocupa, ley del contrato y aceptado por las partes, calificó el contrato como civil en su condición primera, al referir a la normativa civil la regulación de sus efectos y extinción.

Pero es que la Sentencia del Tribunal de Superior de Justicia de Madrid invocada por los alegantes, dicho sea respetuosamente, innova la ley, y va en contra de su letra y espíritu. Permitámonos reproducir íntegramente el artículo 5 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio (en adelante TRLCAP) donde se establecen los tipos de contratos de la Administración:

Artículo 5. Carácter administrativo y privado de los contratos.

1. Los contratos que celebre la Administración tendrán carácter administrativo o carácter privado.

2. Son contratos administrativos:

a) Aquellos cuyo objeto directo, conjunta o separadamente, sea la ejecución de obras, la gestión de servicios públicos y la realización de suministros, los de concesión de obras públicas, los de consultoría y asistencia o de servicios, excepto los contratos comprendidos en la categoría 6 del artículo 206 referente a contratos de seguros y bancarios y de inversiones, de los comprendidos en la

categoría 26 del mismo artículo, los contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos.

4

b) Los de objeto distinto a los anteriormente expresados, pero que tengan naturaleza administrativa especial por resultar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante, por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla o por declararlo así una ley.

3. Los restantes contratos celebrados por la Administración tendrán la consideración de contra-tos privados y, en particular, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorporales y valores negociables, así como los contratos comprendidos en la categoría 6 del artículo 206 referente a contratos de seguros y bancarios y de inversiones y, de los comprendidos en la categoría 26 del mismo artículo, los con-tratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos.

Esto es, en el apartado 3 de dicho artículo se establece de manera indubitada y sin interpretación posible que todo contrato de compraventa sobre bienes inmuebles (pertenzca a la condición de patrimoniales simples o del Patrimonio Municipal del Suelo) tiene naturaleza privada.

El contrato administrativo atípico del artículo 5-2-b) sólo juega bien por disposición expresa de ley o para aquellos otros contratos que no siendo administrativos típicos (Art. 5-2-1 a), o que no siendo específicamente calificados como privados en el Art. 5-3 como es el caso de compraventa de inmuebles, puedan tener una vinculación específica al giro propio de la Administración.

Mantener lo contrario vía interpretación sería desapoderar al legislador que quiso que los contratos privados de venta de inmuebles sean privados y lo quiso no por capricho, sino en protección precisamente de la contraparte de la Administración, pues en la contratación civil rige el principio de igualdad entre las partes, mientras que en la contratación administrativa rige el principio de privilegio administrativo en cuanto la Administración actúa como representante del interés público.

Luego un órgano jurisdiccional no puede ni debe, vía interpretación, para llamarse a competencia, alterar la relación jurídica igualitaria de las partes propia del derecho civil y que la legislación ha querido aplicar en la compraventa de inmuebles para evitar el privilegio de la Administración, que muchas veces es monopolista de oferta en las compraventas de inmuebles.

Por tanto en una interpretación integral del artículo 5 TRLCAP nos lleva a que existen tres tipos de contratos:

a.- administrativos típicos.

b.- administrativos atípicos, que son la excepción y sólo pueden existir cuando la ley, o el órgano titular de una competencia entiende su vinculación al tráfico jurídico específico del titular de la competencia, esto es quien puede lanzar la excepción de privilegio que supone un contrato administrativo atípico es o el legislador, o el órgano titular de la competencia objeto de especial protección. En el caso de la venta de suelos que nos ocupa para viviendas de protección pública, el legislador expresamente no ha declarado ese contrato como administrativo, y el Ayuntamiento titular de la competencia, no entendió conveniente activar la excepción del contrato administrativo atípico esto es renuncio a su capacidad de privilegio administrativo, por lo cual ningún otro órgano judicial o administrativo puede desvirtuar la afirmación que con carácter general establece el Art. 5-3 sobre la naturaleza privada de compraventa de inmuebles.

c.- Privados, aquellos que no hayan sido declarados administrativos atípicos y especialmente son privados entre otros los contratos que soportan la compraventa de bienes inmuebles.

Ello unido a la aceptación en virtud del principio de libertad de pactos del Art. 4 TRLCAP del carácter civil del contrato en el Pliego de Condiciones, y en la formulación de oferta por “LAS PEÑAS”.

Y es que, no olvidemos, la esencia del expediente que nos ocupa parte de si “LAS PEÑAS” cumplió o no con las obligaciones de acreditación documental de las características exigidas en el Pliego de Condiciones respecto de los demandantes de vivienda. En este sentido concluimos que:

El Pliego de Condiciones, en sus cláusulas 18.11 y 21, cuyo texto no se transcribe por obrar en el expediente, establecen una serie de requisitos, cuyo incumplimiento actúa como condición resolutoria expresa, que han de concurrir para que la adjudicación de la parcela gane eficacia, a saber:

- a) Las Cooperativas concurrentes deben poseer la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en la propia cláusula 18.11 en el momento de formular las ofertas al concurso.
- b) La documentación acreditativa debe aportarse en 10 días hábiles improrrogables desde la notificación de la adjudicación.
- c) El incumplimiento de la aportación documental es condición resolutoria explícita de la adjudicación (cláusula 21).

El Pliego es lex inter partes, y de ello se derivan tres consecuencias:

- a) Las condiciones de los demandantes de viviendas se deben reunir, para los incluidos en la relación facilitada por la Cooperativa, en el momento de presentar su oferta al concurso. El cumplimiento de tales requisitos tiene fuerza contractual al haberse asumido por los licitadores al ofertar la aceptación del Pliego.
- b) La Cooperativa en tal momento (fin del plazo de presentación de ofertas) debe poseer la documentación acreditativa respecto de los incluidos en la relación, es este momento la barrera temporal que indica que los incluidos en la relación presentada por la Cooperativa reúnen los requisitos prefijados en el Pliego de Condiciones.
- c) El plazo de 10 días, o cualquier otro posterior de subsanación de deficiencias es para la mera acreditación documental de que los incluidos en la relación reunían, a la fecha de cierre de ofertas, las condiciones contractuales exigidas. Dicho de otro modo, ese plazo documental o cualquier otro de subsanación, tiene un efecto meramente probatorio, nunca constitutivo de una nueva situación, de forma tal que en el plazo se puede aportar o subsanar defectos en la prueba documental, nunca mejorar o novar la relación de socios.

En función de ello, y no habiendo probado la Cooperativa estas circunstancias decae en su derecho a la adjudicación.

Tal es así que la Cooperativa aporta una certificación de un supuesto acuerdo de su Consejo Rector de fecha 29 de junio de 2007 (aportado mucho más tarde) que recoge unas circunstancias de bajas, cesiones y transmisiones entre socios que son, en cualquier caso, posteriores a la fecha de cierre del plazo de ofertas, acto de adjudicación o incluso de aportación de la documentación probatoria prevista en la cláusula 18.11, pues el acuerdo de adjudicación fue notificado a la Cooperativa con fecha 5 de junio de 2007 y el plazo de 10 días concluyó el 18 de junio de ese mismo año, siendo así que el acuerdo del Consejo Rector es de 29 de junio de 2007, posterior a estas dos fechas límite para justificar los requisitos del pliego en cuando a los socios cooperativistas.

Por tanto está de todo punto incumplida la obligación de acreditar lo previsto en la cláusula 18.11, hecho que motiva la aplicación de la cláusula 21 con los efectos resolutive de la adjudicación en ella contemplados.

No es aplicable por tanto el Art. 76.3 de la Ley 30/92 invocado por la Cooperativa, pues no hay ningún defecto a subsanar, sino puramente la ausencia total de justificación documental de una condición que han de cumplir los integrados en la lista de socios cooperativistas y que habría de existir al momento de cierre de la presentación de ofertas. Tal es así que el acuerdo del Consejo Rector de 29 de junio de 2007, en sí mismo, prueba por su fecha el incumplimiento del plazo probatorio que concluyó el

18 de junio de 2007, y no se puede subsanar lo que no se ha aportado en tiempo y forma, sino meramente declarar el incumplimiento de la aportación documental y por tanto determinante de la condición resolutoria. Aceptar otra cosa supondría dejar en manos del licitador la posibilidad de novar o mejorar su oferta, en perjuicio de otros licitadores.

En el mismo sentido, el plazo que se otorga el 3 de septiembre tiene la misma naturaleza no administrativa, y por tanto no emitido al amparo del Art. 76.3 de la Ley 30/92, sino meramente civil, esto es, obedece a la voluntad de una de las partes, en este caso el Ayuntamiento, el otorgar un plazo de subsanación de la prueba documental, tras cuyo vencimiento sigue sin cumplir la Cooperativa los requisitos del Pliego de Condiciones, como así mismo reconoce en su propio recurso de reposición ahora analizado.

El plazo otorgado el 31-10-07 no viene a otorgar plazo de subsanación de deficiencias documentales, sino que en él se otorga audiencia a la Cooperativa para que alegara lo que a su derecho convenga frente al informe de la empresa gestora de 12 de diciembre de 2007, y previa a la adopción del acuerdo plenario que procediera sobre la posible resolución de la adjudicación. No era, por tanto, este el momento procedimental adecuado para complementar documentación sino para formular alegaciones previa a la propuesta de resolución que se sometiera al Ayuntamiento Pleno.

Por tanto parece como acreditada la naturaleza civil del contrato, y que concurren los requisitos fácticos para activar la condición resolutoria prevista en el contrato.

2.- La otra parte de la alegación primera de “LAS PEÑAS”, tiene una importancia fundamental. Consiste en señalar que la activación municipal de la condición resolutoria se ha producido en fase administrativa, esto es, en la parte de los actos separables por cuanto la formalización del contrato es fase administrativa equiparable a la adjudicación de los contratos, y no está en el marco de los efectos y extinción de naturaleza civil y ello porque según la cláusula 18.11 del Pliego *“La totalidad de la documentación deberá aportarse en el plazo improrrogable de diez días hábiles desde la notificación de la resolución de la adjudicación de la parcela y como paso previo a la formalización de la misma.”*.

Para ello “LAS PEÑAS” alega, como argumento aparte de una opinión doctrinal, el contenido del informe 30/1997 de 10 de noviembre de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (se incorpora al expediente copia del mismo).

Nuevamente se ha de discrepar, pues se intentan atribuir a la Junta Consultiva, afirmaciones que no realiza. El informe de la Junta Consultiva se centra en la interpretación pura y exclusiva de un concreto artículo de la antigua Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 13/95 de

18 de mayo), el artículo 201-4, que regulaba la contratación de actividades docentes en centros públicos. El dictamen señala que la palabra formalización en ese artículo y para el supuesto concreto de contratos docentes ha de entenderse que engloba la fase de adjudicación, para evitar incoherencias en la aplicación de ese artículo.

El propio texto del informe argumentado por la alegante dice en el apartado último del párrafo 3º de las consideraciones jurídicas, que el artículo 201-4 cuando habla de formalización en los contratos docentes, no se refiere al concepto general de formalización de los contratos que se recogía en el artículo 55 de aquella ley (hoy artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 2/2000 de 16 de junio), pues ese tipo de contratos no exige precisamente formalización.

Esto es el, informe viene a sentar un criterio de interpretación de una norma que en nada nos afecta, y mantiene que la regulación general de la formalización de todos los demás contratos en documento administrativo o notarial en su caso se establece en el actual artículo 54 TRLCAP, pero es que esta formalización en documento administrativo o notarial no es una fase de la contratación, sino una mera constatación formal de la realización de un contrato.

Lo que se discute en este expediente es si está bien activada la condición resolutoria, en cuyo caso muere el contrato y no procede formalización de un contrato extinguido o, por el contrario, si aceptáramos la hipótesis de que no procede la activación de la condición resolutoria, la formalización hubiera sido un puro acto debido de naturaleza formal.

Esto es, la formalización en un contrato de la Administración, de existir tal contrato, se tiene que producir, independientemente que sea administrativo o privado, como requisito documental probatorio, por tanto no es ni acto separable, ni no separable, es meramente declarativo o probatorio.

Ahora bien, el argumento de los alegantes, aunque estos no lo planteen de un modo directo sino indirectamente junto al tratamiento de la formalización del contrato, podría dar lugar a otra interpretación, perfectamente coherente con lo mantenido hasta ahora por el Ayuntamiento:

- a.- Se entiende incumplida la obligación de la Cooperativa de probar que los demandantes de vivienda poseían las condiciones exigidas en el Pliego en momento anterior al cierre de la presentación de ofertas.
- b.- El contrato es de naturaleza privada y con la adjudicación (perfeccionamiento del contrato por concurrir oferta y aceptación) se cerraron los actos separables en la vía administrativa.

c.- Desde la adjudicación, estamos dentro del mundo de los posibles efectos y extinción de un contrato privado.

d.- El incumplimiento es causa de activación de la condición resolutoria explícita prevista en el Pliego.

e.- La formalización de los contratos es requisito imprescindible tanto en los contratos privados de venta de inmueble (Art. 1280-1º Código Civil) como en cualquier contrato de la Administración, ya sea privado o administrativo (artículo 54-1º TRLCAP).

f.- Luego si se entiende, como aquí lo hacemos, que procedía la activación de la condición resolutoria, pues esto no ha sido desvirtuado a nuestro juicio por ninguna de las alegaciones a lo largo de todo el proceso, esta impide la formalización del contrato por causas imputables al contratista.

g.- En este caso y llegados a este punto se abren las posibilidades de interpretación, así:

g.1.- Si entendemos que no puede llegarse a la formalización, pues el contrato está muerto por activación de la condición resolutoria, deberíamos concluir que debemos desestimar la alegación de “LAS PEÑAS” de plano, plantear en su caso ante el Juzgado de lo Contencioso de Madrid que reciba el encargo de resolver el recurso contencioso interpuesto por “LAS PEÑAS” una excepción declinatoria de jurisdicción por ser competente la jurisdicción civil y esperar a las posibles acciones en esta última vía.

Esta vía es la que se intentó desde la Asesoría Jurídica Municipal, aun conociendo la dificultad que existe en que un órgano judicial se declare incompetente, pues suele producirse una “vis atractiva” hacia la competencia. Asimismo se ha constatado que la primera manifestación del Juzgado nº 11 en ejercicio de esa “vis atractiva” ha llevado a un Auto en el que declara su competencia, sin perjuicio de lo que resultare del procedimiento judicial iniciado, pues el Auto no entra en el fondo material. Por ello y ante la manifestación de competencia de un órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, puede resultar conveniente acudir a las interpretaciones más garantistas para la contraparte.

g.2.- Ahora bien, si aplicando el criterio más garantista entendemos que el hecho del incumplimiento de “LAS PEÑAS” supone la activación de la condición resolutoria y que esta activación impide la formalización del contrato (conclusión normal de todo contrato civil o administrativo) y que este impedimento de formalización está basado en causas imputables al contratista, nos encontramos con el apartado 3º del artículo 54 TRLCAP, que dice:

3. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Esto es cabe interpretar que cuando existe una causa de resolución del contrato (activación de condición u otra) que impide la formalización de un contrato privado o administrativo por causas que la Administración entiende imputables al contratista, ha de seguirse en todo caso el camino de garantía previsto en el Art. 54-3 TRLCAP, este artículo es común para todos los contratos ya sean administrativos típicos, administrativos atípicos o privados pues este artículo está integrado en la normativa general de los contratos (Capítulo II del Título III del Libro I De los Contratos de las Administraciones Públicas en general) no estamos pues en presencia como ya se ha afirmado, de un acto separable sino en presencia de una actuación probatoria la formalización que por la naturaleza subjetiva del órgano administrativo que actúa ha de concurrir tanto si el contrato es privado como si es administrativo.

Si ello es así, y entendemos esta interpretación la que se debería mantener como más garantista para la Cooperativa, y una vez que ya se dio con anterioridad al acuerdo plenario de 12-2-2008 audiencia al contratista, y que este manifestó su oposición a la resolución del contrato, y antes de declarar la resolución del contrato por impedimentos a la formalización derivados de la activación de los supuestos determinantes de la condición resolutoria, sería necesario obtener el dictamen o informe del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad de Madrid.

Dicho de otro modo, de aceptar esta tesis, que parece la más adecuada en aras a una mejor garantía de los derechos de todas las partes, el acuerdo plenario de 12-2-2008, adolece de un vicio fundamental sufrido en el procedimiento: La omisión de dictamen de Consejo de Estado o su equivalente autonómico.

El Consejo de Estado o el órgano consultivo de la Comunidad de Madrid tiene que intervenir no por aplicación del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en un supuesto de posible resolución de un contrato administrativo, sino para informar sobre las responsabilidades que en función del Art. 54-3 TRLCAP incumben a “LAS PEÑAS” si hubiera causado los hechos determinantes de la activación de una condición resolutoria de un contrato privado que por ello deviene de imposible formalización, y obviamente tendrá que entrar en el análisis de si concurren pues las causas de activación de la condición resolutoria.

Segunda:

Sobre la alegación segunda del escrito de 6 de junio de 2008 y las alegaciones formuladas en el recurso de reposición interpuesto el 10 de marzo de 2008 contra acuerdo plenario de 12 de febrero de 2008.

“LAS PEÑAS” en su alegación de 6-6-2008, en base a diversos argumentos viene a mantener la validez del recurso de reposición interpuesto por esa Cooperativa frente al acuerdo plenario de 12-2-2008, y modificado por posterior acuerdo de 15-5-2008 ahora alegado.

De acuerdo a todo lo anteriormente expuesto en la contestación a la Alegación Primera, deberíamos entender que esta alegación habría de estimarse, no por estar de acuerdo con lo fundamentado en la alegación primera ni en la segunda, sino por entender que el acuerdo de 12-2-2008 está viciado en el procedimiento de su formación al haberse omitido el trámite esencial del dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo autonómico a los efectos del artículo 54-3 TRLCAP.

Las Administraciones al estudiar los recursos administrativos de los particulares pueden resolver sobre todas las cuestiones planteadas en el expediente, hayan sido invocadas o no por las partes (con los límites de la institución de *reformatio in peius*) y en este supuesto estimar un defecto formal en el procedimiento, que no supone reforma perjudicial al recurrente, sino que añade una garantía de informe por una institución cualificada que vierta su opinión autorizada en el expediente, complejo de por sí, garantía que se extendería a los demás interesados en el procedimiento. A ello debe añadirse que la Administración está obligada a resolver los recursos interpuestos frente a la misma, en el sentido que proceda, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones de impugnación en otras instancias que los administrados recurrentes puedan ejercitar a su libre entender dentro de las previsiones legales.

Esta es la línea que el Ayuntamiento Pleno, entiende debe tomarse, estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto por “LAS PEÑAS”, disponiendo la retroacción del expediente al momento anterior al acuerdo plenario de 12-2-2008, y solicitando informe a los efectos del Art. 54-3 TRLCAP al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, creado por Ley de la Asamblea de Madrid 6/2007 de 21 de diciembre (BOCM 28-12-2007) ya que su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 26/2008 de 10 de abril (BOCM 11-4-2008), permite formular tal solicitud desde el pasado día uno de septiembre del año en curso.

Dada la pendencia ante el Juzgado Contencioso nº. 11 de Madrid, hasta la producción de su reciente Auto declarando su competencia no era lógico contestar las alegaciones formuladas por “LAS PEÑAS” al acuerdo de 15-5-2008. Es a partir de ese momento cuando cabe la petición de dictamen expresada.

Esta estimación parcial del recurso, que supone revocación del acto administrativo recurrido (acuerdo plenario de 12-2-2008) en cuanto el acto tenía contenido desfavorable para los intereses de "LAS PEÑAS", habrá de comunicarse al Juzgado de lo Contencioso nº. 11 que resultó competente para el estudio del recurso contencioso interpuesto por "LAS PEÑAS" con fecha 17-4-2008, a efectos de que decaiga el procedimiento por inexistencia de objeto, pues una vez revocado el acto que motivó el procedimiento contencioso por la Administración Municipal autora del acto, ya no existiría acto objeto o base del control jurisdiccional; ello sin perjuicio de que, cuando se produzca el dictamen del Consejo Consultivo de Madrid y a la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno emita un nuevo acto en el sentido que proceda, y este pudo ser objeto de control jurisdiccional por el orden que resulte competente en función de la materia.

Quedando debidamente contestados las alegaciones primera, tercera y sexta de las manifestadas en el recurso de reposición de 12 de febrero de 2008 que más arriba se resumen procede, sin embargo, hacer oposición a las manifestaciones contenidas en las alegaciones segunda, cuarta y quinta de las presentadas, y ello en base a los siguientes argumentos:

Respecto de la segunda de las alegaciones, la invocación de los principios de confianza legítima y buena fe, sobre la base de aseveraciones no documentadas ni probadas que otorgan supuestas autorizaciones de prórroga para presentar documentación, no pueden considerarse sino en el marco del derecho de defensa que a la Cooperativa compete, pero no pueden estimarse como una prueba cierta dada la inexistencia de documento *o medio válido de prueba* que la sustente.

La jurisprudencia esgrimida, por lo demás, establece la confianza que ha de tener el ciudadano en que la Administración va a resolver siempre de forma igual situaciones que son iguales, aun cuando no haya apoyo normativo sobre el que basar la resolución, esto es, consagra el valor normativo del precedente administrativo, que vincularía a la Administración salvo que se aparte motivadamente del mismo. No es, sin embargo, el caso que aquí se analiza, centrado en si unas supuestas autorizaciones o expectativas verbalmente emitidas han de tener valor suficiente para desvirtuar lo que documentalmente si queda perfectamente acreditado, a lo que concluimos que no.

Procede, en consecuencia, desestimar la segunda alegación.

Sobre la cuarta alegación: El Ayuntamiento, a la hora de elaborar las condiciones conforme a las cuales enajenar parcelas de su Patrimonio Municipal del Suelo, y de acuerdo con la libertad de pactos del art. 111 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo literal dice: "La Administración Pública podrá, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga por convenientes, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de la

buena administración”, estableció en su Pliego la condición de que los futuros usuarios de viviendas cumplieran los requisitos que la legislación, tanto estatal como de la Comunidad Autónoma, vienen exigiendo para financiar la vivienda de promoción pública.

Estos requisitos, establecidos y aceptados por los licitadores con el simple acto de presentación de su oferta, están impuestos con independencia de los que cualesquiera otra Administración Pública pueda establecer con un fin similar o distinto, en este caso la financiación de la vivienda. Son, por tanto, los mismos requisitos pero con distintos objetos de satisfacción de interés público, el del Ayuntamiento para enajenar suelo a quien realmente lo pueda necesitar por no disponer de renta suficiente para adquirir vivienda libre y no disponer de otra vivienda en propiedad, y la Comunidad de Madrid para financiar la vivienda a quien igualmente cumple estos requisitos. Cada Administración ejerce, pues, sus atribuciones en esta materia sin más limitaciones que las derivadas de su régimen normativo y dentro de su ámbito competencial propio.

No se puede sostener por tanto que la adjudicación es firme cuando la hizo el Ayuntamiento Pleno y que lo que ocurra a posteriori dependa de la efectiva comprobación de requisitos por otra Administración, pues lo que aquí se valora es el incumplimiento de la condición que el Ayuntamiento impuso a los licitantes para enajenarles de manera eficaz sus parcelas. A mayor abundamiento no está legalmente atribuida en esta materia de enajenaciones patrimoniales a la Comunidad de Madrid ninguna facultad de tutela sobre el contenido jurídico de los actos de enajenación de los Ayuntamientos, y ello porque iría en contra de la autonomía local para la gestión de sus intereses propios que se les reconoce a los Entes Locales en nuestra Constitución.

Procede desestimar, por tanto, la cuarta alegación.

Sobre la quinta alegación: no procede entrar a examinar los argumentos que la recurrente utiliza a la luz de las Leyes de Cooperativas estatal y de la Comunidad de Madrid, toda vez que no ha sido materia controvertida en el procedimiento sustanciado.

La justificación documental del Consejo Rector de 29 de junio de 2007, aportada al procedimiento el 16 de noviembre de 2007 es extemporánea, no responde a un requerimiento expreso en tal sentido de la Administración para que complementase documentación que falta para cumplir el pliego y, de haberse admitido en este trámite, supondría novación y mejora de su oferta que iría en contra del mejor derecho que puedan ostentar los siguientes licitadores que sí cumplan con la condición del pliego. Por lo demás no admite el derecho la posibilidad de ceder a terceros derechos no nacidos, de forma tal que hasta el momento en que la adjudicación fuera firme por haberse justificado las condiciones exigidas por los socios no podrían éstos transmitir válidamente su derecho dentro de la Cooperativa.

Procede desestimar la quinta alegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-financiera y de Funcionamiento Corporativo de 13 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (PP), ninguno en contra y doce abstenciones (PSOE, IISRR e IU), **acuerda**:

PRIMERO.- Estimar parcialmente, por las razones citadas en la parte expositiva, el recurso de reposición interpuesto el día 10-3-2008 por la representación legal de LAS PEÑAS DE SAN SEBASTIAN S.C.M., revocando los apartados segundo y tercero del acuerdo tomado por este mismo órgano colegiado en el asunto número 1 del orden del día de la sesión celebrada el 12 de febrero de 2008 (expte. CON-2/07), disponiendo la retroacción de las actuaciones al momento anterior a ese acto, por omisión de trámite preceptivo en la adopción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder a LAS PEÑAS DE SAN SEBASTIAN S.C.M. periodo de audiencia previo respecto al trámite de solicitud de informe al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid sobre la posible resolución de la adjudicación del contrato de compraventa de la parcela del Sector Tempranales A1-1A efectuada en su día por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de mayo de 2007, informe que se solicita a los efectos previstos en el Art. 54-3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al entender que pueden concurrir causas de activación de la condición resolutoria explícita prevista en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la contratación y que esta activación supondría impedimento a la formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario; el informe del Consejo Autonómico de Madrid además habría de versar sobre la posible incautación de la fianza y la exigibilidad de indemnización por daños y perjuicios derivados de la imposibilidad de formalización.

A la vista de lo manifestado en su caso dentro del periodo de audiencia y con traslado de las alegaciones en su caso formuladas, se solicitará el informe de Consejo Autonómico de Madrid a los efectos anteriormente expuestos.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso de Madrid nº. 11 que resultó competente para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por “LAS PEÑAS” frente a desestimación presunta del recurso de reposición presentado en fecha 10-3-2008 interpuesto contra acuerdo plenario de 12-2-2008.

Esta comunicación se realiza al citado Juzgado solicitando a dicho órgano judicial el archivo de las actuaciones procesales, toda vez que el acto administrativo objeto de recurso administrativo ha sido revocado en vía administrativa por estimación del recurso de reposición en el apartado

1º de este acuerdo, deviniendo el proceso contencioso carente de objeto al no existir acto base para el control jurisdiccional y haberse resuelto expresamente el recurso de reposición cuya desestimación presunta motivó la presentación del recurso contencioso administrativo sustanciado en el Juzgado nº 11.

CUARTO.- Han presentado recurso de reposición frente a los mencionados apartados segundo y tercero del acuerdo recaído en el asunto nº 1 del orden del día de la sesión plenaria celebrada el 12 de Febrero de 2008 las siguientes personas, que se postulan como cooperativistas de LAS PEÑAS DE SAN SEBASTIAN S.C.M.:

Dª Laura González González registro de entrada nº 10.055 de fecha 24 de marzo de 2008, D. Rafael Parra Carrasco registro de entrada nº 9379 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Irena Ciechakowka registro de entrada nº 9365 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Álvaro González Gil registro de entrada nº 9364 de fecha 13 de marzo de 2008, D. David Retamar Sánchez registro de entrada nº 9363 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Víctor Salvador Salvia Escalante registro de entrada nº 9362 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Laia López Sanz registro de entrada nº 9361 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Elvira Calzada Amorrortu registro de entrada nº 9359 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Delia Benlloch Bustel registro de entrada nº 9358 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Estefania Camacho Decorpas registro de entrada nº 9357 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª María Castro Sánchez registro de entrada nº 9355 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Aitor Álvarez Blanco registro de entrada nº 9354 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Lorena Cobo Municio Sánchez registro de entrada nº 9353 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Esther Lapeña Martínez registro de entrada nº 9352 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Rubén Cabrera Romero registro de entrada nº 9351 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Daniel Boyano Velasco registro de entrada nº 9350 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Emilia Galindo Collado registro de entrada nº 9349 de fecha 13 de marzo de 2008, D. David Rivero Martín registro de entrada nº 9348 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Noelia Piqué Cava registro de entrada nº 9347 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Sergio García González registro de entrada nº 9346 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Alfonso Ortiz Vilches registro de entrada nº 9345 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Rubén Peso Ocaña registro de entrada nº 9344 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Rosa Mª Gil Rodríguez registro de entrada nº 9343 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Manuel Barquilla del Fresno registro de entrada nº 9342 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Anabella Martínez López registro de entrada nº 9341 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Javier Esteban García registro de entrada nº 9340 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Silvia Ortega Collado registro de entrada nº 9339 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Ana Castillo Tintorero registro de entrada nº 9338 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Sara Blanco Navacerrada y D. Alberto Martín Lorente registro de entrada nº 9337 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Pablo García Martínez registro de

entrada nº 9336 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Victoria E. Hilara Dotor registro de entrada nº 9335 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Patricia De Diego Humanes registro de entrada nº 9334 de fecha 13 de marzo de 2008, D. José Alberto Blanco Navacerrada registro de entrada nº 9333 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Luz María Tejada Rodríguez registro de entrada nº 9331 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a María Molpeceres Pastor registro de entrada nº 9330 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Francisco Alfredo Cruz Liébana registro de entrada nº 9329 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Javier Rubio Violat registro de entrada nº 9328 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Alberto Gómez Salgado registro de entrada nº 9326 de fecha 13 de marzo de 2008, D. José María Boyano Velasco registro de entrada nº 9325 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Ignacio Morencos Fernández registro de entrada nº 9324 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Samuel Del Olmo Miras registro de entrada nº 9319 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Bárbara Holguín Vaquero registro de entrada nº 9316 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a María Cabrera Romero registro de entrada nº 9314 de fecha 13 de marzo de 2008 y D^a Ana Josefa Tomás Macanás registro de entrada nº 9299 de fecha 13 de marzo de 2008.

Respecto de estos cooperativistas ha de entenderse que no ostentan legitimación activa en este procedimiento ex. Art. 31.1. c) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pues si bien pueden ostentar intereses legítimos individuales y puedan resultar afectados por la resolución de adjudicación de parcela y lo que de este recurso resulta, no han cumplido con el trámite de comparecer en el procedimiento antes de que se adoptara la resolución que ahora se recurre, esto es, antes del 12 DE FEBRERO DE 2008. No ostentan, por lo demás, derechos o intereses distintos de los de la Cooperativa en la que se encuadran y cuya personalidad jurídica engloba los intereses individuales de sus socios relacionados con el objeto social de la cooperativa como tal entidad asociativa voluntaria, debiendo correr sus pretensiones la misma que reciba la Cooperativa, sin que se deriven de sus pretensiones otros intereses distintos de naturaleza personal de los que la Cooperativa defiende, ni exista conflicto de intereses entre los socios y la Cooperativa pues ambos tienen idénticas pretensiones de adjudicación de una parcela.

En base a lo expuesto, **se desestiman sus recursos por falta de legitimación.**

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados personados en el procedimiento, esto es, a las Cooperativas ENTRETODOS, S.C.M.; VITRA MADRID, S.C.M. y PAMPLONA CHICA, S.C.M.

Frente a este acto cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, sin que ello determine la suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado.

Nº 9.- CONCEJ. DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/PATRIMONIO 15/08: PROPUESTA DE CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA MUNICIPAL AD-1 DE LA ZONA DE ORDENACIÓN 60, UNIDAD DE EJECUCIÓN 4 “DEHESA VIEJA” PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CULTO.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Se solicitó por parte de la entidad religiosa Iglesia Católica la cesión de una parcela para la construcción de un templo y centro parroquial.

Con fecha 23 de septiembre de 2008 se ha emitido informe favorable a la solicitud formulada por los servicios técnicos municipales para la cesión de la parcela AD-1 en el ámbito de la zona de ordenación 60 de “Dehesa Vieja”.

Se trata de una parcela situada entre las calles Juan Gris, Julio Rey Pastor y Poeta Rafael Morales, con una superficie de 1.892 m².

La normativa vigente permite a las entidades locales ceder gratuitamente a entidades o instituciones públicas bienes inmuebles patrimoniales para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

El uso religioso que se pretende ejercer en dicha parcela coincide con el uso urbanístico atribuido a la misma.

Por tanto, la parcela AD-1, situada en el ámbito de Dehesa Vieja, tiene la calificación jurídica de dominio público. Con carácter previo a esto ha de hacerse la cesión desafectando la parcela. Es decir, se trae a este Pleno la siguiente propuesta: Primero, desafectar del dominio público y calificar como bien patrimonial la parcela; segundo, someter esta desafectación de dicha finca como cesión gratuita de la misma a la Iglesia Católica, sometiendo este acuerdo a información pública simultánea por un mes y por último, inscribir la correspondiente cesión en el Inventario de Bienes Municipal.

Sr. García Contador (IUCM): Este punto lo tiene Izquierda Unida poco claro por cuestiones de ámbito jurídico.

Lo tenemos tan poco claro en este Pleno como en el Pleno anterior una cesión similar. Las reflexiones y las consultas a documentos, no a abogados, que hemos hecho en este caso, si están equivocadas pues están equivocadas, de no estarlo valdrán también para la cesión anterior que creo en mi opinión que tiene defecto de forma. Si son subsanables pues lo son y si no pues no.

No ha citado usted, Sra. Concejala, algo que citó en la Comisión anterior, perdón en el Pleno anterior, que fue las posiciones de cada grupo, no hace falta pero yo ya le digo, Izquierda Unida en la Comisión nos manifestamos

en contra sobre este punto y lo hicimos por dos motivos: el primero, porque llama la atención que en dos Plenos consecutivos se ceda gratuitamente suelo público, patrimonio de todos los vecinos, a entidades religiosas siendo una de ellas, la que hoy se propone, receptora en otras ocasiones de suelo público en nuestro municipio. San Sebastián de los Reyes no es una ciudad grande con distancias desmesuradas entre barrios, no puede ser que el Ayuntamiento en cada barrio repita cesiones de suelo gratuito a la misma entidad religiosa como proponen ahora, cuando además no exista esa demanda de los vecinos si no que es una entidad la que previamente quiere establecerse como podrían pedirlo otros cientos de entidades más.

Asusta un poco además, Sra. Concejala, el compromiso que en el Pleno anterior usted explicitó en el sentido de que se procuraría atender a cuantos colectivos en situación similar lo pidiesen porque eso llevaría, con todos los respetos a todas las organizaciones religiosas, a que todas (mahometanas, judías, budista, ortodoxa, etc.) con todo su derecho constitucional demandasen una o dos parcelas. Creo que no ese no es nuestro cometido.

Si se iba a proseguir con esas cesiones, me extraña que en el Pleno anterior no hubieran previsto otra cesión sobre algo similar sobre entidades religiosas ¿no es lógico que atendieran a la demanda que formuló el Partido Socialista con ocasión de la cesión anterior? Que hubiera concurrencia. Que hagan las cosas bien mediante concurso público con publicidad, de modo que si existe una parcela que supuestamente sobra, según informes internos, para dotaciones públicas -Izquierda Unida cree que nunca sobran- cuantas organizaciones de interés para la colectividad se crean con derecho se presenten y no que de esta manera se dé de manera tal que parezcan donaciones arbitrarias y privilegiadas que, dicho sea de paso, numerosos expertos de la propia entidad religiosa que citan no están de acuerdo en esas cesiones tal y como se hacen porque entienden que el límite condiciona su labor, pero ese es un problema de ellos en el que yo no entro.

En cuanto a que pueda haber parcelas de más que es la base de estas cesiones, sin ir más lejos le recuerdo que el Sindicato Comisiones Obreras solicitó en la pasada legislatura y no se le atendió, probablemente no se pudo, solicitó suelo público para instalarse y atender a los trabajadores de San Sebastián de los Reyes, por no recordar las necesidades de parcela que este sindicato ha manifestado tener, ahora sí, en este mismo salón de Plenos y en esta legislatura, para poder atender a viviendas protegidas para jóvenes de la localidad. Creo que quizás debieran ver esas necesidades.

En cualquier caso, Izquierda Unida no pretende vestir a un santo para desnudar a otro. Pretendemos que las cosas se hagan bien y, sobre todo, ajustadas a Derecho y es aquí donde está el problema. Aquí tenemos la segunda duda, las otras pueden ser más políticas, esta o estamos

equivocados o no lo estamos porque una cosa es que los informes urbanísticos dictaminen que se cumplen los requisitos técnicos de una cesión y otra muy distinta es que se respete el marco jurídico que lo permite.

Esta cesión como la del Pleno anterior se rige, parece ser, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio y que ustedes han reflejado en el informe preceptivo, igual que la vez anterior, como lo han reflejado en las dos veces igual, las entidades locales pueden ceder gratuitamente a entidades o instituciones públicas bienes inmuebles patrimoniales para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme preceptúa el artículo 109.2 del Reglamento citado.

Una vez más, Sra. Concejala, las cosas no las hacen bien y pueden crearse más problemas de los que creen solucionar. Espero que sus errores, de serlo, tengan fácil subsanación. El Sr. Secretario nos sacará de la duda, espero.

No creo estar equivocado en el sentido de que las entidades religiosas no son en absoluto instituciones públicas que, como tales, estén controladas por la Administración y a ella rinden cuentas como sin embargo afirma el informe que usted acaba de citar. En concreto, la Iglesia Católica es una organización estatal con sede en Roma, cuyas relaciones con el Estado Español en cuanto al hecho religioso se enmarcan, como todos sabemos, en el Derecho Eclesiástico.

Para el régimen de cesiones se encontró acomodo en el Reglamento que usted acaba de citar salvo que ustedes incluyen del Reglamento para justificar la cesión se refiere exclusivamente, como he dicho, a entidades e instituciones públicas, las controladas por la Administración, y sirve para la cesión de terrenos para centros de salud, de enseñanza, culturales, etc. que sí que son verdaderas dotaciones públicas de interés general, no de interés particular como es el caso. No citan, por tanto, un derecho real, está equivocada la cita que hacen de Derecho así que difícilmente podrá hacerse la cesión por lo menos en este Pleno.

Aquí lo que pretendemos es buscar soluciones, las estrategias políticas es otra cuestión, les diré lo que en mi opinión creo que tendrían que haber citado. Ustedes tendrían que haber citado correctamente el artículo 109.2 cuya redacción tampoco es como usted ha dicho y aparece en el informe, y además tenían que haberlo hecho citando la segunda parte de ese artículo que es la que se refiere a estas cesiones y donde se pretenden acomodar; no lo han hecho y yo no sé si no hacerlo esto es subsanable por eso preguntaré al Sr. Secretario. La segunda parte, la que tendría que haber citado como fundamento de derecho dice: "...así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro".

No se puede hacer una cesión citando un derecho incorrecto. No sé si un defecto de forma puede invalidar la cesión, no lo sé, esta y la del Pleno anterior que hubo también una cesión a otra entidad religiosa.

Izquierda Unida no queremos ser más papistas que el Papa pero sí recordamos la infinidad de ocasiones en que el gobierno anterior tuvo que levantar puntos del orden del día por defecto de forma y con razón, seguramente nos pidieron que lo adelantásemos los Habilitados Nacionales. Comprenderán, por tanto, que mantengamos nuestro voto en contra a la espera de que el Sr. Secretario dictamine. Ahora bien, la pregunta es: han citado en mi opinión un derecho incorrecto ¿es subsanable acogerse a lo que yo les he informado en este mismo Pleno y, por lo tanto, proseguir o hay que levantar la propuesta? No lo sé, eso lo tendrá que decir el Sr. Secretario, pero sí quiero decirles que si es subsanable en este caso y en el anterior Izquierda Unida nos mantendremos en la abstención. Lo explicaré pero lo primero es que aclaren el punto que he planteado. Una vez que lo aclaren, con su permiso, ahora con mi segunda intervención explicaré mi voto. Muchas gracias.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nosotros vamos a manifestarnos en coherencia con lo que hicimos en el Pleno anterior donde se cedió una parcela para el culto a otra confesión religiosa, en el sentido de que vamos a estar de acuerdo siempre y cuando la concesión tenga carácter finalista. Es decir, que la parcela se utilice para culto con carácter exclusivo.

Sr. Alcalde-Presidente: Antes de pasar la palabra a la Sra. Escudero, por cierto, Sr. García Contador, antes era una solución política, ahora parece que es legal. Parece que hemos cambiado las tornas. Era una consideración, que parece que antes lo de los habilitados no valía pero ahora parece que vale mucho. Me gustaría pedir al Sr. Secretario nos dijera si hay alguna objeción legal con respecto a este punto.

Sr. Secretario: Entendemos que lo que cita en segundo lugar, “otras entidades”, esa cláusula es la invocable. En cualquier caso, examinaremos los términos del dictamen por si hay algún error en la cita pero, ya digo, en esa cláusula residual tiene el apoyo la propuesta. Si se dice de otro modo, puede ser un error que se puede subsanar.

Sr. García Contador (IUCM): ¿Puede aclararme si es un error no sé si podemos proseguir o no?

Sr. Secretario: Un error en la invocación, en la elaboración de la propuesta; no lo tengo aquí pero si quiere se lo miramos, yo lo que le estoy diciendo es que hay respaldo jurídico para ello.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. García Contador, esta es la propuesta y está firmada por el Sr. Secretario. Lo que está diciendo el Sr. Secretario es que puede haber un error material de confundir un número por otro, o alguna

como o punto, no lo sé. Entonces, se le ha preguntado si hace alguna advertencia legal, si estamos cometiendo alguna ilegalidad.

Sr. Secretario: Estoy diciendo que a mi juicio no.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): La verdad es que es increíble el debate que se está suscitando en este caso.

Apuntar que lógicamente el informe está firmado por el Sr. Secretario; si el Sr. Secretario ha firmado el informe entiendo que estará conforme con él.

Sr. Secretario: Es un informe de la Jefa de Sección al que doy la conformidad.

Sr. Alcalde-Presidente: Efectivamente.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Correcto. Eso es.

Por otro lado, Sr. García Contador, habla de dos Plenos consecutivos. Usted en el Pleno anterior en el que se cedió una parcela a los Testigos Cristianos de Jehová, usted se abstuvo, creo recordar. Ahora en la cesión de esta parcela ha manifestado su voto en contra ¿no?

Sr. García Contador (IUCM): Yo no he dicho eso.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Perdón, perdón. En la Comisión Informativa votó en contra.

Sr. Alcalde-Presidente: Para aclarar el asunto, usted en la Comisión Informativa previa a este Pleno y que dictamina este asunto, votó en contra. Eso es lo que quiere decir.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): ¿Es así?

Sr. García Contador (IUCM): Sí.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Vale.

Sr. García Contador, yo no tengo que entrar en articulado, no tengo que entrar en consideraciones técnicas porque para eso lógicamente hay un equipo técnico que es quien eleva los informes en este Ayuntamiento Pleno y en función de esos informes nosotros aquí debatimos y aprobamos. Por cierto, en este expediente, que, como veo, lo ha estudiado con todo rigor, no ha ningún informe contradictorio en el mismo ¿me puede decir qué voluntad política entonces tiene usted aquí? Eso se me escapa. Pero que se me escape a mí no significa nada, es decir usted tendrá su argumentación que, bueno, explicará o no.

Habla de la cesión de esta parcela diciendo que no sabe a que atiende. Sr. García Contador, en un nuevo barrio, con más de 5.000 viviendas y atendiendo a las peticiones que nos han formulado, como quedó constancia en el Pleno pasado y en este con este punto, decirle que no entiendo la consideración que hace en relación a estos suelos a través de concursos públicos con publicidad ¿De qué estamos hablando? ¿Cuándo han sacado este tipo de suelo en este sistema? Usted ha estado en el Equipo de Gobierno anterior ¿de qué está hablando? ¿Hay alguna diferencia? No llego a entenderlo. Además, la cesión de esta parcela a la Iglesia Católica, es una parcela dotacional en un nuevo barrio al que hay que dotar de nuevas infraestructuras, etc. Le recuerdo que ese barrio tendrá en un futuro una iglesia, un centro de culto de los Testigos Cristianos de Jehová, tendrá una escuela infantil pública, tiene un colegio de educación infantil y primaria, tendrá un colegio de educación especial, tiene dotaciones deportivas y tiene varios campos de fútbol. Es un barrio que se está construyendo, que se está haciendo y que se está adaptando para esas nuevas 5.030 viviendas, para esas 5.030 familias, Sr. García Contador.

Nosotros no somos quien para manifestar si el articulado correspondiente en los informes técnicos es ese u otro. Nosotros lo que manifestamos aquí son voluntades políticas y la voluntad política aquí de este Equipo de Gobierno es someter a la consideración de los concejales del Ayuntamiento Pleno el punto objeto de debate en estos momentos y así propongo al Presidente que se someta a la consideración de los distintos grupos y posterior votación.

Sr. García Contador (IUCM): Ya dije que la explicación de voto la haría una vez que se hubiese pronunciado el Secretario pero conviene aclarar varias cosas.

La voluntad política para Izquierda Unida está muy clara. Nosotros consideramos que el suelo público es para lo que es y que también en el gobierno anterior, estábamos en el gobierno pero ya sabe como son las urnas, por supuesto que estábamos y si volvemos a estar y estamos en diferente situación, le aseguro que el programa de Izquierda Unida se llevará a cabo. Lo siento será así.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Muy poca fuerza tuvo en el anterior gobierno para no llevarla a cabo.

Sr. García Contador (IUCM): Tiene toda la razón. Pero esa no es la cuestión. La cuestión es que usted está pidiendo que aceptemos ilegalidades. Sr. Alcalde, y yo no puedo consentir que usted vulnere la legalidad. Usted lo acaba de decir. Por eso es por lo que quiero que usted esté ajustado a Derecho todas las cosas. Y conviene por lo que ha dicho el Secretario, que tengan ustedes bien en cuenta, lo digo por los posibles errores, si no hay más que ánimo de colaboración aunque no lo crean, que las cosas se hagan bien. El párrafo que ustedes han citado, si quieren lo

leen ustedes o lo leo yo, el que dice, el que los informes dicen, dice: “las entidades locales pueden ceder gratuitamente a entidades o instituciones públicas...” El párrafo real, el de la Ley dice que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse. Fíjese el cambio de redacción que han hecho, entre decir “podrán gratuitamente” o “no podrán cederse gratuitamente” y no dice el no por casualidad, los textos jurídicos están siempre medidísimos.

En fin, deben reflejar el punto tal cual es, no les pido otra cosa, pero por lo menos hemos avanzado en algo en la aclaración que nos ha hecho el Sr. Secretario a falta de ulteriores consultas porque ya nos ha manifestado porque hay una cierta inseguridad. Esperemos que no sea la inseguridad de Las Peñas, lo digo en bien de que les da la parcela. En la segunda parte dice que efectivamente la ley a la que hay que acogerse, espero que me den las gracias por la colaboración, a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. Ahí viene la explicación de mi voto y mis nuevas prevenciones.

Izquierda Unida nos vamos a mantener, en principio, si podemos en la abstención por considerar que debería haber habido concurso público. Claro que debería haberlo habido, otra cosa es lo que hagan los gobiernos anteriores, ahora están gobernando ustedes y la exigencia es de Izquierda Unida, y no de Izquierda Unida, de los vecinos que fueren. Y, en segundo lugar, y más importante, si cabe todavía en la consideración política de Izquierda Unida, de que debieran haber hecho concurso público, lo que en el Pleno anterior y también en este nos preguntamos si en nuestro Ordenamiento Jurídico entidades privadas pueden recibir cesiones del Estado democrático cuando en sus estatutos y en su forma de organización contravienen o no están en paralelo y en disposición de lo que dice la Constitución Española. Esta duda la teníamos entonces y la seguimos teniendo. Y si las dudas no se aclaran o las preguntas que se hacen van en la línea de que nosotros somos los equivocados pues no se podrá hacer la cesión ni esta ni la anterior. La verdad es que la forma en que se contraviene la Constitución es clarísima en lo que se refiere a la posible existencia de voluntad propia al inscribirse esta entidad, también otras entidades, en este caso ya saben que se hace cuando los inscritos son incapaces, por edad, no tienen posibilidad de manifestar su libre deseo, se les impone por otro, algo que no está contemplado en ningún estatuto jurídico asociativo. Y todavía más claramente en lo que se refiere a la discriminación de sexo femenino en la ocupación de funciones y en la jerarquía de toma de decisiones. Y puesto que la cesión –este es el quid de la cuestión, que yo desconozco por eso nos tendrán que asesorar – no se acoge ni deviene de norma reguladora alguna de Derecho Eclesiástico sino que se apoya en base a lo dispuesto por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la pregunta es muy sencilla y pregunto a los habilitados nacionales ¿Quien se acoge a este Reglamento, como es el caso, no tiene que respetar las condiciones que deben cumplir absolutamente todos los demandantes para recibir ayuda de la

Administración? Concretamente, la condición de no discriminación de sexo en la ocupación de funciones.

Yo no sé a ciencia cierta, lo digo con absoluta sinceridad, no soy un experto jurídico, cuál es el régimen de las entidades religiosas, lo que sí sé es que para lograr cesiones públicas se acogen, como han hecho ahora, al Reglamento citado, cuyo artículo 109.2 que finaliza con la condición imprescindible y sin mácula de que las entidades solicitantes no tengan ánimo de lucro. Evidentemente, sea por el fin que cada uno diga tener y las intenciones que quiera, quien participa en la bolsa por definición tiene ánimo de lucro; y aquí nos encontramos con otro problema porque la Iglesia Católica es accionista de numerosas compañías españolas (Telefónica, Repsol, Endesa, Cuétara, Puleva, son infinitas) que cotizan en bolsa y lo hace a través de sociedades de inversión patrocinadas por la Conferencia Episcopal o participadas por Arzobispados como el de Burgos o el de Madrid.

Sr. Alcalde-Presidente: Por favor, Sr. García Contador, si puede ir concluyendo, que es la segunda intervención.

Sr. García Contador (IUCM): Voy a concluir pero me parece que lo que estoy preguntando...

Sr. Alcalde-Presidente: Me va a permitir pero tiene un grupo en el Congreso de los Diputados que puede plantear la inconstitucionalidad de la Iglesia Católica pero aquí en una cesión, pues no lo sé. Le ruego que vaya concluyendo porque según el reglamento tiene usted dos minutos en la segunda intervención.

Sr. García Contador (IUCM): Voy a concluir pero creí que iba a ser más generoso para el caso que estoy intentando de que no cometa un error otra vez judicial

Sr. Alcalde-Presidente: Lo ha aclarado perfectamente el Secretario.

Sr. García Contador (IUCM): Como he dicho, la Iglesia Católica participa en sociedades mercantiles con ánimo de lucro. No tienen nada más que ver las informaciones de prensa o en el Registro Mercantil.

Comprenderán que honradamente y no prejuizo más que Izquierda Unida, no podemos ni tan siquiera explicitar una posición, requerimos previamente la presencia de un informe de Secretaría o Asesoría Jurídica sobre lo que hemos planteado. Si nos dicen que ese informe no hace falta o que se me verá después, lo veremos y aceptamos, nos mantendremos en la abstención. Muchas gracias.

Sr. Secretario: ¿Me permite, Sr. Alcalde?

Sr. Alcalde-Presidente: No he asistido a ninguna cesión a la Iglesia Católica hasta ahora de todo el suelo que hay en San Sebastián de los Reyes; me refiero a cuando estaba usted gobernando.

Sr. Secretario: Usted se está metiendo en pleno en el orden normativo de la Iglesia Católica. Yo solamente y por ser brevísimo le voy a decir una cosa, yo no sé si es anticonstitucional la organización, ni me corresponde desde luego ni este es el foro de si es inconstitucional ese tipo de organización. Lo único que le puedo decir es que la Iglesia Católica administra su patrimonio y otra cosa es tener fin de lucro su actividad. Su actividad principal no va por ahí.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Para terminar, decirle, Sr. Contador, con las debidas prevenciones, con los informes favorables y sin contradicciones que existen en el expediente y con la aclaración que ha hecho el Secretario General de este Ayuntamiento, decirle que la voluntad de este Equipo de Gobierno es ceder este suelo a la Iglesia Católica y que tras este rico e ilustrado debate someterlo a la consideración de todos los Concejales.

- No hay más intervenciones -

La Archidiócesis de Madrid – Arzobispado de Madrid, de la Iglesia Católica (N.I.F. Q28-00137-H) mediante escrito que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 15 de Abril de 2008, con nº 13.109, solicita la cesión de un terreno para la construcción de un templo y centro parroquial posibilitando así servicio religioso a la población católica en los nuevos barrios.

Con fecha 23 de septiembre de 2008, se ha emitido informe favorable a dicha solicitud por los servicios técnicos municipales (Arquitecto Municipal) para la cesión de la Parcela AD1 en el ámbito de la Zona de Ordenación 60, Unidad de Ejecución 4 “Dehesa Vieja” que se transcribe a continuación:

“Se trata de una parcela situada entre las calles Juan Gris, Julio Rey Pastor y Poeta Rafael Morales, figurando en el plano adjunto de parcelación las cotas de los frentes de cada fachada.

El uso permitido en esta parcela contempla el religioso que coincide con el solicitado y por tanto se considera admisible desde el punto de vista del uso urbanístico.

No consta al día de hoy que la Parcela AD-1 esté comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, pues el Plan Parcial de Dehesa Vieja y el Proyecto de Urbanización están acabados.

En cuanto a la necesidad de esta parcela para el Ayuntamiento, no parece a fecha de hoy que sea necesaria, teniendo en cuenta que la superficie de suelo dotacional del polígono es suficiente, por exceso, para los servicios de equipamientos. Por tanto puede inferirse de la situación actual que la parcela AD-1 no será necesaria en los próximos 10 años.

Precisa de tramitación y aprobación de Estudio de Detalle pudiendo tramitarse la licencia de edificación una vez aprobado éste.

En consecuencia se considera que la parcela AD-1 “Dehesa Vieja” Z.O. 60, es apta para la construcción de un edificio destinado al culto de confesión religiosa.”

Esta parcela tiene una superficie de 1892 m²., y está delimitada por los siguientes linderos:

Al Nordeste, limita con el vial 35.

Al Sudeste, con el vial 1-1.

Al Sudoeste, con la parcela J50

Al Noroeste, con la parcela J50 y vial 2B.

TITULO.- Esta parcela se adjudica, en el Proyecto de Reparcelación de Dehesa Vieja en pleno dominio, al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, como resultante AD-1. Dentro de los usos característicos que tiene atribuidos la parcela, se encuentra el uso religioso.

INSCRIPCIÓN.- Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, con carácter demanial de uso público, la finca número 42743, en el tomo 1080, libro 898, folio 123. Igualmente aparece en el Inventario de Bienes, con el número de asiento 493.

El uso religioso que se pretende ejercer en dicha parcela coincide con el uso urbanístico atribuido a la misma y el fin que se persigue con la cesión es la construcción de un centro de culto a una entidad religiosa, debidamente inscrita, ello redundará en beneficio de los habitantes del municipio, facilitando el culto a los integrantes de la confesión religiosa “Iglesia Católica”.

Como la Parcela AD1, situada en el ámbito Z.O. 60, U.E. 4 “Dehesa Vieja” tiene la calificación jurídica de bien de dominio público, con carácter previo a la cesión que se pretende, procederá alterar dicha calificación mediante su desafectación.

Así pues, hay que seguir dos procedimientos distintos, aunque la coincidencia de actuaciones permite simultanearlos, si bien la cesión deberá condicionarse al resultado de la desafectación.

Se han cumplido todos los requisitos exigidos en la legislación aplicable, en especial lo previsto en los artículos 8.2, 109.2 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, obrando en el expediente los documentos que acreditan su cumplimiento.

Este asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo de 13 del mes y año en curso.

En consecuencia, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de veintiún votos a favor (PP y PSOE), ninguno en contra y cuatro abstenciones (IISSR e IU)), y cumpliéndose, por tanto, el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros exigido por el art. 47.2, apartados n) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, **acuerda:**

PRIMERO.- Alterar la calificación jurídica de la parcela AD1, de la Zona de Ordenación 60, Unidad de Ejecución 4 “Dehesa Vieja”, finca registral número 42743, desafectándola del dominio público y quedando calificada como bien patrimonial.

SEGUNDO.- Someter tanto la desafectación de dicha finca como la cesión gratuita de la misma a la Archidiócesis de Madrid – Arzobispado de Madrid, de la Iglesia Católica, a información pública simultánea por UN MES mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Comunidad a fin de oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación municipal. **De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo inicial de desafectación se considerará definitivo.**

TERCERO.- Si, por otra parte, de la certificación emitida al efecto resultase la no presentación de reclamaciones contra la pretendida cesión, y una vez producida la desafectación, recepción e incorporación al patrimonio municipal como bien patrimonial de la repetida parcela, se entenderá efectuada la cesión gratuita de la misma a la citada Archidiócesis para equipamiento religioso.

El cumplimiento exacto del fin y destino de la parcela que se ceda queda sujeto a condición resolutoria expresa de modo que baste acta notarial de hechos acreditando su incumplimiento, acompañada de escritura de cesión, para volverla a inscribir en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión.

CUARTO.- Inscribir la correspondiente cesión en el Inventario de Bienes municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la expresada cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo, en el momento que proceda, al Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes para que modifiquen la actual calificación jurídica de la finca nº 42743 e inscriba la cesión antedicha, aceptada que sea por la entidad cesionaria.

Nº 10.- CONCEJ. DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/PATRIMONIO 26/08: PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL F1-A DEL SECTOR ÚNICO, ÁREA DE REPARTO 3 (AR-3) “FRESNO NORTE”.

Sra. Heras Sedano (Delegada de Educación y Cultura): La propuesta que se trae en este punto es la de constituir un derecho de superficie sobre la parcela F1-A de Fresno Norte a favor de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Esta propuesta municipal responde a su interés social y a la posibilidad de dar respuesta a las necesidades educativas de San Sebastián de los Reyes y está informada favorablemente por parte de los técnicos de Educación y Patrimonio y validada por los habilitados nacionales, por lo que solicito el apoyo de los grupos políticos.

Sr. García Contador (IUCM): Es la tercera ocasión que traen a Pleno esta propuesta de cesión de suelo público para la construcción de un colegio privado concertado, en definitiva, y como objetivo final lo traen esta vez con errores de planteamiento, es decir, que ni para temas de su exclusiva pretensión y programa hacen las cosas correctamente para no tener que repetir una y otra vez. Hay que rectificar, por tanto, y gastar tiempo y trámite. Yo no sé si lo hacen porque este es un punto que para la oposición en general hay dos maneras de abordarlo: Una, dejar que estas cosas que tienen su público sigan adelante, esperar a que se desgaste quien gobierna para sustituirle u otra, abogar por una enseñanza pública, laica, igualitaria, de calidad, total y absolutamente pública, sin fisuras ni equívocos de mercadotecnia que respetamos. Esta es la posición irrenunciable de Izquierda Unida. Esa es la posición que hoy están expresando multitud de vecinos de Madrid manifestándose en contra de una enseñanza y una sanidad privada que controle e incluso sustituya a las instituciones públicas.

Tenemos que decir que no es cierto que las movilizaciones en defensa de la escuela o la sanidad pública sea cosa, como asegura nuestra Presidente de Comunidad, de los sindicatos o restringiendo interesadamente todavía más, del Sr. Tomás Gómez, el actual Secretario del Partido Socialista de Madrid. No es verdad eso, en absoluto el Sr. Gómez está detrás de estas movilizaciones, en todo caso está delante o se

pondrá delante. Quien está detrás son los vecinos y los profesionales y aquí en nuestro propio municipio y debería tenerlo en cuenta. ¿Acaso no han visto en San Sebastián de los Reyes las protestas que los propios profesionales de nuestro municipio expresan en los tablones de colegios o Institutos? Seguro que sí. Están en su derecho de libertad de expresión. Faltaría más ¿Acaso no vieron durante días y días la pancarta que fue colocada en la escuela infantil por los mismos profesionales de la Avda. de Aragón reivindicando la escuela pública? Pregúnteles a ellos qué opinan de una cesión de suelo público para una escuela privada concertada. A ver mayoritariamente cómo se manifiestan.

Nuestra posición es inequívoca. Si en estas cosas se transige se acaba abriendo la puerta a uno de los mayores logros de los gobiernos democráticos, una enseñanza primaria, media y universitaria pública de calidad, se acaba perdiendo si se abre esa puerta. No es casualidad que en un informe que dormía apaciblemente del Consejo Económico y Social de la Comunidad reclamando explícitamente que vaya a menos la Universidad pública, creo que lo firmaba el Sr. Schwartz, Catedrático, se haya resucitado en estos días en los que la alarma por la debilidad de la financiación, incluso para atender a los sueldos de los profesionales, se ha extendido como saben con las Universidades Públicas de Madrid y, finalmente, tras una grave situación parece haberse arreglado.

Izquierda Unida, en esta tercera ocasión que han traído este punto, también nos manifestamos en contra. Muchas gracias.

Sra. Manzanares Cabrera (IISSR): En el Pleno de septiembre el gobierno del Partido Popular traía a Pleno la cesión de una parcela en Fresno Norte para la construcción de una escuela privada concertada. Izquierda Independiente se manifestó en contra de esa cesión y argumentó los motivos por los cuales no estamos a favor. Del mismo modo, llámese cesión de suelo o llámese derecho de superficie como se llama el punto nº 10 de la convocatoria de hoy, estamos absolutamente en contra, no tanto por lo que supone el valor económico de esa cesión sino precisamente porque lo que defendemos desde Izquierda Independiente es que el suelo público debe ser para escuela pública. Porque sólo la escuela pública garantiza la igualdad de oportunidades para todos y garantiza igualmente una calidad real. Esos son los motivos, con lo cual ratifico de nuevo que vamos a votar en contra como hicimos en septiembre, como lo hemos hecho en la Comisión de Hacienda y como vamos hacerlo hoy. Gracias.

Sr. Fernández Merino (PSOE): El punto es el mismo que se trajo al Pleno de septiembre. En el Pleno de septiembre nuestro grupo manifestó que iba a votar en contra de la propuesta, expusimos una serie de razones que voy a resumir para no reiterarlas enteras y que eran fundamentalmente de dos clases: Una, que dos años antes, en el anterior mandato, habíamos puesto a disposición del Sr. Peral, Consejero entonces de Educación, una parcela para hacer un colegio público y el Sr. Peral rechazó esa oferta porque entendía que la zona no tenía demanda suficiente para hacer un colegio

público; por lo tanto, nos extraña que si no hay demanda para un colegio público si la haya para otro tipo de centro educativo. En segundo lugar hay el tema de que se va a hacer un centro de estudio concertado, es una información que proviene de ustedes y entonces vislumbramos un centro concertado. No estamos de acuerdo en que si hay que concertar un centro lo concierte la Comunidad de Madrid y no se concierte desde San Sebastián de los Reyes porque estamos cediendo un suelo que es de los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes. Por lo tanto, entendemos que es una dejación de la capacidad de decidir a quién en última instancia vamos a ceder ese suelo y lo dejamos en manos de otros entes que tienen que ver con San Sebastián de los Reyes pero también con otras zonas del entorno.

Esas fueron las razones que nos llevaron a estar en contra y son las mismas razones que nos llevan a manifestarnos en contra en estos momentos.

Sra. Heras Sedano (Delegada de Educación y Cultura): Lo cierto es que este punto, Sr. García Contador, no ha venido otras veces. La primera vez que un asunto similar a este pasó por este Pleno fue para segregar una parcela grande que existía de 32.000 m² y dividirla en dos parcelas, una de ellas de 20.000 que hoy se va a destinar a un centro de educación, concertada sí, no nos duele decirlo y además no queremos esconderlo, queremos que todos nuestros vecinos sepan que vamos a cumplir con este compromiso que hemos adquirido con ellos.

Este punto que hoy traemos aquí permite subsanar quizás un informe que en el anterior Pleno de septiembre no especificaba las garantías que para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes son imprescindibles a la hora de conceder el derecho de superficie de este terreno, que es la duración en años, que la no construcción de un centro docente en el plazo de cuatro años supondrá causa de extinción de este derecho de superficie y lo más importante para nosotros, que el Convenio anula también este derecho en caso de que se pretenda destinar esta parcela a un centro educativo privado.

Lamento mucho que el Sr. Fernández Merino después me califique de joven “pepera” y de radical. Lo de joven se lo agradezco, lo de “pepera” no me sienta en absoluto mal, pero lo de radical no me lo tome a mal, Sr. Fernández Merino, simplemente cuando las cosas no son correctas yo creo que hay que decirlas y en este Pleno muchas veces ustedes no lo exponen de una manera correcta.

Lo que dice este punto que traemos hoy a Pleno es que en caso de que esta parcela se destine a un centro privado esta cesión quedará automáticamente anulada.

Reiteramos, insisto, la voluntad de ofrecer a las familias la posibilidad de elegir la educación que quieren para sus hijos y no queremos que, como

han hecho hasta ahora, sean los poderes públicos quienes elijan por ellas. Así que permitan, por favor, que sean nuestros vecinos quienes decidan lo que libremente quieran para sus hijos.

Me parece que en los últimos Plenos el Sr. García Contador ha defendido a su manera la constitucionalidad de todos los puntos que se han tratado, yo aquí le rogaría que aquí también defienda lo que la Constitución ampara a todos nuestros ciudadanos, a todos nuestros vecinos, que es la libertad en la elección de la educación. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Me hacía una aclaración el Sr. Secretario, que lo de privado no, que se refiere que sea no concertado.

Sr. García Contador (IUCM): Estoy de acuerdo con esa libertad que usted dice, lo que pasa es que esa libertad se ejerza no a costa del suelo de todos los vecinos, de suelo público. El que quiera poner un negocio para quien tenga dinero y quiera hacerlo ahora, está en su derecho, que lo haga pero que no sea el Estado el que se lo pague. Que cada uno elija libremente en función de cuestiones de mercado. La Sociedad que han inventado, yo no la he inventado. Nada más.

Sra. Manzanares Cabrera (IISRR): Quería rectificar a la Sra. Heras pero ya lo ha hecho el Sr. Secretario, efectivamente era colegio privado no concertado.

Además, la libre elección sería si lo que se va a construir en esa parcela es un colegio público. Entonces sí sería libre elección pero no en este caso porque lo que le estamos ofreciendo a los ciudadanos de la zona un colegio del mismo estilo del que ya hay, quiero decir, un colegio privado, no le estamos ofreciendo un colegio público, por tanto, la libertad de elección no sé dónde la ven. En este caso brilla por su ausencia salvo que se llama diferente.

Sr. Alcalde-Presidente: A lo que se refiere la Sra. Heras con libertad de elección es que San Sebastián de los Reyes es la única población de más de 65.000 habitantes de la Comunidad de Madrid que no tiene ningún colegio concertado.

Sra. Manzanares Cabrera (IISRR): ¿Y hay alguna razón?

Sr. Fernández Merino (PSOE): Lo de joven es una realidad, lo de “pepera” es obvio y en ningún caso es un apelativo que no es despectivo y lo de radical es una actitud ante el debate que, en ningún caso nunca el que le habla ha pretendido que sea un insulto porque no lo es. Por lo tanto, si le supone eso no utilizaré esa palabra más.

Sra. Heras Sedano (Delegada de Educación y Cultura): Gracias, Sr. Fernández Merino, porque estaba empezando a preocuparme.

Para terminar, y lamento escuchar que ninguno de los partidos de la oposición van a apoyar este punto que hoy se trae a la consideración de este Pleno municipal, me gustaría recordar que la base octava del anexo único que se trae con este punto, especifica que el dueño del suelo sigue siendo el Ayuntamiento y que el superficiario será la Comunidad de Madrid en los derechos de superficie. Me gustaría que quedara muy claro para todos los vecinos que el dueño de este suelo público va a seguir siendo el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Al Sr. García contador le indico que la libertad de elección al igual que a la Sra. Manzanares le indico que la libertad de elección no existía en este municipio hasta ahora. Las familias que no querían llevar a sus hijos a un centro público ni a un centro privado, tenían que salir fuera de nuestro municipio a buscar otro tipo de enseñanza que aquí no podían encontrar, como le ha indicado el Sr. Alcalde.

Insistir que una vez finalizado el período de cesión de disfrute de este derecho de superficie a la Comunidad de Madrid, este terreno y todo lo que esté construido volverá a formar parte del patrimonio municipal como siempre ha sido. Gracias.

Sra. Manzanares Cabrera (IISRR): Si me permite, Sr. Presidente, solamente quería decir que no...

Sr. Alcalde-Presidente: Ya ha tenido los dos turnos y no ha habido alusiones.

Sra. Manzanares Cabrera (IISRR): No estamos en contra de que los haya pero no en suelo público. Lo he repetido hasta la saciedad.

Sr. Alcalde-Presidente: Está cerrado el debate. Ya la habíamos entendido. Sra. Heras para cerrar el debate.

Sra. Heras Sedano (Delegada de Educación y Cultura): Sr. Presidente, dado que en la Comisión Informativa el Partido Socialista se abstuvo en este punto yo le rogaría que en lugar de votar en contra por lo menos se abstuvieran y así demostraran sensibilidad hacia una serie de vecinos que sí quieren optar por este tipo de centros. Gracias.

- Finaliza el turno de intervenciones -

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo número 4, que en la parte que interesa es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Poner a disposición de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la Parcela F1-A, situada en el Sector S1 del Área de Reparto 3 “Fresno Norte”, con una superficie de 20.000 m², para la construcción de un centro educativo.

***SEGUNDO.-** Comprometerse el Ayuntamiento a eliminar cualquier obstáculo que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras a realizar en dichos terrenos.*

***TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario, para suscribir cuantos documentos sean precisos en orden a la efectiva puesta a disposición de los terrenos a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.”*

No obstante lo anterior, se ha recibido solicitud de la Concejalía de Educación e Infancia para que se constituya un derecho de superficie sobre la parcela F1-A de “Fresno Norte” en favor de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la construcción de un centro educativo y, posteriormente, con fecha 10 de noviembre de 2008, se establece desde la misma Concejalía de Educación e Infancia que el derecho de superficie se constituya con carácter gratuito, en base a los fundamentos esgrimidos en dicho escrito y que sirven de fundamentación a esta solicitud.

El Proyecto de Reparcelación del Sector Único del Área de Reparto 3 “Fresno Norte” adjudicó en pleno dominio al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la parcela F1. Por resolución número 1849/08 de la Alcaldía Presidencia se autorizó la segregación de una porción de terreno de 20.000 m² de la finca registral número 51.455, con objeto de formar finca nueva e independiente, de manera que la finca segregada sería la parcela F1-A y el resto de la finca matriz pasaría a constituir la parcela F1-B.

La parcela F1-A constituye la finca registral número 60.904 y tiene una superficie de 20.000 m². El uso de la citada parcela es el de equipamiento, y es compatible con el destino escolar para el que se pretende por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. La parcela F1-A tiene actualmente la calificación de bien de dominio público y uso público.

En relación con el fin que se persigue con el derecho de superficie que es la construcción de un centro escolar, hay que tener presente que la materia educativa es una competencia atribuida a la Administración autonómica, en virtud de la Ley Orgánica de la Educación y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, no obstante, el artículo 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permite a los municipios realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, la relativa a la educación, entre otras.

La regulación urbanística en esta materia y concretamente el artículo 179 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, permite a los municipios constituir derecho de superficie en terrenos de su

propiedad o integrantes del patrimonio público del suelo con destino a equipamientos; cuyo derecho corresponderá al superficiario.

De otro lado, el artículo 40, apartado segundo del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, precepto que tiene el carácter de disposición establecida en ejercicio de la competencia reservada al Estado, según una disposición final primera, permite constituir un derecho de superficie a título gratuito, en base a las razones expuestas en el escrito remitido desde la Concejalía de Educación e Infancia de fecha 10 de noviembre de 2008.

La competencia para acordar la constitución del derecho de superficie así como su desafectación, la tiene atribuida el pleno municipal en el marco de lo dispuesto en el artículo 22, apartado 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 179 y siguientes de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

En consecuencia y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo de 13 de los actuales, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (PP), doce en contra (PSOE, IRISSA e IU) y ninguna abstención, **acuerda**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo nº 4 adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2008.

SEGUNDO.- Constituir a favor de la Comunidad de Madrid para su adscripción a la Consejería de Educación, un derecho de superficie, con carácter gratuito, sobre la parcela F1-A del Sector Único del Área de Reparto 3 “Fresno Norte” para la construcción en la misma de un centro educativo.

Las bases que recogen las condiciones, derechos y obligaciones de las partes y que regirán el derecho de superficie son las siguientes:

““BASE I

El objeto de este convenio será la determinación de las condiciones, derechos y obligaciones de las partes y causas de extinción del mencionado derecho de superficie, a otorgar directa y con carácter gratuito a favor de la Comunidad Autónoma de Madrid para su adscripción a la Consejería de Educación, por un período de 75 años.

La causa del derecho de superficie será la construcción de un centro de educación en la parcela F1-A del Sector Único, Área de Reparto

3 “Fresno Norte” y se regirá de conformidad con las prescripciones de convenio que se celebre y la normativa general aplicable, representada por la Ley 9/2001 de 17 de junio del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y disposiciones aplicables del Código Civil.

BASE II

La parcela sobre la que se constituirá el derecho de superficie es la F1-A del Sector Único, Área de Reparto 3 “Fresno Norte”, con una superficie de 20.000 m². y una edificabilidad de 20.000 m².

La parcela indicada tiene forma de polígono irregular, desde su vértice más al Norte, siendo los linderos los siguientes:

- Norte: Compuesta por un tramo recto de 120,43 ml. con Z.O. 56 “12 AA”.
- Este: En línea recta de 157,74 ml. con parcela F1-B.
- Sur: En líneas quebradas de tramos rectos y curvos, el primero curvo de 14 ml., el segundo curvo de 15,40 ml., el tercero recto de 88,32 ml con la calle 1.
- Oeste: En línea recta de 173,91 ml. con parcela G1.

Esta parcela es propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por virtud de adjudicación en pleno dominio a él efectuado en el proyecto de reparcelación del Sector único del Área de Reparto 3, “Fresno Norte”.

La parcela F1-A constituye la finca registral número 60.904 y está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 1.682, libro 1.381, folio 213. La parcela se encuentra libre de cargas, gravámenes y ocupantes.

BASE III

A la parcela F1-A le resultan de aplicación las normas urbanísticas contenidas en el planeamiento vigente en el Sector S1 del Área de Reparto 3 “Fresno Norte”. Concretamente le es aplicable la Ordenanza Urbanística contenida en el Plan Parcial para la Zona de Ordenación F y calificada como parcela de equipamiento y tipología edificatoria libre.

El uso característico es de “Equipamiento” y el uso pormenorizado es el de “Escolar”, por lo que el uso urbanístico permite la construcción del edificio escolar que motiva el presente derecho de superficie.

BASE IV

Se valora en: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.952.400 €) esta finca, en razón de DOS CIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS m². (297,62 €/m²) el valor por metro cuadrado edificable de la parcela F1-A del Sector "Fresno Norte".

BASE V

Este derecho de superficie se constituirá a favor de la Comunidad Autónoma de Madrid, para su adscripción a la Consejería de Educación de esa Administración regional.

BASE VI

De conformidad con el artículo 179 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 40.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, el derecho de superficie se otorgará a la Comunidad de Madrid directamente y de forma gratuita.

BASE VII

El derecho de superficie se otorga por un plazo de 75 años, contados a partir de la firma de la escritura pública de constitución del mismo.

BASE VIII

Los derechos y obligaciones de las partes en el convenio que se suscribe se ajustarán al esquema típico de facultades y deberes propios del dueño del suelo (Ayuntamiento) y del superficiario (Comunidad de Madrid) en los derechos de superficie; correspondiendo al Ayuntamiento como titular de la finca concurrir al acto otorgamiento de la escritura de constitución del derecho y a la transmisión del mismo sobre la parcela, libre ésta de cargas y gravámenes, y a la Comunidad de Madrid destinar la parcela F1-A a los usos edificatorios ajustados a la normativa urbanística vigente, edificando por sí o encomendando mediante contrato a un concesionario la construcción del edificio educativo y asumiendo en todo caso, los gastos de todo tipo derivados de la recuperación del dominio útil sobre la parcela en los supuestos de extinción anticipada del derecho de superficie.

Serán de cuenta del superficiario, todos los gastos derivados de la constitución del derecho de superficie, tales como publicaciones en diarios oficiales, gastos de notaría, entre otros.

Se condiciona la constitución del derecho de superficie a la efectiva ejecución del centro docente en el plazo de cuatro años.

Transcurrido dicho periodo sin que se haya ejecutado el centro educativo se extinguirá el derecho constituido.

BASE IX

Las causas de extinción del derecho de superficie son las previstas en el artículo 41, apartado 5 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; consignando aquí expresamente como causas expresas de extinción las que siguen:

- 1. La no construcción del centro docente en el plazo de cuatro años, a contar desde la escritura de constitución del derecho de superficie.*
- 2. La transmisión del derecho de superficie del superficiario a un tercero para la construcción de un centro educativo privado no concertado.*

Extinguido el derecho, revertirán al Ayuntamiento todas las edificaciones construidas en la parcela F1-A, en perfecto estado de conservación, corriendo por cuenta del superficiario los gastos de mantenimiento del edificio y del aseguramiento de la obligación anterior.””

TERCERO.- Iniciarlos trámites de desafectación de la parcela sobre la que se constituye el presente derecho de superficie, dada su actual calificación jurídica, sometiendo este expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de 1986 y de cara a la futura inscripción del presente derecho de superficie.

De no formularse alegaciones durante el período de información pública que se incoe, el presente acuerdo sobre desafectación se entenderá elevado a definitivo y resuelto, en consecuencia, el procedimiento a que el mismo se refiere.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios a fin de hacer efectivo el presente acuerdo.

Nº 11.- CONCEJ. DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/PATRIMONIO 29/08: PROPUESTA EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DE VESCOOP DEHESA VIEJA Y CUMPLIMIENTO POR LA MISMA DE PARTE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE AQUÉLLA.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 19 de mayo de 2005 adoptó acuerdo de concesión de uso privativo de dominio público de subsuelo del vial 23 en la OP-1 “Dehesa Vieja” a favor de VESCOOP, Sociedad Cooperativa.

En ese acuerdo se reflejaba que, una vez terminada las obras necesarias para la utilización privativa, dicha mercantil concesionaria debía transmitir al Ayuntamiento el pleno dominio de seis plazas de garaje si bien la administración municipal podía reservarse la facultad de poderlo sustituir por su equivalente a metálico.

Con fecha 21 de septiembre de 2006 un representante de la empresa concesionaria presenta un escrito en este Ayuntamiento en el que comunica que se ha producido una cesión de derechos y obligaciones del inicial concesionario, Sociedad Cooperativa VESCOOP, a favor de la Cooperativa de Viviendas Dehesa Vieja. Asimismo señala con respecto a las seis plazas de garaje indicadas, cumplimentada la obligación de entrega derivada del acto concesional al Ayuntamiento y solicita además se tenga por cumplida la obligación dimanante del acuerdo plenario de otorgamiento de la concesión. No consta que este escrito haya sido objeto de contestación.

Por otra parte, VESCOOP Dehesa Vieja, Sociedad Cooperativa de Madrid, en liquidación presenta un escrito con fecha 30 de octubre de 2008 en el que se expresa que con fecha 23 de octubre de 2008 han otorgado escritura pública de cesión unilateral de las seis plazas de garaje a favor de este Ayuntamiento, solicitando que se dicte resolución por la que se considere debidamente cumplimentado por ellos el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo plenario de 19 de mayo de 2005.

Ante estas circunstancias, se trae a este Pleno la siguiente propuesta debido a que en su día fue este mismo órgano el concedente: Primero, rechazar la cesión unilateral documentada en escritura pública cuya copia ha sido adjuntada al escrito que el día 30 de octubre de 2008 presentó VESCOOP Dehesa Vieja en liquidación, notificando el rechazo de tal cesión unilateral en base al informe de la Jefa de Sección de Patrimonio, entre otras cosas, porque no ha sido expresamente autorizada con carácter previo a su formalización por el Ayuntamiento, por lo tanto, no puede tenerse en cuenta el escrito de fecha 21 de septiembre de 2006 por ausencia de legitimación formal y material. Además, con referencia al mencionado escrito, no puede tener los efectos que ahora se pretende porque nos encontramos ante uno de los supuestos en que el valor del silencio es negativo o desestimatorio. En segundo lugar, requerir a la sociedad cooperativa VESCOOP en cuanto titular de derechos de la concesión, y si así lo desea, solicite autorización previa para la cesión de derechos y obligaciones referente a la concesión otorgada a la primera por el Ayuntamiento Pleno el 19 de mayo de 2005. Y, por último, no

entendiendo conveniente al interés municipal el mantener plazas de garaje en su patrimonio pues no se integran fácilmente en la función social inherente a la propiedad pública y se incurriría además en costes absurdos en materia tributaria y de mantenimiento de la propiedad, requerir a la Sociedad Cooperativa VESCOOP y en su caso a la cesionaria de sus derechos una vez autorizada en su caso la cesión, para que ponga a disposición de este Ayuntamiento el equivalente económico de las seis plazas de garaje que según informe del Técnico Municipal de valoraciones se concreta en 144.306 €.

- Única intervención que se registra -

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de mayo de 2005, punto nº 7 del orden del día, adoptó acuerdo de concesión de uso privativo de dominio público en subsuelo del vial 23 (ahora Paseo de Concepción Arenal) en la zona de ordenación OP1 Dehesa Vieja, a favor de VESCOOP, S.C.M. (erróneamente se decía en dicho acuerdo VEESCOP, S.C.M.) con C.I.F. F80601222.

Se da por reproducido dicho acuerdo, que articulaba una concesión de naturaleza administrativa, como así se refleja en su texto. entre las obligaciones impuestas a la mercantil concesionaria, destaca la recogida en el apartado 3º donde se establece que a la conclusión de las obras necesarias para la utilización privativa vendrá obligada a “transmitir al Ayuntamiento el pleno dominio de seis plazas de garaje, excedente que resulta a consecuencia del ahorro propiciado por la nueva forma de acceso, si bien la administración municipal se reserva la facultad de poderlo sustituir por su equivalente a metálico al precio medio de la zona que indique en su tasación empresa especializada.”

Mediante escrito recibido en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el día 21 de septiembre de 2006, número 27.256, un representante de la empresa concesionaria comunica:

- a) Que se ha producido una cesión de derechos y obligaciones del inicial concesionario Sociedad Cooperativa Vescoop, a favor de la Cooperativa de Viviendas Vescoop Dehesa vieja SCM.
- b) Señala asimismo seis plazas de garaje, con su descripción, con lo que entiende cumplimentada la obligación de entrega derivada del acto concesional al Ayuntamiento.
- c) Solicita pues se tenga por cumplida la obligación dimanante del acuerdo plenario de otorgamiento de la concesión.

No consta en las actuaciones municipales consultadas, que este escrito haya sido objeto de contestación.

Recientemente y a requerimiento de la Sección de Patrimonio, los representantes de Vescoop Dehesa Vieja SCM en liquidación, insisten verbalmente y mediante remisión de un borrador de escritura pública en la necesaria transmisión de la titularidad de las plazas de garaje reflejadas en el escrito de 21 de septiembre de 2006.

Mediante escrito recibido en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, el día 30 de octubre de 2008 y número 44998, dos liquidadores de la Cooperativa de viviendas “VESCOOP DEHESA VIEJA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID EN LIQUIDACIÓN” comunican lo siguiente:

- a) Que con fecha 23 de octubre de 2008, “VESCOOP DEHESA VIEJA, Sociedad Cooperativa de Madrid en Liquidación”, otorgó escritura pública, bajo el número de protocolo 4788, de cesión unilateral de las 6 plazas de garaje, a favor del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- b) Solicita que se dicte resolución por la que se considere debidamente cumplimentado por “VESCOOP DEHESA VIEJA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID”, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 19 de mayo de 2005, relativo a la concesión administrativa por ocupación del dominio público del subsuelo de vial 23 de la Z.O. 60, U.E. 4 “Dehesa Vieja”, hoy Paseo de Concepción Arenal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El supuesto cambio de titularidad entre la cooperativa adjudicataria y la denominada Vescoop Dehesa Vieja SCM ahora según se dice en liquidación, no ha sido comunicado formalmente, con la oportuna prueba documental sobre su producción (escrituras Públicas) en los términos que exigía la normativa aplicable a esta relación jurídica y en concreto no ha sido expresamente autorizada con carácter previo a su formalización por el Ayuntamiento concedente a los efectos del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, pues no olvidemos la naturaleza contractual de la concesión administrativa.

Por ello, cualquier actuación realizada por el supuesto cesionario Vescoop Dehesa Vieja SCM, como pudo ser el escrito de fecha 21 de septiembre de 2006, ha de tenerse por no existente o por no puesto, por ausencia total de legitimación formal y material, sin perjuicio de los efectos civiles que de aquella cesión se produzcan, si tal cesión existió, como se invoca. Hasta tal punto que la ausencia de la formalización adecuada de tal

cesión podría dar lugar a expediente de resolución de la concesión administrativa, con los importantes perjuicios que ello conllevaría.

Segundo.- Aun cuando en hipótesis y pendiente de una adecuada formalización de la cesión concesional, se diera virtualidad al escrito de 21 de septiembre de 2006, tendríamos que concluir que dicho escrito no puede tener los efectos que ahora se pretenden.

En efecto, la concesión es un proceso administrativo por razones esenciales, y así se insistía en el acuerdo concesional del Ayuntamiento Pleno.

El escrito, pues, de 21 de septiembre de 2006 se produce como un escrito de parte en el seno de un procedimiento de naturaleza administrativa, y por tanto la legislación aplicable al mismo ha de ser administrativa, y en especial la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P.).

Siendo cierto que en términos generales, de acuerdo al artículo 42-3 LRJAP, el plazo de resolución de las solicitudes de parte deberá ser en principio de un máximo de tres meses, el incumplimiento de tal plazo, no determina por si mismo el contenido de la posición de la Administración.

Es en el artículo 43 LRJAP, donde se establece el valor de lo que comúnmente se ha venido en conocer como el silencio administrativo, que según los casos, puede tener valor positivo o estimatorio, o valor negativo o desestimatorio de lo solicitado por los interesados.

Si bien por lo general el silencio tiene valor positivo, en nuestro caso estamos en clara presencia de uno de los supuestos excepcionales en que el valor del silencio es negativo o desestimatorio. No olvidemos que el escrito que nos ocupa se inserta en el marco del cumplimiento de una concesión para la autorización del dominio público, ya sea a favor del solicitante o de terceros que traigan causa del mismo, supuesto claro de silencio con valor negativo a tenor de lo dispuesto en el artículo 43-2 LRJAP. Es más, a tenor de dicha normativa, en los supuestos de silencio negativo a lo único que se habilita al solicitante es a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales que sean procedentes, posibilidad que no ha sido ejercida a esta fecha.

Insistiendo en esta idea el artículo 43-4-b) de LRJAP permite a la Administración la contestación tardía en cualquier sentido que entienda pertinente en caso de silencio negativo, sin tener limitación de contenido como en el supuesto positivo.

Por todo ello el Ayuntamiento podrá resolver expresamente la solicitud, en el sentido que más convenga a sus intereses.

Tercero.- El acto que soporta la concesión, acuerdo plenario de 19 de mayo de 2005, como ha quedado dicho, no establece limitación temporal alguna para el ejercicio por el municipio de la opción entre entrega de las plazas o su valor a metálico. Es más, el artículo 1115 del Código Civil, al regular las obligaciones condicionales admite perfectamente que el cumplimiento de la condición dependa de la voluntad de un tercero o del propio acreedor (el Ayuntamiento en nuestro caso) pero lo que impide es que el cumplimiento de la obligación quede a la decisión del deudor obligacional, en este caso la Cooperativa.

Por ello, entendiendo no conveniente al interés municipal el mantener plazas de garaje en su patrimonio, pues no se integran fácilmente en la función social inherente a la propiedad pública, sería conveniente optar por la redención a metálico del valor de tales plazas, pues ello además evitaría costes en materia tributaria y de mantenimiento de la propiedad, de modo que con los fondos obtenidos, los órganos municipales tomen la decisión de aplicación más conveniente a los intereses locales.

El órgano municipal sería el propio Pleno, pues fue el órgano concedente.

Cuarto.- Se incorpora al expediente informe del Técnico Municipal de Valoraciones de fecha 18 de septiembre de 2008, en el cual se fija motivadamente el contravalor metálico de las seis plazas de garaje en la cantidad de 144.306 euros.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-financiera y de Funcionamiento Corporativo de 13 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Rechazar la cesión unilateral documentada en escritura pública otorgada con el nº 4788 de su protocolo, y cuya copia ha sido adjuntada al escrito con número 44998 del Registro General de este Ayuntamiento y de fecha 30 de octubre de 2008, presentado por VESCOOP DEHESA VIEJA, EN LIQUIDACIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID, en razón de lo expresado en el anterior informe.

SEGUNDO.- Requerir a Vescoop Sociedad Cooperativa, como titular de la concesión y si así lo desea, a que solicite autorización previa para la cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión que le fue otorgada por el Ayuntamiento Pleno el 19 de mayo de 2005, previa aportación de los títulos jurídicos en que se fundamente tal cesión a favor de Vescoop Dehesa Vieja SCM, a los efectos de la preceptiva autorización de la Administración concedente prevista en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

TERCERO.- Requerir a Vescoop Sociedad Cooperativa y, en su caso, a la cesionaria de sus derechos, una vez autorizada en su caso la cesión, para que ponga a disposición del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes el equivalente económico de seis plazas de garaje que, según informe del Técnico Municipal de Valoraciones se concreta en 144.306 euros, dando traslado del contenido de tal informe.

En el supuesto de no estar conforme la entidad concesionaria con tal valoración, en el plazo de diez días desde la notificación de este acuerdo plenario habrá de comunicar su propuesta de valoración y forma y momento de pago. Recibida la misma y en caso de discrepancia municipal se habrá de solicitar tasación de empresa especializada y autorizada para tasación de inmuebles.

De no recibirse alegaciones en dicho plazo de diez días, se tendrá por definitiva la valoración del Técnico Municipal de Valoraciones, resultando exigible la deuda, dada su naturaleza de deuda de derecho público, en los plazos previstos en el artículo 62-2 de la Ley General Tributaria, siendo la fecha de cómputo inicial del período de pago aquella que suceda a la fecha en que se cumpla el período de diez días de alegaciones citados.

Nº 12.- ALCALDÍA/SEC 1/98: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid mediante escrito que tuvo entrada el 25 de septiembre del año en curso, con nº 39.363 del Registro General este Ayuntamiento, interesa la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio de San Sebastián de los Reyes, por renuncia al cargo del actual.

A este fin y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo de 13 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal exigido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 101.2, **acuerda:**

PRIMERO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el siguiente nombramiento para servir el Juzgado de Paz de San Sebastián de los Reyes:

- Juez de Paz Sustituto: D. Blas García Perdiguero, provisto del D.N.I. y con domicilio en, de esta localidad.

Dicho candidato reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de los de Alcobendas.

CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Nº 13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente y Concejales Delegados desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2630	09/10/2008	Aprobando liquidaciones, compensaciones, devoluciones de ingresos y pago de intereses correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2631	09/10/2008	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
2632	09/10/2008	Aprobando liquidación en relación con el expediente SH/IT 523/08.
2633	09/10/2008	Concediendo licencia de instalación de espejo retrovisor en Avda. Castilla León, 5 al 13, frente a la salida del garaje (2008/MVLIC/41).
2634	09/10/2008	Estimando recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2635	09/10/2008	Anulando recibos, aprobando compensaciones, devoluciones de ingresos y pago de intereses correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y a la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
2636	10/10/2008	Aprobando y denegando devoluciones de avales de obras.
2637	10/10/2008	Concediendo licencia de obras para apertura de hueco en rellano de escalera para instalar puerta blindada en Plaza de la Fuente, 3, planta 3, puerta izquierda (2008/LOBTA/229).
2638	10/10/2008	Concediendo licencia de obras para reforma de vivienda para convertirla en dos viviendas en C/ Gerona nº 30, planta baja, puerta 2 (2008/LOBMY/17).

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2639	10/10/2008	Concediendo licencia autorizando el proyecto básico para edificio mixto de 12 viviendas en bloque y 14 unifamiliares, garaje, trasteros y piscina en parcela D4-B de Tempranales.
2640	10/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 2920/08).
2641	10/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 233/08).
2642	10/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 2277/08).
2643	10/10/2008	Aprobando expediente 35/2008 de transferencia y generación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
2644	10/10/2008	Adjudicando provisionalmente el servicio de actividades del programa de Educación Ambiental en el Centro de Naturaleza Dehesa Boyal (CON 53/08).
2645	10/10/2008	Aprobando liquidación (Ref. 247).
2646	10/10/2008	Aprobando liquidación (Ref. 20 y 21).
2647	10/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 394/08).
2648	10/10/2008	Declarando la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público a un funcionario municipal.
2649	13/10/2008	Aprobando devoluciones de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2008.
2650	13/10/2008	Reclamación patrimonial CON K 43/07: Abono de franquicia.
2651	13/10/2008	Aprobando el proyecto de obra de acondicionamiento de estancias interiores del campo de fútbol de Avda. Matapiñonera, el expediente de contratación, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 65/08).
2652	13/10/2008	Por la que se aprueba la modificación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de servicio de evaluación de candidatos (primer ejercicio oposición) para el acceso a la Escala de Auxiliares Administrativos de San Sebastián de los Reyes.
2653	13/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 3935/08).

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2654	13/10/2008	Desestimando recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y a la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
2655	13/10/2008	Desestimando recurso reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada del vehículo de la vía pública (Grúa F 2890/08).
2656	13/10/2008	Desestimando recurso reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada del vehículo de la vía pública (Grúa F 2593/08).
2657	13/10/2008	Incoando y aprobando el expediente de contratación para el suministro de material técnico para el Teatro Auditorio “Adolfo Marsillach”, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (CON 43/08).
2658	13/10/2008	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
2659	13/10/2008	Aprobando el expediente 36/2008 de generación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
2660	13/10/2008	Aprobando el expediente 37/2008 de generación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
2661	14/10/2008	Procediendo a la devolución de las fianzas constituidas para responder del contrato del “Servicio de talleres y cursos de la Universidad Popular” (CON 44/04).
2662	14/10/2008	Procediendo a la devolución de la fianza constituida para responder del contrato del “Servicio de cursos para personas mayores” (CON 29/01).
2663	14/10/2008	Cesión de la plaza de garaje nº 74 del aparcamiento público de Silvio Abad.
2664	14/10/2008	Aprobando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2665	14/10/2008	Aprobando devoluciones de la parte proporcional Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por baja definitiva.
2666	14/10/2008	Adjudicando provisionalmente el desarrollo de la página Web accesible con gestor de contenidos para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (CON 55/08).
2667	14/10/2008	Autoriza la contratación laboral interina (Técnico Auxiliar, Escuela Infantil – Sección de Educación)
2668	14/10/2008	Conceder licencia de instalación de la actividad de estación de servicio, en carretera A-I, pk. 24,100

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
		(2008/LINAC/000064).
2669	14/10/2008	Resuelve de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios en el Centro Municipal de Empresas (CME 18/04).
2670	14/10/2008	Denegando bonificación por vivienda de protección pública en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2671	14/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 1716/08).
2672	14/10/2008	Rectificando error material existente en la Resolución nº 1013/07 de fecha 08/05/2007 sobre liquidaciones de Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y aprobando la devolución ingresos y el pago de los intereses.
2673	14/10/2008	Adjudicando definitivamente el servicio de mantenimiento preventivo de la instalación solar fotovoltaica del Centro de Estudios y Gestión Ambiental (CEGA) de San Sebastián de los Reyes (CON 34/08).
2674	14/10/2008	Desistimiento de la solicitud de la reclamación patrimonial PAT/R 49/08.
2675	14/10/2008	Concediendo licencia para instalación de espejo retrovisor en la Avda. Navarrondán, frente al número 20 (2008/MVLIC/000034).
2676	14/10/2008	Concediendo licencia de paso de carruajes en la C/ Oviedo, 16 (2008/MVLIC/000038).
2677	14/10/2008	Concediendo licencia de tres pasos de carruajes en la C/ Isla Graciosa y Paseo de Europa (2007/LVIAP/000179).
2678	14/10/2008	Adjudicando el suministro de moqueta con destino a las distintas ferias a realizar en el Recinto Ferial.
2679	14/10/2008	Otorgando licencia de obra para instalación de hidrantes en C/ Isla Graciosa 4-6, paralelo al Paseo de Europa (2008/LVIAP/000123).
2680	14/10/2008	Anulando y aprobando liquidaciones, devoluciones y compensaciones por los conceptos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa Servicios Recogida Residuos Sólidos Urbanos.
2681	14/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de agua para incendios en Plaza del Tejar 1-2 y autorizando la ocupación del dominio público que la obra conlleva (2008/LVIAP/000213).
2682	14/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de agua en Avda. Francisco Guerrero, 5.

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
		(2008/LVIAP/000280).
2683	14/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de agua en Avda. Cristóbal Oudrid s/n y autorizando la ocupación del dominio público que la obra conlleva (2008/LVIAP/000282)
2684	14/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de agua en Avda. Jesús de Monasterio, 2 y autorizando la ocupación del dominio público que la obra conlleva (2008/LVIAP/000281)
2685	14/10/2008	Devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de instalación de Bar en el Parque de la Plaza de Toros, durante las Fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios de 2008.
2686	15/10/2008	Aprobando convocatoria y bases para la elaboración de una lista de espera de Técnicos de Empleo.
2687	15/10/2008	Aprobando convocatoria y bases para la elaboración de una lista de espera de Técnicos Especialistas de Educación Infantil.
2688	15/10/2008	Aprobando exenciones por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
2689	15/10/2008	Adjudicando definitivamente el contrato del servicio de mediación familiar (CON 22/08)
2690	15/10/2008	Adjudicando definitivamente el contrato del Servicio de cursos para personas mayores (CON 42/08).
2691	15/10/2008	Aprobando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2692	15/10/2008	Anulación de liquidación por el concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2693	15/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de agua para incendios en C/ Ramón Esteban, 3 y autorizando la ocupación del dominio público que la obra conlleva (2008/LVIAP/000238).
2694	15/10/2008	Aprobación de liquidación por el concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2695	15/10/2008	Adjudicando la prestación del servicio de sonorización, iluminación y asistencia técnica de los conciertos y actividades a realizar durante la II Semana Intercultural, en el Recinto Ferial.
2696	15/10/2008	Adjudicando la prestación del servicio de megafonía del día 10 de octubre para la inauguración de la II Semana Intercultural, en el Recinto Ferial.

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2697	15/10/2008	Declarando la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público a un funcionario municipal (RHG: 8506)
2698	15/10/2008	Concede licencia de paso de carruajes en la plaza de Cardenal Cisneros, 1 bis (2008/MVLIC/000039).
2699	15/10/2008	Concede licencia de reserva de espacio para carga y descarga con limitación horaria (08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes) en Avda. Camino de lo Cortao, 37, entre las naves B y C (2008/MVLIC/000040).
2700	16/10/2008	Adjudica definitivamente el servicio para la realización del programa “Las Tardes del Cole”, con alumnos de Educación Infantil y Primaria de San Sebastián de los Reyes (CON 57/08).
2701	16/10/2008	Desestimando reclamación patrimonial PAT CON K 49/07.
2702	16/10/2008	Adjudica definitivamente el servicio de consultoría y desarrollo del proyecto Empresa Digital 2.0 (CON 45/08).
2703	16/10/2008	Aprobando liquidación (Ref. 22).
2704	16/10/2008	Resolviendo de mutuo acuerdo contrato de prestación de servicios del Centro Municipal de Empresas (CME 16/05).
2705	16/10/2008	Aprobando devolución de aval de obras.
2706	16/10/2008	Inadmitiendo el recurso interpuesto contra la Base 2ª del proceso selectivo para cubrir 9 plazas de Policía Local y procediendo a la corrección del error material detectado en la tabla de marcas mínimas y puntuaciones –mujeres- correspondiente a la prueba de natación sobre 25 metros (RHOR 22/08)
2707	16/10/2008	Adjudicando definitivamente el contrato de obra de reurbanización de la C/ San Onofre y Avda Navarrondán (CON 62/08).
2708	16/10/2008	Nombramiento de funcionarios en prácticas (Agente de Policía Local).
2709	16/10/2008	Concediendo licencia de autorización de Proyecto Básico de edificio de 94 viviendas de VPPB < 110, trasteros y garaje, en parcela A1-2B “Tempranales” (2008/LOBMY/000082).
2710	17/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 9351/07).
2711	17/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 1043/08).

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2712	17/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 2244/08).
2713	17/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 4087/08).
2714	17/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de Agua en la C/ Miguel Hernández, 2 y autorizando la ocupación del dominio público que la obra conlleva (2008/LVIAP/000286).
2715	17/10/2008	Estimando el recurso reposición interpuesto y decretando la devolución del abono efectuado en concepto de Tasa de retirada y de depósito del vehículo (TRF 3938/08).
2716	17/10/2008	Autorizando la instalación de buzones de correos en varias calles de la localidad PAT-18/08.
2717	17/10/2008	Anulando recibos y aprobando liquidaciones por el Impuesto de Bienes de naturaleza Urbana y por la Tasa de Servicios Recogida Residuos Sólidos Urbanos.
2718	17/10/2008	ANULADA.
2719	17/10/2008	Aprobando liquidaciones, compensaciones, devoluciones de ingresos y pago de intereses por el Impuesto de Bienes de naturaleza Urbana y por la Tasa de Servicios Recogida Residuos Sólidos Urbanos.
2720	17/10/2008	ANULADA.
2721	17/10/2008	Concediendo licencia de obra para demolición y construcción de ejecución de tres viviendas en C/ Real Vieja, 24 (2008/LOBMY/000022).
2722	17/10/2008	Aprobando el alzamiento de la suspensión de procedimiento de apremio relativo a liquidación por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (VAL/GE 1848).
2723	17/10/2008	Concediendo licencia de obra para apertura de dos calas una de agua y otra acometida para incendios en C/ Lanzarote 15. (2008/LVIAP/000305).
2724	17/10/2008	Nombramiento de funcionario en prácticas (Oficial Policía Local).
2725	20/10/2008	Aprobando el expediente de contratación de suministro de material de riego para instalar en el Parque Fuentesanta, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (CON 74/08).

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2726	20/10/2008	Concediendo licencia de obra para acondicionamiento de local comercial en C/ Salvador de Madariaga, Local 61, Centro Comercial Factory (2008/LOBTA/000227).
2727	20/10/2008	Concediendo licencia de obra para construcción de piscina en Paseo Rebeco, parcela 383 Urb. Ciudadcampo (2008/LOBMY/000048).
2728	20/10/2008	Supliendo la ausencia del Alcalde los días del 23 al 26 de octubre de 2008, la 2ª Teniente de Alcalde.
2729	20/10/2008	Aprobando devolución de ingresos por duplicidad en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2006 (TES 2010/08).
2730	20/10/2008	Aprobando devolución de ingresos por duplicidad en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2006 (TES. 2010B/08)
2731	20/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de agua en C/ León Felipe, 38 y autorizando la ocupación de dominio público que la obra conlleva (2008/LVIAP/000292).
2732	20/10/2008	Desestimando la reclamación patrimonial PAT/R 41/08.
2733	20/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala para tubería de gasóleo en Avda. Valencia nº 136 y autorizando la ocupación de dominio público que la obra conlleva (2008/LVIAP/000296).
2734	20/10/2008	Concediendo licencia de obra para acondicionamiento de local para oficina en Avda. Castilla La Mancha, 77 (2008/LOBTA/000142).
2735	20/10/2008	Concediendo licencia de primera ocupación de ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Biarritz nº 4, Urbanización Fuente del Fresno (2008/LPOCU/000022).
2736	20/10/2008	Concediendo licencia de paso de carruajes de 29 metros Avda. de Aragón nº 68 (2008/MVLIC/000021).
2737	20/10/2008	Concediendo licencia de construcción de vivienda unifamiliar en C/ Silos nº 2, Urb. La Granjilla (2008/LOBMY/000070).
2738	20/10/2008	Anulando liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IT 08/0678).
2739	20/10/2008	Concediendo licencia de instalación y funcionamiento de oficina de estudio de arquitectura, en Avda. Cerro del Águila nº 9, Pta. 1, Pta. 1 (2008/LINAC/000242).

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2740	20/10/2008	Concediendo exenciones por minusvalía en el pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
2741	20/10/2008	Concediendo licencia de obra para ampliación de instalación de suministro de combustible en la autopista A-1, p.k. 24,100, margen izquierdo (82007/LOBMY/000086).
2742	20/10/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2743	20/10/2008	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección de Tributos).
2744	20/10/2008	Concediendo licencia de instalación y funcionamiento de compra-venta de vehículos, en C/ Lorenzo Frutos, 8 (2007/LINAC/000347).
2745	20/10/2008	Concediendo licencia de obra para ampliación de acondicionamiento de local para comercio de venta de productos de alimentación y cafetería en C/ Francisco Ayala, 12, local 4 (2008/LOBTA/000043).
2746	20/10/2008	Aprueba liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2747	20/10/2008	Revocar la adscripción temporal por comisión de servicio
2748	21/10/2008	Concediendo licencia de paso de carruajes en C/ Manzanos, 3 (2008/MVLIC/000042).
2749	21/10/2008	Anulando liquidaciones por el concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2750	21/10/2008	Aprobando devoluciones de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
2751	21/10/2008	Adjudicando definitivamente el servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra de reforma de la Casa Consistorial de San Sebastián de los Reyes (CON 63/08).
2752	21/10/2008	Desestimando reclamación patrimonial PAT/R 28/08.
2753	21/10/2008	Concediendo licencia de obra para acondicionamiento de locales para academia de idiomas en Plaza del Tejar nº 1, locales 32 y 33 (2008/LOBTA/000184).
2754	21/10/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
2755	21/10/2008	Anulando recibos, aprobando compensaciones, devoluciones de ingresos y pagos de intereses de

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
		demora por los conceptos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa Servicios Recogida Residuos Sólidos Urbanos.
2756	21/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala eléctrica en Pasaje de la Viña y autorizando la ocupación del dominio público que la obra conlleva (2008/LVIAP/000300).
2757	21/10/2008	Adjudicando definitivamente el contrato de prestación de servicios dirigidos a promover la situación personal y social de las mujeres con discapacidad (CON 58/08).
2758	21/10/2008	Estimando recursos de reposición interpuestos contra recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, padrones 2006, 2007 y 2008.
2759	21/10/2008	Desestimando recurso de reposición y denegando solicitud por los conceptos Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa por los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
2760	21/10/2008	Aprobando resoluciones de procedimientos sancionadores, con tramitación abreviada, en relación con la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
2761	21/10/2008	Declarando extinguida por compensación la deuda tributaria por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (TES-161B/08).
2762	21/10/2008	Elevando a provisional la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Medio adscrita a Tesorería.
2763	21/10/2008	Elevando a provisional la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Medio adscrita a la Unidad de Gestión Presupuestaria.
2764	21/10/2008	Aprobando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2765	21/10/2008	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
2766	21/10/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de la Tasa por los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
2767	22/10/2008	Desestimando reclamación patrimonial PAT/R 13/08
2768	22/10/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
		Urbana (Inspección de Tributos).
2769	22/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 10194/07).
2770	22/10/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
2771	22/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala para alcantarillado en Avda. Juncal y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000287).
2772	22/10/2008	Otorgando prórroga de licencia de proyecto demolición de nave industrial en Avda. Cerro del Águila, 19 (2007/LOBMY/000083).
2773	22/10/2008	Aprobando resoluciones de procedimientos sancionadores, con tramitación abreviada, en relación con la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
2774	22/10/2008	Concediendo licencia de obra para reforma interior de local destinado a gimnasio privado con piscina en C/ Salvador de Madariaga, 6 (2007/LOBMY/000044).
2775	22/10/2008	Denegando solicitud de expedición de documentación referente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (VAL/GES 180).
2776	22/10/2008	Concediendo licencia de obra para saneamiento fachada principal y posterior EN c/ Prensa nº 4 (2008/LOBTA/000190).
2777	22/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala para enganche de alcantarillado y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva en C/ Juan de Herrera (2008/LVIAP/000288).
2778	22/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de telefónica y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva en C/ Esperanza Abad, 5 (2008/LVIAP/000255).
2779	22/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de telecomunicaciones y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva en C/ Poeta Rafael Morales (2008/LVIAP/000297).
2780	22/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de instalación de arqueta y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva en C/ Fuerteventura, 15 (2008/LVIAP/000267).

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2781	22/10/2008	Aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de doce plazas de operarios de servicios múltiples.
2782	23/10/2008	Aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de treinta y dos plazas de Auxiliar de Administración General y composición del Tribunal Calificador.
2783	23/10/2008	Elevando a provisional la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión por movilidad interna de treinta y dos plazas de Auxiliar de Administración General.
2784	23/10/2008	Elevando a provisional la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión por movilidad interna de doce plazas de operarios de servicios múltiples.
2785	23/10/2008	Otorgando prórroga de licencia de proyecto básico de 17 viviendas y garaje en C/ Sevilla, 12 (2007/LOBMY/000020).
2786	23/10/2008	Aprobando expediente 38/2008 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
2787	23/10/2008	ANULADA.
2788	23/10/2008	Aprobando liquidación de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
2789	24/10/2008	Aceptando la renuncia de una funcionaria interina para ocupar la plaza de Técnico Especialista de Educación Infantil.
2790	24/10/2008	Inadmitiendo recurso de alzada interpuesto contra las bases del proceso selectivo para la provisión de nueve plazas de Agente de Policía.
2791	24/10/2008	Aprobando bonificaciones por vehículos de más de 25 años para el ejercicio 2009 en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
2792	24/10/2008	Concediendo licencia autorizando proyecto básico de 16 viviendas unifamiliares y garaje en parcela 2D-1B "Tempranales" (2007/LOBMY/000043).
2793	24/10/2008	Concediendo licencia sin sueldo a un empleado municipal.
2794	24/10/2008	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
2795	24/10/2008	Concediendo licencia para tira de cuerdas en C/ Los Alamillos (2008/LOBTA/000219).
2796	27/10/2008	Devolución de la fianza definitiva constituida para responder del cumplimiento del contrato de suministro de bienes con destino al

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
		acondicionamiento de los colegios públicos Buero Vallejo e Infantas Elena y Cristina, y zonas verdes de la c/ Diego de León por la Escuela Taller Fuenteguindas, lote 3 (CON 32/06).
2797	27/10/2008	Adjudicando definitivamente el servicio para la realización del programa aulas de estudio y taller de estudio con alumnos de Educación Secundaria del municipio (CON 44/08).
2798	27/10/2008	Devolución de la fianza definitiva constituida para responder del cumplimiento del contrato Ayuda a Domicilio (CON 51/05).
2799	27/10/2008	Devolución de la fianza definitiva constituida para responder del cumplimiento del contrato de suministro de bienes con destino al acondicionamiento de los colegios públicos Buero Vallejo e Infantas Elena y Cristina, y zonas verdes de la c/ Diego de León por la Escuela Taller Fuenteguindas, lote 1 (CON 32/06).
2800	27/10/2008	Inadmitiendo por extemporáneo recurso de reposición interpuesto contra desestimación de reclamación patrimonial PAT CON K 69/07.
2801	27/10/2008	ANULADA.
2802	27/10/2008	Concediendo licencia de obra para la construcción de 29 viviendas unifamiliares y zona común en parcela A-3.1. "Fresno Norte" (2008/LOBMY/000046).
2803	27/10/2008	Estimando reclamación patrimonial PAT/R 35/08.
2804	27/10/2008	Desestimando reclamación patrimonial PAT/R 9/08.
2805	27/10/2008	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección de Tributos).
2806	27/10/2008	Aprobando resoluciones de procedimientos sancionadores (Inspección de Tributos).
2807	27/10/2008	Anulando recibos y aprobando liquidaciones, compensaciones y devoluciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la Tasa Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
2808	27/10/2008	Nombramiento de funcionario de carrera (Técnico Medio de Educación Física – Sección de Personas Mayores).
2809	27/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de gas en C/ Real Vieja 60-62 y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000285).

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2810	27/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de gas en Avda. Valdelasfuentes 52 y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000293)
2811	27/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de gas en C/ Elba 21-23 y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000301)
2812	27/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de gas en C/ Cóndor 10 y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000302).
2813	27/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de gas en C/ Lanzarote 15 y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000303).
2814	27/10/2008	Cesión de la plaza de garaje nº 80 del aparcamiento público de la Avda. de España.
2815	27/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de gas en Avda. Séneca 52-56 y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000319)
2816	27/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de gas en Avda. Nazaret 10 y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000320)
2817	27/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de gas en Pº del Embajador 15 – Urb. Ciudadcampo – y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000321)
2818	27/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de gas en Pº del Embajador 102 – Urb. Ciudadcampo – y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva. (2008/LVIAP/000322)
2819	27/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de gas en Pº Naranjo de Bulnes 91, Urb. Ciudadcampo, y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000325)
2820	27/10/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de gas en C/ Olmo 2-4, Urb. Ciudadcampo, y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000326)
2821	27/10/2008	Nombramiento funcionario en prácticas con una duración mínima de tres meses (Agente de Policía Local).

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2822	28/10/2008	Aprobando la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2008.
2823	28/10/2008	Autorizando la ocupación de la nave nº 12 del Centro Municipal de Empresas (CME 15/08).
2824	28/10/2008	Aprobando el expediente para diseño, fabricación, montaje y desmontaje del suministro de un stand para la participación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en la Feria "FITUR" edición 2009, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (CON 75/08).
2825	28/10/2008	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
2826	28/10/2008	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
2827	28/10/2008	Concediendo licencia de obra para acondicionamiento local para salón de juego en Plaza del Comercio, parcela PC13A (2008/LOBTA/000175).
2828	28/10/2008	Anulando y aprobando liquidaciones, devoluciones y compensaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la Tasa por los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
2829	28/10/2008	ANULADA.
2830	28/10/2008	Concediendo licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en C/ Danubio nº 8 bis, Urb. Ciudadcampo (2007/LPOCU/000060).
2831	28/10/2008	Concediendo licencia de instalación de la actividad de venta de lencería en C/ Salvador de Madariaga s/n, local 105 (2006/LINAC/000338).
2832	29/10/2008	Prorrogando el contrato de mantenimiento de las instalaciones de climatización, calefacción y ACS en edificios municipales y centros de educación y aprobando la revisión de precios del mismo (CON 39/06).
2833	29/10/2008	Aceptando la renuncia a la licencia de proyecto básico de edificio residencial publico de 16 viviendas, locales y garaje y concediendo licencia de proyecto básico de edificio residencial publico de 22 viviendas, locales y garaje en C/ Ciruelos, 3 c/v Almendros, 1 (2006/LOBMY/44).

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2834	29/10/2008	Concediendo licencia de instalación de la actividad de venta de ropa en Plaza del Comercio 11-13, local B-61-A (2007/LINAC/000062).
2835	29/10/2008	Incoando expediente de desafectación y cesión de parcela AD-1 de la zona de ordenación 60, unidad de ejecución 4 "Dehesa Vieja" (PAT-15/08).
2836	29/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 9287/07).
2837	29/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 9698/07).
2838	29/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 124/08).
2839	29/10/2008	Concediendo licencia de instalación de acondicionamiento interior de planta tercera para oficinas (2008/LINAC/000125).
2840	29/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 311/08).
2841	29/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 857/08).
2842	30/10/2008	Aprobando el proyecto de obra de reurbanización de la C/ Estafeta, el expediente de contratación de la obra, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (CON 76/08).
2843	30/10/2008	Aprobando el expediente de contratación del suministro de material de vestuario para el complejo deportivo Dehesa Boyal, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (CON 69/08)
2844	30/10/2008	Aprobando el expediente de contratación del suministro y montaje de videoproyección para el Auditorio del Centro Joven Sanse "Daniel Rodríguez", el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (CON 68/08)
2845	30/10/2008	Aprobando devoluciones de avales de obras.
2846	30/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 1146/08).
2847	30/10/2008	Concediendo licencia de paso de carruajes en C/ Cerezos 5 bis (2008/MVLIC/000045).
2848	30/10/2008	Denegando licencia para la instalación de espejo retrovisor en Avda. Castilla La Mancha, frente a los números 50 y 52 (2008/MVLIC/000045).
2849	30/10/2008	Solicitando subvención a la Comunidad de Madrid,

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
		Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, para la distribución entre los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de la ayuda programada en el eje 4 del tramo autonómico del programa operativo FEDER de Madrid, 2007-2013.
2850	30/10/2008	Concediendo licencia de proyecto básico de 45 viviendas de VPPL, garajes y trasteros en parcela B1-1B de Tempranales (2008/LOBMY/000050).
2851	30/10/2008	Concediendo licencia de primera ocupación en la parcela 14-A "Moscatelares" (2008/LPOCU/000043)
2852	30/10/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 2007/08).
2853	30/10/2008	Desestimando recurso reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada del vehículo de la vía pública (Boletín 205459)
2854	30/10/2008	Concediendo licencia de obra para instalación de un centro de transformación en C/ Lanzarote, 15 (2008/LOBTA/000071).
2855	30/10/2008	Anulando parcialmente la Resolución de la Concejal Delegada de Economía y Participación Ciudadana nº 2680/08 de 14 de octubre de 2008.
2856	30/10/2008	Sustituyendo a un miembro de la Comisión del Plan de Pensiones del Ayuntamiento.
2857	30/10/2008	Aprobando la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento del contrato de "Suministro de contenedores de residuos, lote 1" (CON 83/04).
2858	31/10/2008	Anulando recibo nº 539713 del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2008.
2859	31/10/2008	Denegando la solicitud de aplicación del coeficiente 0,0 a la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de 2008.
2860	31/10/2008	Aprobando liquidaciones (Inspección de Tributos).
2861	31/10/2008	Adjudicando provisionalmente el "Servicio de Programa de Formación en Línea - Programa de Teleformación" (CON 56/08).
2862	31/10/2008	Adjudicando provisionalmente el servicio evaluación de candidatos (primer ejercicio de la fase de oposición) para el acceso a la escala de auxiliares administrativos de San Sebastián de los Reyes (CON 64/08).

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2863	31/10/2008	Aprobando la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento del contrato de espectáculo de fuegos artificiales realizado durante las Fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios del año 2008.
2864	31/10/2008	Aprobando la convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Sargento.
2865	31/10/2008	Revocando nombramiento de funcionario interino.
2866	03/11/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 1612/08).
2867	03/11/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 3710/08).
2868	03/11/2008	Aprobando liquidaciones y devoluciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
2869	03/11/2008	Aprobando la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento del contrato de mantenimiento del centro de transformación del recinto ferial durante las Fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios del año 2008 (CON 32/08)
2870	03/11/2008	Inadmitiendo por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra desestimación de reclamación patrimonial PAT CON K 72/07.
2871	03/11/2008	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección de Tributos).
2872	03/11/2008	Anulando recibo del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2002.
2873	03/11/2008	Aprobando devolución de aval.
2874	03/11/2008	Aprobando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2875	03/11/2008	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
2876	03/11/2008	Concediendo licencia de instalación de la actividad de almacenamiento, control de calidad y venta mayor de paneles fotovoltaicos en C/ Gomera, 10 (2008/LINAC/000107).
2877	03/11/2008	Aprobando devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
2878	03/11/2008	Anulando recibos y aprobando liquidaciones, devoluciones y compensaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
		Tasa Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
2879	03/11/2008	Sobreseyendo expediente disciplinario (RHOG 37/08 – RHAG 9/08).
2880	03/11/2008	Tener por desistido de su pretensión al peticionario de licencia de legalización de claraboya que cierre el hueco de forjado para comunicación a vivienda en Pasaje Zamburiña, 14- 3º D (2008/LOBMY/21).
2881	03/11/2008	Concediendo licencia de instalación de la actividad de laboratorio de merchandising en C/ Lanzarote 14, posterior (2008/LINAC/000102).
2882	03/11/2008	Aprobando liquidaciones derivadas de actas de conformidad en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Inspección de Tributos).
2883	03/11/2008	Concediendo licencia de legalización de entreplanta en nave industrial destinada a imprenta en Avda. Montes de Oca, 20, nave 25 (2008/LOBMY/000003).
2884	03/11/2008	Concediendo licencia de instalación de garaje aparcamiento en C/ Esperanza Abad 30-32 (2007/LINAC/000113).
2885	04/11/2008	Concediendo bonificación a vehículos de más de 25 años en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, 2009.
2886	04/11/2008	Adjudicando definitivamente el contrato de desarrollo de la página Web accesible con gestor de contenidos para el Ayuntamiento (CON 55/08).
2887	04/11/2008	Aprobando la devolución de la fianza constituida para responder del contrato del “Servicio de impartición del curso de Gestor de Almacén” (CON 5/07).
2888	04/11/2008	Aprobando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2889	04/11/2008	Adjudicando definitivamente el contrato de obras para conservación de los caminos y vías pecuarias de San Sebastián de los Reyes (CON 52/08).
2890	04/11/2008	Anulando liquidación.
2891	04/11/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 3757/08).
2892	04/11/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 5018/08).
2893	04/11/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2894	04/11/2008	ANULADA.
2895	04/11/2008	Concediendo licencia de instalación de la actividad de supermercado de alimentación, oficinas, almacenes y aparcamiento anexo, en Avda del Juncal s/n (2008/LINAC/000168).
2896	04/11/2008	Aprobando el expediente 39/2008 de generación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
2897	04/11/2008	Resolviendo de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios del Centro Municipal de Empresas (CME 15/04).
2898	04/11/2008	Aprobando el expediente 40/2008 de transferencia y generación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
2899	05/11/2008	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
2900	05/11/2008	Creando un Registro Auxiliar de Entrada del General de este Ayuntamiento en el Barrio de los Arroyos.
2901	05/11/2008	Desestimando e inadmitiendo recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana de varios ejercicios.
2902	05/11/2008	Concediendo licencia de instalación de la actividad de oficinas, en C/ Isla Graciosa nº 1, Planta B (2007/LINAC/103).
2903	05/11/2008	Aprobando el expediente 41/2008 de transferencia y generación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
2904	05/11/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 5070/08).
2905	05/11/2008	Aprobando devolución de ingresos (por duplicidad) por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2008.
2906	05/11/2008	Concediendo licencia de instalación de la actividad de despacho de apuestas deportivas, en Avda. Colmenar Viejo, 1 (2008/LINAC/000097).
2907	05/11/2008	Estimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 5424/08).
2908	05/11/2008	Remitiendo expediente administrativo SH 256/03 al Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, procedimiento abreviado 326/08.
2909	05/11/2008	Concediendo licencia de instalación de la actividad de taller de reparación de vehículos C/ Perales 16, nave 6 (2007/LINAC/311).
2910	05/11/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2911	05/11/2008	Concediendo licencia de instalación de garaje aparcamiento privado en C/ José Hierro c/v a Alejandro Casanova – parcela 75, Dehesa Vieja (2006/LINAC/000245).
2912	05/11/2008	Ratificando resolución 2182/08, de 1 de septiembre del Concejal de Juventud solicitando subvención a la Comunidad de Madrid, Consejería de Deportes, para el desarrollo del programa de actividades para el 2008 de la sección de Juventud (Orden 608/2008/00, de 29.07.08).
2913	06/11/2008	Aprobando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2914	06/11/2008	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
2915	06/11/2008	Concediendo licencia de instalación de actividad de restaurante en Plaza Antonio Cabezón 1, locales 1-2 (IN 262/05).
2916	06/11/2008	Concediendo fraccionamiento de pago de la Tasa por ocupación de dominio público.
2917	06/11/2008	Aprobando liquidación de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
2918	06/11/2008	Concediendo licencia de instalación de actividad de peluquería en C/ Alonso Zamora Vicente nº 11, porta 7, planta baja (2008/LINAC/40).
2919	06/11/2008	Concediendo licencia de instalación de actividad de venta de azulejos en Plaza del Comercio 11-13, parcela 14-A (2006/LINAC/200).
2920	06/11/2008	Concediendo licencia de instalación de garaje aparcamiento privado en C/ Damián Sánchez López 24 (2006/LINAC/156).
2921	06/11/2008	Ratificando ampliación de la jornada laboral parcial de una empleada municipal durante cuatro días (RHG 121/06).
2922	07/11/2008	Aprobando liquidaciones (Inspección de Tributos).
2923	07/11/2008	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección de Tributos).
2924	07/11/2008	Nombramiento de funcionaria interina (Informadora – Servicio de Atención Ciudadana).
2925	07/11/2008	Atribuyendo temporalmente la Jefatura de la Policía Local (RHG 13/08).
2926	07/11/2008	Aprobando resoluciones de procedimientos sancionadores con tramitación abreviada

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
		(Inspección de Tributos).
2927	10/11/2008	Desestimando reclamación patrimonial PAT/R 50/08.
2928	10/11/2008	Aprobando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2929	10/11/2008	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
2930	10/11/2008	Aprobando devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de espectáculos de fuegos artificiales durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios (CON 21/08).
2931	10/11/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2932	10/11/2008	Compensando deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
2933	10/11/2008	Aprobando devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de suministro de papeleras en áreas de juegos infantiles del municipio (CON 19/03).
2934	10/11/2008	Anulando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2935	10/11/2008	Anulando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
2936	10/11/2008	Adjudicando definitivamente el servicio de actividades del programa de educación ambiental en el Centro de la Naturaleza de la Dehesa Boyal (CON 53/08).IBI
2937	10/11/2008	Anulando liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2938	10/11/2008	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
2939	10/11/2008	Concesión de Título Funerario por inhumación en nicho.
2940	10/11/2008	Concesión de Título Funerario por inhumación en nicho.
2941	10/11/2008	Concesión de Título Funerario por cambio de titularidad de sepultura.
2942	10/11/2008	Concediendo licencia para legalización de paso de carruaje en C/ Perales, 26 (2008/MVLIC/52).

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
2943	10/11/2008	Ampliando la convocatoria para la provisión de dos plazas de Cabo de Policía Local.
2944	11/11/2008	Aprobando devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de asistencia técnica para digitalización de expedientes de obras y planeamiento del Archivo municipal (CON 56/07).
2945	11/11/2008	Ampliando la convocatoria para la provisión de treinta y dos plazas de auxiliar de administración general.
2946	11/11/2008	Cesión de la plaza de garaje nº 1 del aparcamiento público del Parque de La Marina.
2947	11/11/2008	Aprobando liquidaciones (Inspección de Tributos).
2948	11/11/2008	Aprobando devoluciones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
2949	11/11/2008	Aprobando liquidación (Inspección de Tributos).
2950	11/11/2008	Desestimando reclamación patrimonial PAT/R 31/08.
2951	11/11/2008	Desestimando reclamación patrimonial PAT/R 33/08.

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

Nº 14.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

Sr. Alcalde: Se han presentado nueve mociones que se han debatido entre los diferentes grupos y se han refundido algunas de ellas en dos declaraciones institucionales.

A) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 25 DE NOVIEMBRE DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

A indicación de la Presidencia, el Secretario de la Corporación procede a dar lectura a la siguiente declaración Institucional del Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que, literalmente, dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración de Naciones Unidas sobre la Violencia hacia las Mujeres, proclamada en diciembre de 1.993 por su Asamblea General, afirma que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, perturba la vida de las mujeres,

disminuyendo su confianza y destruyendo su salud, atropella sus derechos y está totalmente en contra de todos los objetivos del desarrollo.

Afirmamos que la violencia de género no es un problema que afecte exclusivamente al ámbito privado, sino que afecta a toda la sociedad y es la manifestación más brutal de la desigualdad que aún persiste.

Es por tanto, una manifestación de las relaciones de poder, históricamente desiguales entre hombres y mujeres. El término violencia de género abarca cualquier demostración de violencia masculina que resulte, o tiene posibilidades de resultar, en daños o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos hacia las mujeres, incluyendo las amenazas, tanto si ocurre en la vida pública como en el ámbito personal.

Como siguen demostrando los casos que se suceden, este tipo de violencia afecta a mujeres de todas las edades y clases sociales, independientemente de cuál sea su nivel cultural o económico.

Por su carácter estructural es necesario ir a la raíz del problema para poder atajarlo, modificando los modelos de relación y convivencia entre mujeres y hombres y acabar con los estereotipos sexistas y discriminatorios.

De ahí la importancia de que exista dentro de nuestro ordenamiento jurídico una Ley Orgánica de medidas de protección integral control la violencia de género y una Ley integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid que, además de articular recursos profesionales y económicos para atender a las víctimas, recojan estrategias de prevención y transformación.

Hoy existe una mayor conciencia ciudadana y la entrada en vigor de las Leyes anteriormente mencionadas nos dotan de mejores instrumentos para luchar por su erradicación.

Estas Leyes son necesarias para paliar, interdisciplinariamente, los comportamientos contrarios a los derechos fundamentales de las mujeres: el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y moral, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a una vivienda digna, el derecho a su incorporación a la vida como ciudadana de pleno derecho... Sin que en ningún caso puedan ser sometidas a tratos degradantes.

El desarrollo y aplicación de estas Leyes necesitan del impulso y apoyo de toda la sociedad, todos los servicios, áreas municipales y partidos políticos, así como de las organizaciones y asociaciones de mujeres.

Es imprescindible, para que se desarrollen y apliquen las Leyes en todos sus apartados, una dotación económica suficiente por parte de todas las Administraciones que intervienen en los diferentes ámbitos de aplicación.

Concienciación, prevención, y apoyo han de ser los pilares fundamentales en los que se sustente la lucha contra la violencia de género: concienciación de toda la sociedad, desde la implicación en la escuela y la colaboración de los medios de comunicación. Prevención, porque solamente con educación en igualdad de derechos, con un cambio en los patrones de comportamiento, pararemos esta marea. Y apoyo a las víctimas, porque es injusto y es inmoral que existan barreras económicas, sociales o culturales, para las mujeres víctimas de violencia de género.

Llamamos igualmente a los hombres a no tolerar la violencia de sus congéneres, a tener una actitud activa de denuncia para no caer en un silencio cómplice.

Por ello, este año debemos, además y complementariamente, rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de esta violencia.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista y a veces le cuesta la vida.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras que desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Unos tienen nombres y apellidos: Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2007, y Jesús Neira, que ha sufrido y está sufriendo un largo proceso de recuperación tras una brutal agresión es infligida por defender a una mujer agredida en Madrid.

De otras y otros no conocemos sus nombres, pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género: ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestra voluntades para erradicar entre todas y todos que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, presenta ante el Pleno Municipal la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

1º Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes Contra la Violencia de Género y a poner todos los medios para continuar sensibilizando a la Sociedad Española contra esta lacra.

2º Instar al Gobierno de la Nación, al de la Comunidad Autónoma de Madrid y al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la Red Integral de Asistencia y Apoyo a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sin diferencias en todo el territorio español.

3º Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad en este Municipio, dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres con programas de coeducación a edades tempranas.

4º Que Jueces y Fiscales actúen con rotundidad en la aplicación de las Leyes y que tanto el sistema judicial como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sean dotados de los recursos necesarios para la eficaz protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

5º Promover un pacto ciudadano contra la violencia hacia las mujeres en San Sebastián de los Reyes, donde Instituciones Públicas y Privadas, movimientos asociativos, partidos políticos, etc, nos impliquemos y desarrollemos una labor profunda de sensibilización y solidaridad con las víctimas, materializándose en la suscripción de la presente declaración institucional a través de la firma de los ciudadanos y ciudadanas que podrán realizar en todos los Centro Públicos del Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2008.

En San Sebastián de los Reyes, 20 de noviembre de 2008.

El Ayuntamiento Pleno, sin debate y de forma unánime, **aprueba** la declaración arriba transcrita.

B) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 20 DE NOVIEMBRE DEL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO.

Este Consistorio municipal, unánimemente, decide dejar constancia de la expresada Declaración que dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- *Millones de niños y niñas en el mundo viven en la pobreza y se exponen a distintas formas de explotación.*
- *Millones de niños y niñas no tienen acceso a la escuela primaria y los que comienzan la escuela nunca llegan a terminarla, incluso en los países donde la matrícula escolar aumenta, los niños de minorías étnicas y los niños y las niñas impedidos, pueden encontrar que su oportunidad de educarse es limitada o inexistente.*
- *La mortalidad infantil está directamente relacionada con la pobreza en sus múltiples dimensiones y con la vulneración de los derechos humanos. En 2007, 9,2 millones de niños y niñas nacidos vivos murieron antes de su quinto cumpleaños, la mayoría de ellos por alguna enfermedad que se puede prevenir o tratar fácilmente, como el sarampión, la diarrea o la neumonía. La desnutrición contribuye a que se produzca un tercio de las muertes de niños menores de cinco años. En el sur de África algunos de los logros alcanzados durante los últimos años se han perdido a causa de la pandemia del VIH/SIDA.*
- *Las tasas más altas de mortalidad infantil se producen en África Subsahariana. En los países ricos, como España, los niños y las niñas se enfrentan a otro tipo de dificultades, como son la violencia entre iguales en los centros educativos o la soledad ante la difícil conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y madres, que pueden también afectar a su desarrollo físico y emocional.*
- *La rápida llegada de nuevos vecinos extranjeros a las ciudades fruto de los movimientos migratorios, supone también un desafío para las administraciones locales y las sociedades de destino en general. En los últimos años se han puesto en marcha innovadores programas de integración y acogida en San Sebastián de los Reyes, y es necesario mantener el empeño para que se consolide ésta como ciudad acogedora en la que se promuevan los derechos de los niños y las niñas, independientemente de su procedencia.*
- *La comunidad internacional dispone desde hace décadas de los instrumentos jurídicos necesarios para proteger y promover los derechos humanos en el mundo. La aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948 tuvo un incalculable valor simbólico y aunque se trata de una declaración de intenciones, en ella y posteriormente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se reconocen los derechos humanos de todas las personas sin distinción. Hoy, 60 años después de su aprobación, sigue siendo un referente indispensable para la comunidad internacional.*
- *La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada el 20 de noviembre de 1989, establece internacionalmente y de forma vinculante, el*

reconocimiento de los derechos de la infancia. El niño pasa de ser considerado un objeto de protección a ser reconocido como sujeto de derechos humanos.

- La Convención sobre los Derechos del Niño es el tratado de derechos humanos con más amplio respaldo de la historia y es de obligado cumplimiento para los Estados que la han ratificado. La Convención tiene una fuerza legal y simbólica sin precedentes. Recoge todo el abanico de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como las obligaciones de los estados y otros responsables en el cumplimiento de los mismos.*
- La Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 4 el papel fundamental de la cooperación internacional para que los derechos de la infancia se hagan realidad, cuando un Estado no tiene capacidad o recursos suficientes. Mientras no se cumpla la Convención en un solo país no se estará cumpliendo en ninguno.*
- En septiembre de 2000, 189 Jefes de Estado y de Gobierno firmaron la Declaración del Milenio, en la que se comprometían a erradicar la extrema pobreza en todas sus dimensiones para el año 2015. Con esta alianza internacional entre países pobres y países ricos acordaron alcanzar los denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relacionados con la pobreza, el hambre, la erradicación de enfermedades, la degradación medioambiental y la discriminación por cuestión de género.*

COMPROMISOS

Conocedores de nuestra responsabilidad, como parte del Estado, en el cumplimiento de los derechos humanos, y en particular de los derechos de la infancia,

Convencidos de que la Convención sobre los Derechos del Niño -que hoy día 20 de noviembre cumple 19 años- debe sustentar e impulsar políticas públicas en todas las esferas y de que el municipio es un espacio privilegiado para detectar situaciones de riesgo o vulnerabilidad y para abordar de manera integral la realización de sus derechos,

Nos comprometemos a:

- Consolidar las actividades existentes y poner en marcha las que fueran necesarias, dentro de las competencias municipales, para proteger y promover los derechos de la infancia en San Sebastián de los Reyes.*
- Coordinar estrategias y acciones con otras administraciones públicas para mejorar el conocimiento sobre la situación de la infancia y poner en marcha si fuera el caso programas conjuntos de actuación.*

- *Promover activamente la participación infantil en los distintos estamentos sociales y administrativos en el municipio (centros educativos, familia, gobierno municipal, etc.).*
- *Consolidar y ampliar, si fuera necesario, los programas destinados a que el municipio sea un espacio acogedor para los niños y niñas extranjeros o de segundas generaciones residentes en San Sebastián de los Reyes.*
- *Promover programas y proyectos de Educación en Valores en los ámbitos formal y no formal, encaminados a promover una cultura de ciudadanía global entre niños, niñas y jóvenes.*
- *Poner en marcha una política de Cooperación al Desarrollo con enfoque basado en Derechos Humanos, orientada a la erradicación de la pobreza y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.””*

C) DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (Nº 48153 DE REGISTRO DE ENTRADA) INSTANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Literalmente dice así:

““EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El papel del Ayuntamiento como promotor de servicios y obras públicas le convierte en un pilar fundamental e impulsor de la vida económica local. La Administración es fuente directa principal de la riqueza económica y laboral de que goza el municipio. La inmensa mayoría de los servicios y obras públicas, imprescindibles para la calidad de vida de los vecinos, se realizan mediante empresas especializadas que acuden a las convocatorias de ofertas de adjudicación que realiza el Ayuntamiento.

Es tal la magnitud de estas convocatorias que, a menudo, el proceso por el que transcurre un expediente de contratación, no siendo excesivamente complejo, acaba dilatándose en el tiempo. En bastantes ocasiones se demora en los plazos más de lo necesario, o bien, no se concluye debidamente, por lo que se hace conveniente una mayor transparencia en el proceso.

En la infinidad de expedientes tramitados por la Sección de Contratación, en todos ellos, se lleva un control pormenorizado hasta la adjudicación, momento en que pasa a otra sección de la administración municipal. No se duda, pues, del proceso de tramitación, adjudicación y ejecución, pero sí se echa de menos un estudio sobre los expedientes ya ejecutados, cuyo análisis y esclarecimiento de las incidencias de tramitación nos permitiera

elaborar pliegos y condiciones de contratación más en consonancia con la dinámica del mercado, más firmes, y más eficaces desde el punto de vista de la burocracia municipal.

El estudio de las características de un pliego, cuáles eran sus pretensiones, qué incidencias ocurrieron, cuáles eran los puntos fuertes de los licitadores, qué primó en la decisión de contratación, si su resultado final fue la adjudicación, si el expediente se retiró, o bien, el contrato quedó desierto, o cómo fue, posteriormente, el cumplimiento por parte del adjudicatario, nos llevará, sin duda, a una mayor eficacia en las tareas que nos encomienda la colectividad.

Por otra parte, también, se echa en falta un seguimiento desde el momento en que aprueba el pliego la Junta de Gobierno Local hasta que finaliza el expediente, es decir, hasta que la empresa adjudicataria concluye la obra o servicio correspondiente.

Esta falta de control de seguimiento por un órgano municipal específico, produce que los adjudicatarios del concurso no tengan ningún problema de responsabilidad a la hora de no cumplir correctamente un pliego, teniendo en cuenta que hasta pueden darse incidencias propias de los mismos procesos de ejecución, que difícilmente pueden preverse en todos sus detalles. La consecuencia, es que en muchas ocasiones es el Ayuntamiento el gran perjudicado, e incluso en alguna ocasión debe sufragar los costes de los retrasos, los desequilibrios económicos o, en su defecto, la suplantación del servicio con personal de la plantilla municipal.

Especialmente, en aquellos contratos en los que ha sido determinante para su adjudicación las mejoras propuestas por un licitador, las dudas sobre su control y cumplimientos han sido manifestadas por parte de todos los grupos municipales presentes en las mesas de contratación.

El Grupo municipal de IU entiende que no existe un órgano municipal específico encargado de estudiar y comprobar con carácter retroactivo el recorrido de los pliegos y cómo finalizaron, y que, al mismo tiempo, en el caso de que resulte adjudicado un concurso, no hay seguimiento que controle el cumplimiento del pliego aprobado, que la empresa adjudicataria se ha comprometido a realizar en tiempo y forma.

En aras de una gestión municipal más eficaz y transparente debe tenerse presente que un instrumento similar a un órgano municipal de control de la contratación, es algo que viene existiendo en municipios de la Comunidad de Madrid.

En nuestro propio Ayuntamiento, el 13 de enero de 2004, a propuesta del grupo del Partido Popular, se aprobó por unanimidad una Comisión Especial al respecto (en la que en parte se basan estos antecedentes) que, sin embargo, a juicio del grupo de Izquierda Unida, que así lo manifestó entonces frente a las tesis del grupo proponente, estaba, por la exposición

de motivos y por la propuesta aprobada, limitada en sus funciones y cometidos a los contratos de nueva creación, perdiéndose la posibilidad de estudio y análisis de cualquier contrato realizado con anterioridad y, por tanto, la enseñanza que depara la luz de la experiencia.

Se trata, ahora, de corregir aquella limitación dotando a un nuevo organismo de la mayor dimensión y eficacia; aún cuando, quizá, sí deberán existir prescripciones de tiempo, de objeto de estudio, u otros condicionantes, de manera que el trabajo de estudio, control, seguimiento y mejor servicio que se pretende, no se vea confundido con pretensiones propias de otros órganos de control o comisiones municipales puntuales.

Por todo lo anterior el Grupo municipal de Izquierda Unida presenta la siguiente

MOCIÓN

*Crear una **Comisión Especial de Estudio, Control y Seguimiento**, que tenga por objeto:*

1) El análisis de los contratos suscritos por el Ayuntamiento, así como de los expedientes de contratación con independencia de su resultado final, procedentes de durante al menos la legislatura en curso y la anterior, sujetos a la Ley General de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuya tramitación intervenga la Mesa de Contratación.

2) El informe, control y seguimiento de los expedientes de contratación sujetos a la misma ley y tramitación citada.

3) Con los condicionantes anteriores, las decisiones sobre los contratos objeto de estudio y/o control y seguimiento, se tomarán por la propia Comisión, guardándose siempre el equilibrio entre gobierno y oposición, de manera que el equipo de gobierno esté facultado para presentar y aprobar como objeto de trabajo cuantos expedientes considere oportunos; y la oposición, al menos uno por cada grupo que la componga, si es el caso, debiéndose aprobar un mínimo de uno por sesión de entre los presentados por el grupo o grupos de la oposición.

4) Con el fin de lograr la mayor eficacia y la mejor economía en los contratos municipales, solicitar a los servicios con habilitación del estado de Secretaría e Intervención, que en el plazo de 30 días hábiles, o el periodo que mejor se considere, incorporen, si así es su parecer, cuantos principios, normas autorreguladoras o criterios de trabajo deba contemplar esta comisión para su mejor hacer.

San Sebastián de los Reyes, 18 de noviembre de 2008

(Fdo.) Jesús García Contador, Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida.””

Sr. García Contador (IUCM): Quisiera argumentar la moción, Sr. Alcalde, con la advertencia, no obstante, de que es un Pleno de muchas mociones y la argumentación debe ser exhaustiva por la propuesta que traigo y que serán unos veinte minutos, quince como el Reglamento permite.

Sr. Alcalde-Presidente: El Reglamento no permite veinte minutos.

Sr. García Contador (IUCM): Tengo que advertirle, Sr. Alcalde, que en la primera intervención no hay limitación en el Reglamento y esta es parte de ella.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí hay como en cualquier otra.

Sr. García Contador (IUCM): Si usted quiere lo discutimos y no intervengo pero en el Reglamento no existe.

Sr. Alcalde-Presidente: En el Reglamento existe.

Sr. García Contador (IUCM): Bueno, seré lo más breve posible.

Sr. Alcalde-Presidente: Lo más breve, claro y conciso que seguro que lo va a ser.

Sr. García Contador (IUCM): Haremos lo que podamos.

Esta Comisión no pretende en absoluto sustituir nada, es una Comisión de grupos políticos que no pretende sustituir ningún trabajo que no nos corresponde sino que los grupos políticos aporten sus conocimientos, experiencia, sus propios criterios como grupos para mejorar los servicios que, en nuestra opinión, están teniendo serios problemas.

Con esta moción Izquierda Unida, como cualquier grupo de los presentes, pretende dar ocasión por tanto de mejorar el servicio a la colectividad sin rehuir en el debate que las cosas se vieran claras, que se asuman las responsabilidades en caso de haberlas y que el trabajo se haga con transparencia y honestidad. No obstante, no traemos una propuesta aséptica que parezca una cosa para luego utilizarla para otra. Eso, precisamente, se lo criticamos al Partido Popular en su propuesta de Comisión de Seguimiento citada que desde el inicio fue utilizada por su Presidente, hoy Alcalde, no tanto para el seguimiento de los contratos ni tan siquiera para el esclarecimiento de contratos dudosos, sino realmente como una Comisión de Investigación con el fin de rescatar contratos con intención de utilidad electoralista, como hizo a cuento del contrato de la redes publicitarias que, independientemente de lo que debiera o hubiera de aclararse, después llegó hasta personarse en denuncia judicial. Está en su derecho.

Izquierda Unida en esta argumentación expondremos todas nuestras intenciones sin esconder ninguna. Ustedes, por tanto, toda la Corporación podrá votar en consecuencia.

La propuesta que se trae deviene de la carencia general expresada en la exposición de motivos pero también de actuaciones singulares de la delegación de Contratación en la actual legislatura que el grupo de Izquierda Unida creemos que están necesitadas de aclaración.

En aras de la mejor disposición y la presunción de buen hacer es necesario despejar toda sombra de duda sobre la Administración y los representantes políticos que la dirigen.

En primer lugar, nos encontramos con que algo criticado anteriormente por el actual Equipo de Gobierno, con razón, no sólo no ha mejorado sino que ha sido ampliado en sus márgenes económicos de actuación y se utiliza profusamente como instrumento de contratación. Me refiero a los contratos por la vía de procedimiento negociado sin publicidad que, como saben, son contratos en los que se invita a tres empresas para que luego una sea finalmente la adjudicataria. Está ocurriendo algo que a nuestro parecer es una situación anómala, es que con frecuencia de tres empresas invitadas finalmente solamente una es la que aparece en la adjudicación, lo que lleva al Ayuntamiento, lo obliga a quedarse con lo que le ofrecen sin posibilidad de elegir el mejor contrato o el más económico. Es completamente legal pero su abuso y su profusión creemos que está en contradicción con lo que deben ser los contratos municipales.

Como bien saben, la Intervención municipal ha llamado la atención sobre el uso abusivo de este mecanismo de contratación. Políticamente no es posible evitar las dudas que suscita el método ¿Los contratos van a parar a las mejores manos? ¿Era una urgencia real y no la ineficacia o una presunta connivencia lo que llevó a la contratación cerrada? ¿Estaba justificada la falta de publicidad en una urgencia real o fue más bien una falta de organización y de elección lo que acabó haciendo necesaria la urgencia?

No menos relevante para el objeto de la moción que se presenta es lo ocurrido con el contrato nº 2/07 en el que una vez adjudicada la parcela se revoca y el adjudicatario se le otorga un procedimiento de defensa absolutamente arbitrario y dudoso. No me extiendo en esto porque es la revocación a la Cooperativa Las Peñas que ha sido suficientemente debatida. Pero tampoco menos ilustrativo resulta lo ocurrido con el contrato del servicio de deportes. Después de todo un año desde que se manifestó un problema de desequilibrio económico en la empresa adjudicataria del servicio, sin que hubiera condición de urgencia alguna más que la tardanza en resolver el problema, se aprobó por el Gobierno una modificación de créditos de 650.000 € ¿En todo un año no tuvieron tiempo de ver si la causa del desequilibrio tenía su origen en un defecto del pliego imputable al Ayuntamiento o es que la empresa adjudicataria no ha sabido gestionar

el contrato? ¿No venía el adjudicatario obligado a realizar gestiones propias de su especialización y experiencia comercial para lograrlo? Pues, exíjanselo. Es uno de los contratos que, en mi opinión, exige esta Comisión y sin duda alguna debería ser uno de los primeros objetos de la Comisión si se aprueba.

Otro caso. Recientemente se adjudicó el servicio de la Escuela de Música Municipal a una empresa que en el pliego no sabía ni situar correctamente San Sebastián de los Reyes en el mapa, por no decir errores de bulto que ya en este Pleno fueron lo suficientemente confrontados ¿No creen que errores como ese, que se puede llevar al Ayuntamiento a los Tribunales por parte de cualquier empresa que se sienta perjudicada y discriminada? ¿No estamos facilitando confrontaciones judiciales?

Estas preguntas son especialmente preocupantes en lo relativo al contrato 26/08 referido a las obras para la instalación de seis fuentes escultóricas en forma de árbol en la confluencia del Paseo de Europa con la calle María Santos Colmenar; obra que fue inaugurada por el Sr. Alcalde un 8 de julio, que el mismo día la Concejal de Hacienda y portavoz del PP resuelve se inicie el expediente de contratación para esa obra ya entregada y diez días después, el 18 de julio, la empresa que había hecho la obra acudió a la Mesa de Contratación para que se le adjudicase. Hoy disponemos de un informe de Secretaría e Intervención que dictamina la existencia de un error de coordinación en los servicios municipales. Lo que no explica ni tiene por qué, es cómo se produce ese error de coordinación en la cabeza del Sr. Alcalde o de los propios concejales que estuvieron presentes en la inauguración. Tampoco explica cómo es posible que una empresa haga una obra encargada y pagada por alguien que no fue el Ayuntamiento, en terrenos de dominio público y al vez, al mismo tiempo, Concejales que o habían estado presentes o conocían el final de la obra, o las dos cosas, invite a la misma empresa a un contrato negociado para adjudicarle la misma obra que ya había realizado. Y la empresa, por cierto, acuda y no le extrañe nada. Esta obra, dudosa en todo su procedimiento, fue calificada por el Sr. Concejal de Obras como la guinda o justo adorno al primer año de gobierno del PP. Sr. Concejal, tenía razón, pero la guinda parece algo agusanada. Puede usted decirme, Sr. Concejal, cómo es posible que con motivo de la inauguración del día 8 la revista La Plaza diga textualmente: “por su parte, el Concejal de Obras e Infraestructuras, Alberto Matiares, que se ha encargado de coordinar la construcción de la obra, ...” puede decirme cómo una obra que usted se ha encargado de coordinar y finaliza como acabamos de leer, al mismo tiempo usted informa y proponga a tres empresas para adjudicárselo a una de ellas, precisamente a la misma que ya había ejecutado la obra.

Este comportamiento ni se explica ni se justifica porque ahora digan que el Ayuntamiento no tenía nada que contratar porque como ahora veremos, apareció un patrocinador, que por lo visto estuvo en la

inauguración, pero usted, Sr. Concejal, no sabía nada ni se tuvo que hablar de su existencia porque si se enteró...

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. García Contador, si va a hacer una exposición de todo, si después se va a tramitar esto en la futura Comisión, si se aprueba, yo creo que huelga ya aprobar la Comisión.

Sr. García Contador (IUCM): Yo le agradezco ...

Sr. Alcalde-Presidente: Le ruego brevedad porque yo creo que la exposición de motivos ha sido bastante concreta.

Sr. García Contador (IUCM): Le agradezco el que me quiera facilitar, el que se aprobara, sin embargo considero que...

Sr. Alcalde-Presidente: Son quince minutos los que llevamos, por favor, le pido brevedad.

Sr. García Contador (IUCM): No es un problema de tiempo, es que tengan todos los elementos de juicio.

Sr. Alcalde-Presidente: Si lo que va a repetir son todos los expedientes de qué se va a ocupar la Comisión. Hablamos aquí de todos los expedientes de esta legislatura y de la anterior.

Lo único que le pido es brevedad y que cumpla el Reglamento.

Sr. García Contador (IUCM): Yo le pido una cosa una vez más. Mire usted sus intervenciones en la legislatura pasada, mídalas y mire el tiempo que dedicaba en la primera, en la segunda y en la tercera intervención.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. García Contador, cumpla usted el reglamento, sea breve. No lo estoy pidiendo estrictamente pero que, por favor, sea breve.

Sr. García Contador (IUCM): Usted pidió que no hiciese ruegos. Yo hubiera hecho esta proposición sin ningún problema en un ruego pero usted nos dijo que cuando deseáramos extendernos, con toda razón, utilizásemos la moción.

Sr. Alcalde-Presidente: Siguiendo el Reglamento que usted aprobó, Sr. García Contador.

Sr. García Contador (IUCM): No hago otra cosa. No obstante, si en algún momento cree que me paso demasiado me vuelve a interrumpir, yo procuraré coger el hilo.

Este comportamiento le decía al Sr. Concejal no se explica porque ahora aparezca un patrocinador. Decíamos que usted no podía haberse

enterado de la existencia del patrocinador porque si se enteró de que la obra estaba pagada cómo puso en marcha precisamente el mismo día de la inauguración el contrato que el Ayuntamiento pagaba. No podía conocerlo y eso que ahora dicen que el acuerdo de patrocinio data de varios meses antes de la inauguración.

Sr. Alcalde, yo personalmente puedo entender la ineficacia y los errores pero cuando lo que se juega son intereses privados. En la Administración del Estado el daño es punible por intención tanto como por ignorancia.

El 8 de julio pasado decía: El Alcalde inaugura una fuente escultórica en la Avda. de Europa. Al día siguiente, el 9 de Julio, el gobierno convoca la mesa de contratación para que el día 18 de julio adjudique la obra a la única empresa que se presenta al concurso.

En el Pleno municipal de 16 de julio la oposición se pregunta cómo es posible esto y solicita – recordarán – un informe de Secretaría e Intervención sobre el asunto.

El 18 de julio en la mesa de contratación se retira el expediente del contrato manifestándose por alguno de los presentes... Yo, Sr. Alcalde, le pregunto una cosa, si están dispuestos a aprobarla yo estoy dispuesto a no seguir.

Sr. Alcalde-Presidente: Estamos dispuestos a aprobarla, Sr. García Contador si así podemos ahorrar tiempo a todos. A lo mejor nos conviene para que no la aprobemos.

Sr. García Contador (IUCM): Creo que no.

Sr. Alcalde-Presidente: Estábamos dispuestos a aprobarla.

Sr. García Contador (IUCM): La transaccional es que si está dispuesto yo no continúo.

Sr. Alcalde-Presidente: Si nos deja hablar, le decimos la pequeña variación que queremos decirle. Es mínima.

Sr. García Contador (IUCM): Esperemos que así sea.

Sr. Alcalde-Presidente: Para que podamos ahorrar tiempo a todos.

Sr. García Contador (IUCM): No tengo ningún problema en tratar de ahorrar tiempo.

No les voy a poner en evidencia las contradicciones existentes en el patrocinio ni en el propio informe de Secretaría, ya las hablaremos en esa Comisión en el caso de que este tema propuesto por la oposición se lleve.

En ese caso, la propuesta está hecha, le solicito la aprobación de la Comisión que se presenta. Muchas gracias.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Voy a ser breve aunque ya han anunciado que van a votar a favor y que se va a aprobar. A mí me gustaría explicar por qué.

Sr. Alcalde-Presidente: A lo mejor nos convence usted también de no votar a favor también.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): No lo sé, correré el riesgo.

En los últimos meses, Sr. Alcalde, y seguramente no esté de acuerdo conmigo, en opinión de Izquierda Independiente las irregularidades aparecidas en los expedientes de contratación están afectando gravemente a los servicios que este Ayuntamiento presta y a la imagen que este Ayuntamiento da a sus vecinos. Le voy a poner un ejemplo general y tres concretos aunque el portavoz de Izquierda Unida ha expresado algún caso. El ejemplo general ya lo ha dicho, han proliferado, y eso fue algo que denunciaron ustedes, los contratos negociados sin publicidad. Sabemos que la ley lo permite pero no nos parece la forma más adecuada de defender los intereses de este Ayuntamiento.

Y los tres ejemplos concretos uno es el tema de Las Peñas ya hemos debatido antes, con su empeño en quitarle la parcela a Las Peñas y con la forma en que han tratado este expediente de contratación, al final han conseguido un lío monumental en que se ha bloqueado una parcela de vivienda protegida en el que 94 viviendas no se sabe cuándo se van a construir, en el que hay cuatro cooperativas y cientos de cooperativistas que no saben a qué atenerse y en el que el Ayuntamiento ha perdido tres millones y medio de euros.

Otro asunto, como ya ha comentado el compañero de Izquierda Unida, es el de la fuente del Paseo de Europa. Una fuente en que la mesa de contratación se celebra después de la inauguración de la fuente y lo justifican con unos convenios, uno de los cuales, también está firmado después de la inauguración de la fuente.

Y el tercer tema es un tema que ya hemos traído a este Pleno en varias ocasiones que es el tema de la adjudicación de la Escuela de Música. Y es que en una mesa de contratación que se celebra antes de la hora prevista y en base a un informe externo que ustedes solicitan, adjudican un contrato de cerca de cuatrocientos cincuenta mil euros a una empresa, dejando al margen el tema de Colmenar de Oreja, que objetivamente no tenía que ser la adjudicataria ya que hay un error material en el cálculo de la puntuación que es advertido por Izquierda Independiente, que es puesto en conocimiento de Contratación y del Servicio de Cultura en septiembre y que más de dos meses después seguimos sin saber cuál es la solución

que el Equipo de Gobierno propone para ese contrato irregularmente adjudicado.

En definitiva, ejemplos de errores cometidos en las tramitaciones de expedientes de Contratación que creemos que con una Comisión de seguimiento, de estudio y control seguramente podamos mejorar de cara al futuro. Por eso, Izquierda Independiente vamos a votar a favor de la moción propuesta por Izquierda Unida.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nuestro grupo considera que la responsabilidad de la acción de gobierno la tiene el gobierno desde el inicio del trámite de los contratos o de los expedientes de Contratación así como también de su estudio, control y seguimiento de los mismos. Y de igual manera que tiene la responsabilidad el gobierno, la oposición también tiene la misma responsabilidad en el sentido de estudiarlos, controlarlos y hacer un seguimiento porque esto es en definitiva la acción también de la oposición.

En este caso nosotros vamos a aprobar que se cree esta Comisión sin perjuicio de que si no se crea nosotros seguiremos actuando como corresponde, es decir, haciendo el estudio, el seguimiento y el control de los expedientes porque entendemos que es nuestra obligación con Comisión o sin Comisión.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Voy a empezar contestando al ponente de la moción por la argumentación que ha hecho, entre otras cosas, porque coincide en varios puntos de esta argumentación con su compañero de oposición, Rubén Holguera de Izquierda Independiente y más tarde avanzaré el sentido del voto del Partido Popular y diré también en qué estamos de acuerdo y en qué no estamos de acuerdo con la moción y propondremos una transaccional o algo pero, Sr. García Contador, déjenos antes y no esté usted durante treinta minutos exponiendo la moción. Se lo agradeceríamos todos, no solamente nosotros.

Ha empezado hablando de los contratos negociados sin publicidad que desde este Ayuntamiento se están tramitando. Sr. García Contador, se están pidiendo ofertas a más de tres empresas, si las empresas, que también puede ser por la crisis económica no se presentan ¿qué quiere usted que hagamos?

Sr. García Contador (IUCM): Que no hagan negociados.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Los hacemos negociados porque la ley nos lo permite, Sr. García Contador.

Le voy a decir algo más. Es la primera vez que en este Ayuntamiento para los gastos menores de 6.000 € se está siguiendo también ese mismo

procedimiento con sobre cerrado ¿Porque qué pasaba antes? Que para pequeños gastos, los menores de 6.000 €, simplemente se aceptaban las ofertas de las empresas por un simple e-mail o un simple fax. Entonces eran muy fácilmente manipulables. Nosotros por primera vez en este Ayuntamiento también apostamos porque los pequeños gastos del día a día sigan un procedimiento negociado.

Dicho esto, voy a entrar en el detalle de algunos de los expedientes que ha especificado.

Empiezo por el expediente de Altamarca. No tenemos ningún miedo a decirlo, además en este Pleno ya se ha debatido igual que el de la fuente que se contestó en su día a una pregunta que formuló el portavoz de Izquierda Independiente, igual que el de la Escuela de Música, igual que el de Las Peñas que, casualmente, también se ha traído a este Pleno.

Empiezo por el de Altamarca. Mire, Sr. García Contador, el problema del equilibrio económico-financiero que tiene Altamarca, la empresa que presta el servicio de Deportes del Ayuntamiento, es debido a lo que ustedes aprobaron en el pliego de condiciones. Ustedes aprobaron que San Sebastián de los Reyes iba a tener un número de habitantes y en función de ese número de habitantes iba a haber un número de usuarios en el polideportivo. Como no hemos llegado a ese número de habitantes no hay ese número de usuarios en el polideportivo y, por lo tanto, se produce el desequilibrio económico-financiero. Y hemos cerrado un año porque la empresa en principio y tal y como se recogía en el pliego, consideraba y era razonable que lo considerara porque así se recoge en el equilibrio que se ha realizado, que debería pagar el Ayuntamiento más de un millón de euros. Pues mire, Sr. García Contador, al final hemos conseguido que tan sólo el Ayuntamiento tenga que pagar la mitad: 650.000 €. Ese es el expediente de Altamarca y ese es otra de las herencias del anterior gobierno y que ahora nos toca resolver a nosotros porque estamos gobernando.

El expediente de la Escuela de Música y aprovecho porque usted no estaba en aquel momento en el gobierno pero sí la Sra. María Manzanares, hay que recordar a los vecinos de San Sebastián de los Reyes que lo que se produjo en el año 2002 –creo recordar – es que hubo un contencioso-administrativo debido a que se adjudicó a la empresa Intermezzo cuando se debería haber adjudicado a la empresa Creativa. Qué casualidad que precisamente la empresa Intermezzo es ahora la que está reclamando que debería también de llevar el servicio de la Escuela de Música. Qué casualidad que en aquella ocasión se favoreció a aquella empresa con el voto a favor de María de Manzanares y el voto en contra del Alcalde en aquel momento, Ángel Requena. Y qué casualidad que precisamente es ahora cuando esa empresa está pidiendo responsabilidades a este gobierno, cuando la broma le va a costar al Ayuntamiento más de quinientos mil euros, que lo sepan todos los vecinos. Ahora mismo el único fallo que ha cometido este gobierno es que en un

informe ponía Colmenar de Oreja, Sr. Rubén Holguera, pero no le va a costar al Ayuntamiento quinientos mil euros. Esa es la diferencia. Prefiero mil veces que en un informe ponga Colmenar de Oreja a que le cueste a este Ayuntamiento la broma quinientos mil euros.

Todo eso consta en un acta de un Pleno, Sra. Manzanares, usted votó a favor y el Alcalde votó en contra. Yo lo único que sé como Concejala de Economía es que ahora tengo que hacer frente a más de 500.000 €. Eso es lo único que sé.

Sra. Manzanares Cabrera (IISRR): Para eso gobierna usted.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Continúo con el expediente de las fuentes escultóricas. Sr. García Contador ¿sabe por qué se incoa ese expediente y por qué dijo el Concejale de Obras que se había coordinado desde su delegación todas las actuaciones? Porque no sabíamos exactamente la cantidad que nos iban a poder patrocinar y por curarnos en salud incoamos el expediente y convocamos la mesa de contratación. Una vez que supimos que se llegaba a la cantidad estimada y a la cantidad definitiva, lógicamente no procede ningún procedimiento de contratación en este Ayuntamiento y lo que es más importante, esas fuentes escultóricas a este Ayuntamiento no le cuesta un solo euro, Sr. García Contador y Sr. Holguera.

Con respecto a Las Peñas ya se ha debatido suficientemente antes y en otros Plenos. Solamente al igual que usted recuerda el lío que hemos creado como gobierno, le vuelvo a recordar que el lío empieza el 17 de mayo de 2007 y que en cualquier caso no se han perdido tres millones de euros, están en suspenso. Y le vuelvo a recordar, Sr. Holguera, que yo no recaudo ingresos a cualquier precio.

En cuanto al fondo y en cuanto a la forma de la moción, Sr. García Contador, usted lo ha dicho en su exposición de motivos y en su argumentación, efectivamente el Partido Popular presentó en enero de 2004 una moción semejante y permítame que le diga que desde 2004 a 2008 las cosas han cambiado. En primer lugar, no es Sección de Contratación es Servicio de Contratación porque quisimos dar más relevancia a este departamento del Ayuntamiento. En segundo lugar, los pliegos de contratación no se aprueban en Junta de Gobierno Local como sucedía anteriormente y decirle que sí que existe un seguimiento por parte de los directores de cada contrato que suelen ser los Jefes de Servicio o de Sección de este Ayuntamiento. Por lo tanto, tres errores en la exposición de motivos y por ende en la forma de la moción.

Sí que me gustaría entrar en el fondo, en lo que es la propuesta tres de la moción cuando se refiere a que en la Comisión se guarde el correspondiente equilibrio entre Gobierno y oposición. Yo aquí entiendo que será el equilibrio que actualmente existe por proporcionalidad en la

mesa de contratación. Si es así nosotros no tenemos ningún inconveniente en aprobar esta moción.

Sr. García Contador (IUCM): ¿Qué significa para ustedes en la práctica?

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): La proporcionalidad que existe en función de quien gobierna.

Sr. García Contador (IUCM): Siempre y cuando la Presidencia corresponda como en la Comisión que ahora superamos con esta nueva Comisión, como es lógico, como se hizo entonces, al Portavoz del partido mayoritario de la oposición. No hay ningún problema.

Sr. Alcalde-Presidente: No lo pone.

Sr. García Contador (IUCM): Claro que no lo pone ni falta que hace ¿Están de acuerdo con eso o no lo están?

Sr. Alcalde-Presidente: Si existe la proporcionalidad, como existía en aquella.

Sr. García Contador (IUCM): ¿Cómo no va a existir la proporcionalidad? Será como en aquella.

Sr. Alcalde-Presidente: Cuando presentó el Partido Popular esa moción sí lo ponía.

Sr. García Contador (IUCM): ¿Supongo que no pretenderá que creemos una Comisión donde seamos mayoritarios la oposición, digo yo?

Sr. Alcalde-Presidente: Usted pone equilibrio entre gobierno y oposición y le preguntamos si es a ese equilibrio al que se refiere.

Sr. García Contador (IUCM): Sí, sí. Insisto, siempre y cuando esa proporcionalidad, la Presidencia, como en aquella, corresponda al partido mayoritario de la oposición.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Sr. García Contador ¿me permite continuar? Era simplemente una pregunta.

Sr. García Contador (IUCM): Y usted a mí también.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Por supuesto.

En cualquier caso habrá que preguntar al portavoz del partido mayoritario de la oposición si quiere ostentar la Presidencia de esa Comisión pero, vamos, para votar mi grupo esta propuesta tenemos que

tener muy claro que vamos a tener los mismos miembros que en la mesa de contratación que, por otra parte, es lo lógico según la proporcionalidad de nuestro gobierno.

Nada más. Decirle que estamos de acuerdo con esta moción, que abogamos por la transparencia de cualquier procedimiento público y que además se puede poner en marcha en el momento que pongamos en marcha nuestro segundo Presupuesto ya que en ese Presupuesto vamos a crear un Plan de Contratación con el fin de que la gestión del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes sea más eficiente de lo que ha sido y puede llegar a lo que esta siendo ahora.

Sr. García Contador (IUCM): Dos cosas nada más porque si estamos de acuerdo para qué vamos a seguir entrando en un debate superfluo cuando se discutirá en su momento.

Pero sí decirle, Sra. Portavoz, en la referencia que ha hecho a la claridad del contrato de la rotonda, que si usted cree que está claro ese contrato pues me parece perfecto, por supuesto que yo creo que no y por eso lo llevaremos a esa Comisión. Es que hay cosas que no podemos entender. Usted misma la primera vez que habla de que existe ese patrocinio por el cual no tienen que hacer esas contrataciones que hablan, fue en el Pleno de septiembre, dos meses y pico después de que la oposición... Sí, sí, nadie sabía que existía ese convenio de patrocinio apareció por ensalmo ¿por qué no lo dijo usted cuando preguntó la oposición? ¿Por qué no lo dijo el Sr. Alcalde, cuando la oposición preguntó cómo se podía hacer un contrato?

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Preguntó en Julio, en Agosto no hay Pleno y le contesto en Septiembre.

Sr. García Contador (IUCM): Claro, dos meses y pico después ¿Por qué no lo dijo en Julio si existía?

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): ¿Y por qué lo tengo que decir en Julio? ¿Tengo que informar de cada patrocinio que existe en este Ayuntamiento? Sr. Jesús García Contador seamos operativos, por favor.

Sr. García Contador (IUCM): Hubiera evitado usted un trabajo al Sr. Interventor y al Sr. Secretario ¿Qué pasa, que quería que trabajasen aposta? Si existe un convenio de patrocinio no hace falta el informe que ellos tuvieron que hacer. Eso es de cajón.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): ¡Si el informe lo pidió el Sr. Rubén Holguera, no lo pedí yo!

Sr. García Contador (IUCM): No se preocupe.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): A mí me lo pidió el Sr. Holguera, yo solamente incoé un expediente y convoqué una mesa de contratación por si acaso el patrocinador no llegaba a la cantidad total. El patrocinador llega a la cantidad total, se acaba el procedimiento administrativo y a este Ayuntamiento – repito – no le cuesta un euro, Sr. García Contador.

Sr. Alcalde-Presidente: Por favor, guarden el orden.

Sr. García Contador (IUCM): El tema no es que le cueste un euro. El tema lo he dicho antes y lo dijo el Sr. Alcalde hace dos meses, después de que Izquierda Unida sacó una nota de prensa diciendo que había una obra sin adjudicar. Por cierto, sería casualidad, el tema no es que le cueste un euro o deje de costar al Ayuntamiento, el tema es si ha habido una irregularidad o no. El dinero parece que alguien lo ha puesto, perfecto, ojala ocurra muchas veces así, pero las cosas hay que hacerlas como hay que hacerlas.

En fin, como estamos de acuerdo en la Comisión, no hay problema. Lo que sí está claro es que las cosas no están claras en Contratación y usted la Comisión la aprobará por los motivos que crea conveniente, me parece muy bien, yo la sigo pidiendo por lo que he dicho.

Y, efectivamente, una Comisión de este tipo es no solamente un instrumento del gobierno y de la oposición, con el fin de mejorar el servicio, y es también un instrumento de la oposición para hacer aquello que todos manifestamos querer hacer, que las cosas estén claras y se hagan como deben hacerse. En ese sentido les agradezco el voto a favor. Nada más y, efectivamente, estamos de acuerdo.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguna intervención más?

Sra. Manzanares Cabrera (IISSR): Sí, por alusiones.

Le decía a la Sra. Concejala de Hacienda que debería ver los expedientes principalmente si va a hacer intervenciones del estilo del que se ha producido aquí esta tarde ¿verdad?

Si la memoria no me falla y creo que no porque además están los habilitados para ratificarlo, la adjudicación que se hizo en el 2002 se hizo en base a un informe técnico ratificado por los habilitados nacionales. La adjudicación que se hizo no fue a Música Creativa porque había un informe que decía que no había presentado a tiempo por Registro su proyecto. A usted le puede parecer bien o no pero eso decía el informe, que no lo había presentado. La verdad es que yo preferiría no tener que dar nombres de las empresas pero como usted ha entrado yo voy a continuar con eso. Así fue la adjudicación del 2002 y además creo recordar que era la Oficial Mayor en ese momento quien ratificaba que no se había presentado a

tiempo el proyecto de la empresa que en ese momento estaba llevando la gerencia de la Escuela Municipal de Música y Danza en San Sebastián de los Reyes. Efectivamente, yo voté a favor de ese informe técnico pero no yo sola, quiero decir, ojalá tuviera esa posibilidad porque si no ustedes no estarían cediendo terrenos para colegios concertados del patrimonio de los vecinos. En ese momento voté junto con otros compañeros en base a ese informe técnico que proponía una adjudicación y así se hizo.

Por otro lado, usted dice: qué casualidad que en ese momento una empresa está diciendo que se le debe de adjudicar. Mire, no lo dice una, lo dicen más, estas a las que ustedes equivocadamente no les han adjudicado porque se han equivocado en la suma. Que yo sepa hay dos empresas que han denunciado la adjudicación de este Ayuntamiento: Música Creativa e Intermezzo, por esa mala adjudicación. Supongo que lo sabrá porque estará al tanto de esa situación.

Por otro lado, lo que me parece verdaderamente penoso y no me extraña que la política esté denostada, Sra. Concejala, porque con intervenciones de ese estilo no es para menos.

Escuchándola me venía a la cabeza una frase de Pablo Iglesias: Quien para defender sus ideas políticas tiene que utilizar la maledicencia no debiera estar en política, Sra. Concejala.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Sra. María Manzanares, no voy a entrar en cuestiones personales pero le podría decir que se leyera su revista, léase su última revista o la deslealtad que estamos sufriendo los miembros de este Equipo de Gobierno con respecto a su partido político, que se lo hemos dicho a su portavoz en la Junta de Portavoces de esta mañana y le puedo dar nombres concretos como es Miguel Ángel Martín Perdiguero, que se está poniendo en su boca palabras que no ha dicho. O sea, Sra. María Manzanares, la maledicencia...

Sr. García Contador (IUCM): Sr. Alcalde, era yo el que presentaba la moción.

Sr. Alcalde-Presidente: Es el turno del Grupo Popular, y termina usted, y una vez finalice usted termina el turno de intervenciones con quien ha presentado la moción y pasamos a votar, Sr. García Contador, va a tener un turno más.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Sra. Manzanares, no me hable de maledicencia, por favor, efectivamente estamos en política. Le voy a contestar a cada una de las consideraciones que ha hecho.

Primero ha dicho que votó en base a un informe técnico ¿cómo hemos adjudicado nosotros a la empresa que actualmente está prestando el

servicio de la Escuela de Música? En base a informes técnicos. Y enlace con lo último que ha dicho en su intervención. Claro que hay un error aritmético que comete un técnico municipal no este gobierno y no se dio cuenta nadie, absolutamente nadie. Usted votó a favor en función de un informe técnico igual que nosotros ¿Que ese informe técnico posteriormente se ha visto que estaba equivocado? Efectivamente. En la oferta económica había un error aritmético pero no lo comete el gobierno lo comete un técnico, Sra. María Manzanares.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): ¿Por qué no lo han corregido en dos meses?

Sr. Alcalde-Presidente: Por favor, Sr. Holguera, ahora se lo va a explicar.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Para finalizar, yo no he dicho que usted votara sola. Yo solamente he dicho que usted votó a favor y que llamó la atención que el propio Alcalde votara en contra, Ángel Requena de Izquierda Independiente, no he dicho nada más. Algo de congruencia ahí no existía, Sra. Manzanares. Pero la maledicencia desde luego ahora mismo ni tengo yo ni el resto de mis compañeros, la está teniendo usted.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Por qué la tardanza? Porque se ha tenido que comunicar a todas las demás empresas.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Efectivamente, al ponerse un recurso en el Ayuntamiento, existe un período de trámite de audiencia al resto de las empresas.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): De 10 días.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Pero si es que posteriormente se han puesto más, Sr. Holguera. Podría entrar en detalle en este expediente. Precisamente Tempo Intermezzo, yo sí hablo de empresas, cuando presentó el recurso no lo pone contra la oferta económica y el error aritmético casualmente que es el único error que se ha cometido. Da la casualidad que dice en su recurso que está de acuerdo con la oferta económica y que ahí no quiere entrar. Podemos entrar a valorar el expediente a fondo y creo que no es el momento, para eso está la Comisión y para eso este Equipo de Gobierno vota a favor de la moción presentada por el grupo de Izquierda Unida, porque como he dicho anteriormente, abogamos por la transparencia pública de cualquier procedimiento administrativo de este Ayuntamiento.

Sra. Manzanares Cabrera (IISSR): Yo quería intervenir por alusiones.

Sr. Alcalde-Presidente: Es que por alusiones estamos estar hasta las doce de la noche. Va a terminar el turno el que ha presentado la moción, Sra. Manzanares.

Sr. García Contador (IUCM): Yo no quisiera terminar, justamente es lo que le iba a decir.

Sr. Alcalde-Presidente: Podemos convertir este Pleno en la Comisión que vamos a crear.

Sr. García Contador (IUCM): No, no, es lo que ha hecho la Concejala hasta este momento.

Sr. Alcalde-Presidente: Es lo que ha hecho usted en su exposición de motivos.

Sr. García Contador (IUCM): ¡Me permite que hable yo o no! Le ruego que no me interrumpa.

Sr. Alcalde-Presidente: Hable usted.

Sr. García Contador (IUCM): Es por lo único que quería intervenir. Ríanse cuanto quieran, supongo que tendrán que explicar alguna vez por qué, si es de si mismos. Aquí hay una cosa clara, usted ha dicho hace escasamente veinte minutos que los turnos son los turnos y que el tercer turno es el tercer turno, Sra. Concejal ¿En el tercer turno a usted si se le permite? No, no, le ruego que no me interrumpa.

Sra. Manzanares Cabrera (IISSR): Claro, es el gobierno.

Sr. García Contador (IUCM): ¿A usted sí se le permite y a mí no se me permite?

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. García Contador, nunca ha estado usted hablando un minuto en toda la legislatura.

Sr. García Contador (IUCM): Perdón pero vuelve a interrumpirme.

Yo comprendo que usted se cree facultado para hacer lo que quiera por eso queremos esa Comisión. Por ahora es esa Comisión pero si usted quiere pediremos también una de investigación para otras cosas. Llegará el momento, no se preocupe.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sr. García Contador. Debe quedar constancia de si acepta lo que hemos dicho, las rectificaciones (proporcionalidad, servicio y demás).

Sr. García Contador (IUCM): Se aceptan.

Finalizadas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **aprueba** la moción arriba transcrita, quedando integrada la

Comisión Especial por un Presidente (PSOE) y ocho vocales (5 PP, 1 PSOE, 1 Izquierda Independiente y 1 IU).

D) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Nº 48213 DE REGISTRO DE ENTRADA) SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOCALIZAR E IDENTIFICAR A LAS PERSONAS DESAPARECIDAS VIOLENTAMENTE DURANTE Y DESPUÉS DE LA GUERRA CIVIL Y OTRAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.

Transcrita en su literalidad, dice así:

“Esta moción se inspira en los valores y principios que hicieron posible la Transición en nuestro país: la reconciliación, la concordia, la defensa pacífica de todas las ideas y el respeto al pluralismo; con ese espíritu nos reencontramos todas las ciudadanas y ciudadanos en la Constitución de 1978.

Desde entonces hemos avanzado juntos en la mejora de la convivencia y en la ampliación de las libertades; también en la aprobación de medidas, en el reconocimiento de los derechos de quienes sufrieron las consecuencias de la guerra civil y el régimen dictatorial que la sucedió.

Acertadamente, a lo largo de estas tres décadas, cada uno de esos avances ha sido visto por toda la ciudadanía como un paso necesario no sólo para cerrar heridas, sino también para fortalecer la democracia que todas y todos compartimos.

En ese trayecto, en la senda de la cohesión y la concordia, se inserta la Ley 50/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Entre el articulado de la mencionada Ley, conocida como "Ley de Memoria Histórica", se atiende a la justa y legítima demanda de los numerosos ciudadanos que ignoran el paradero de sus familiares -algunos aún en fosas comunes-, contemplando medidas e instrumentos para que las Administraciones Públicas faciliten a los interesados que lo soliciten, las tareas de localización y, en su caso, identificación de las personas desaparecidas, como una última prueba de respeto hacia ellas y ellos.

También se establecen, una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil y la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y la posterior Dictadura; y destinadas a hacer de los símbolos públicos puntos de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

Este Ayuntamiento, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra

Corporación, puede manifestar su voluntad de contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles; puede dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la Guerra Civil o de la Dictadura; puede proteger el derecho ciudadano a la memoria personal y familiar, puede promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan violaciones a los derechos humanos como las que se vivieron en nuestro país; y puede hacerlo desde la convicción de que, al reconocer y honrar a aquellas y aquellos compatriotas, honramos también a la España democrática de hoy y a la España democrática del futuro.

*Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS**:*

1-. Respecto a la identificación y localización de víctimas:

- Facilitar a los descendientes de las víctimas que lo soliciten, las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión posterior y cuyo paradero se ignore.*
- Elaborar y poner a disposición de las ciudadanas y ciudadanos interesados, mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos de las personas previamente mencionadas, incluyendo toda la información disponible sobre los mismos.*
- Incorporar esa información al mapa que confeccionará el Gobierno, siguiendo el procedimiento que este determine, para que toda la información sea accesible a todos las ciudadanas y ciudadanos,*
- Preservar especialmente esos terrenos.*
- Autorizar las tareas de prospección para localizar los restos de las personas desaparecidas.*
- Establecer el procedimiento y las condiciones en que los descendientes directos, o las entidades que actúen en su nombre, puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes, para su identificación y posterior traslado a otro lugar; ponderando, en todo caso, la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados.*
- A tales efectos, y con carácter previo a la correspondiente resolución, se dará una adecuada publicidad a las solicitudes presentadas, comunicando en todo caso su existencia a la Administración Central del Estado, para su inclusión en el mapa previamente mencionado.*
- Los restos que hayan sido objeto de traslado y no fuesen reclamados serán inhumados en el cementerio municipal.*

2-. Respecto a los símbolos y monumentos públicos:

- *Tomar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación -personal o colectiva- de la sublevación, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura; salvo que éstas sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas, artístico-religiosas protegidas por la ley.*
- *Retirar por la Administración Pública las subvenciones o ayudas concedidas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado anterior.*
- *Colaborar con el Gobierno y la Comunidad Autónoma en la elaboración del catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura.*

Fdo. José Luis Fernández Merino, portavoz del Grupo Municipal Socialista.””

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nuestro grupo ha presentado esta moción dado que estamos asistiendo estos días a una cierta frivolidad con un elemento que es extraordinariamente entrañable para una cantidad importante de ciudadanos y ciudadanas de este país.

La única defensa que voy a hacer de la moción que presentamos y que nos gustaría que fuera aprobada es la declaración que fue aprobada por unanimidad en el Congreso el 20 de Noviembre de 2002 que afirma que es deber de nuestra sociedad democrática proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española, así como de quienes padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista. Esta declaración fue aprobada por unanimidad, insisto, en el Congreso de los Diputados el 20 de Noviembre de 2002 y de alguna manera es el elemento argumental de la moción que se ha presentado.

Sr. García Contador (IUCM): Izquierda Unida nos vamos a sumar positivamente a esta moción y además celebramos sinceramente que el grupo socialista presente una moción aunque en buena parte sea coincidente con las ya presentadas por Izquierda Unida y aprobadas por este Ayuntamiento. Y digo aprobadas por este Ayuntamiento porque lo que sí hace también la moción que presenta ahora el Partido Socialista es que nos recuerda que hay que cumplir lo aprobado en Pleno gobierne quien gobierne.

No cabe duda que hoy este asunto de la memoria histórica tiene una repercusión social que en sus inicios, quizá en aquel momento en que se presentó la moción por Izquierda Unida no tenía, pero ya saben que por la izquierda pasa a veces que unos levantan la piedra y otros la gravean, ambos esfuerzos intercambiables son meritorios en la consideración de los

vecinos.

Así pues, yo no sé lo que va a salir de esta propuesta de moción, si se va a aprobar o no, pero sí creo, por tanto, conveniente recordarle lo que sí está aprobado.

Está aprobado hacer patente e inexcusable el compromiso de este Ayuntamiento y su voluntad en la labor de divulgar y dar a conocer los acontecimientos relativos a la memoria histórica, y en declaración institucional aprobada el 10 de Noviembre de 2005 se aprobó, entre otras cosas, declaramos nuestro Archivo Municipal abierto especialmente a las investigaciones y gestiones que la Asociación para la recuperación de la memoria histórica y el foro de la memoria realizan para encauzar las peticiones de víctimas y familiares, asociaciones a las que el Ayuntamiento facilitará en su caso medios y recursos para su labor en el municipio. También está aprobado que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se comprometa a tomar las iniciativas necesarias para realizar un estudio de la situación en el propio término municipal, la situación que ha expresado el proponente exige el cumplimiento de la ley, y a elaborar un censo de víctimas y familiares entre los vecinos del municipio y la puesta en marcha de las correspondientes medidas de atención y reparación a las víctimas. Así pues, son medidas que ahora reiteradas deben ya preocuparse quien gobierna de que se pongan en práctica si es que antes, por los motivos que fueran, se retrasó su puesta en vigor.

Estamos de acuerdo con lo que pide la moción de recuperar los restos de las víctimas pero nos gustaría que el grupo proponente inste al Gobierno de la Nación a que la ley a la que hace referencia contemple y declare expresamente la ilegalidad de los juicios políticos celebrados durante el franquismo para que no tengamos que ver la lamentable paradoja de que San Sebastián de los Reyes vecinos nuestros siguen sin estar dignificados en su sacrificio personal. Igualmente, tampoco estaría de más que instasen al Gobierno de la Nación para que se recuperen todos los restos de todos nuestros exiliados, no es una labor en el que este Ayuntamiento pueda hacer mucho pero seguro que sí puede instar a la Federación de Municipios o al Gobierno de la Nación que tampoco aquí haya discriminación, que no ocurra que numerosos exiliados lo siguen siendo en su última morada y que personajes de primera relevancia como el poeta Antonio Machado o el Presidente de la República, Azaña, siguen siendo exiliados en su última morada.

En fin, todo lo que sea hacer justicia, dignificar lo que es la memoria histórica y recuperar toda aquella situación de normalidad que se vio frustrada por la agresión a una esperanza del año 36 al 39, lo aprobaremos.

Sr. Vegas Toledo (IISSR): Nos sumamos a la moción. A Izquierda Independiente nos gustaría que se contemplase lo último que ha expresado el portavoz de Izquierda Unida y se incluyese en la moción el traer a los exiliados Antonio Machado y al Presidente de la República. Por dos

motivos, porque lo que pide la moción es que se cumpla la ley y porque creemos que la ley intenta integrar y no enfrentar. Por eso, vamos a votar a favor.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Desde el gobierno municipal nos comprometemos, como no puede ser de otra manera, a cumplir con la ley de la memoria histórica pero no podemos votar a favor de esta moción porque existe un informe municipal que amerita que no figura ningún documento en esta localidad que acredite que en su término municipal se hallen enterramientos o fosas de personas desaparecidas violentamente ni antes, ni durante, ni después de la guerra civil. Por lo tanto, no se podría poner actualmente a disposición de los interesados mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos según establece el art. 12.2 de la Ley 57/07, de la Memoria Histórica. Por lo tanto, repito, aunque lógicamente vamos a cumplir con la ley no podemos votar a favor de esta moción.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Al margen del rechazo que va a obtener la moción quería matizar un par de cuestiones. La Ley de Memoria Histórica lo que establece son medidas de reconocimiento y reparación a las víctimas de la guerra civil y de la dictadura. Yo creo que no hace historia, ni la juzga, ni la revisa. Y lo que quiero indicar a los compañeros que van a apoyar la moción, es que la ley en si misma declara la ilegitimidad de los tribunales y de las condenas. Por lo tanto, está contemplado este requisito así como proclama el carácter injusto de todas las condenas que se hicieron en su momento.

Sr. García Contador (IUCM): Brevemente. No entendemos que la existencia de un informe anterior a la aparición de esta ley pueda condicionar nada. Como en todo lo que se aprueba en este Ayuntamiento, la cuestión es tener voluntad política de aprobar las cosas o no. Ustedes no tienen voluntad política de aprobar esta moción, perfecto, están en su derecho.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Sr. García Contador, efectivamente seguimos fiándonos de los informes municipales y que vamos a cumplir la ley.

Sr. Fernández Merino (PSOE): No voy a reiterar lo que he dicho. Lo que sí creo que es una obviedad es que el apoyo a esta moción no supone ningún incumplimiento de ninguna ley. Se puede apoyar o no pero no supone incumplimiento de absolutamente nada igual que tampoco establece la moción que se den documentos que no se tienen, esto es, si se tienen se den y si se piden pero si no se tienen o no se piden pues tampoco obligamos a nadie a sacarse de la manga cosas, solamente establece posibilidades.

Concluidas las intervenciones, la Presidencia somete a votación el presente asunto que arroja el siguiente resultado: doce votos a favor

(PSOE, IIISSR e IUCM), trece en contra (PP) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada esta proposición.**

E) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Nº 48214 DE REGISTRO DE ENTRADA) A FIN DE INSTAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA CONSTRUCCIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE UN NUEVO COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR.

Textualmente, dice así:

“Actualmente existen trece colegios públicos de enseñanza infantil y primaria en San Sebastián de los Reyes.

Nuestro municipio está dividido en cuatro zonas de escolarización. La Zona 1, que comprende los colegios públicos de enseñanza infantil y primaria León Felipe, Antonio Machado, San Sebastián, Enrique Tierno Galván, Príncipe Felipe y Antonio Buero Vallejo. La Zona 2, que comprende los colegios públicos de enseñanza infantil y primaria Nuestra Señora de Valvanera, Francisco Carrillo, Silvio Abad, Infantas Elena y Cristina, Fuentesanta y Quinto Centenario. La Zona 3, que coincide con todo el nuevo desarrollo urbanístico de "Dehesa Vieja", que comprende únicamente el colegio Teresa de Calcuta. Y la Zona 4, la de urbanizaciones, cuyos centros de zona son los colegios públicos de enseñanza infantil y primaria Infantas Elena y Cristina y Quinto Centenario.

El crecimiento en nuestra ciudad en la población de 0 a 14 años en los últimos cuatro años, ha sido muy elevado. Tomando datos de población publicados en la página web oficial del Ayuntamiento, este incremento ha sido de 1.818 niños. Si nos centramos en los datos del año en curso, el incremento ha sido de 1.259 niños.

En este incremento, mucho ha tenido que ver el desarrollo urbanístico de 'Dehesa Vieja', compuesto de 5.030 viviendas.

Como se ha expuesto anteriormente, sólo existe un único colegio para esta zona compuesta de 5.030 viviendas. Colegio de reciente construcción y que desde su apertura en el curso escolar 2007-2008, ya quedó pequeño, pues siendo colegio de vía 2, es decir, dos aulas por curso, ya se tuvo que abrir una tercer aula en infantil de tres años. Esta fue la maravillosa solución que dio la Dirección del Área Territorial Madrid-Norte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

En el periodo de solicitudes para el presente curso, se vuelven a desbordar las peticiones de plaza, superando en más del doble las solicitudes respecto al número de plazas ofertadas.

La solución que vuelve a dar la Dirección del Área Territorial Madrid-Norte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, es ampliar

aulas por curso, y llevar las ratios de todas las aulas, en infantil, a sus límites legales. Así convierte un colegio que nace de vía dos en vía tres, en detrimento, por supuesto, de la calidad en la enseñanza a la que tienen derecho los niños y niñas de nuestro municipio.

Ya en el año 2004, el anterior Equipo de Gobierno se dirigió a esta Dirección de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, exponiendo y solicitando las necesidades educativas que este desarrollo urbanístico iba a demandar. La única construcción que hay en la actualidad es el colegio Teresa de Calcuta.

Ante esta situación, este Grupo Municipal Socialista, ya en Pleno Ordinario de 17 de julio del presente año, instó al actual Equipo de Gobierno a involucrarse en la resolución de este problema y preguntó a la Concejala Delegada de Educación cuáles eran las acciones que tenían pensadas adoptar para pedir a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que se comprometiera a la construcción de un nuevo colegio público de enseñanza infantil y primaria.

La Concejala Delegada de Educación, Sra. Heras Sedano, nos contestó que en febrero de 2008 habían remitido un escrito desde la citada Delegación al Director del Área Territorial Madrid-Norte, detallando la necesidad de construcciones educativas en nuestro municipio para la presente legislatura. En dicho escrito se recogían una serie de demandas, que por cierto, ya había realizado el anterior Equipo de Gobierno en el año 2004, y confiaba la Sra. Heras, que la respuesta de la Comunidad de Madrid siguiera siendo positiva.

Este Grupo Municipal Socialista ha aguardado con gran "Esperanza", a que se publicara el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

Una vez publicado y estudiado el capítulo de "Proyectos de Inversión", hemos podido comprobar que para el año 2009, Esperanza Aguirre no destina ni un solo euro en inversiones educativas en San Sebastián de los Reyes. Ni un solo euro para la construcción del nuevo colegio de educación especial, para el que este Pleno ya realizó la cesión oficial de los terrenos. Ni un solo euro para la construcción de tres pabellones de Educación Física destinados a los colegios públicos de enseñanza infantil y primaria Antonio Buero Vallejo, Infantas Elena y Cristina y Antonio Machado-León Felipe. Y ni un solo euro para el colegio público de enseñanza infantil y primaria de línea tres, en el desarrollo urbanístico "Dehesa Vieja". Ni un solo euro de todas las solicitudes que la Sra. Heras realizó en su carta.

Puesto que la única solución para el serio problema de escolarización de un elevado número de niños y niñas de nuestro municipio, pasa por la construcción para el próximo curso 2009-2010, de un nuevo colegio

público de infantil y primaria, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN

Que se inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que incluya en el capítulo de inversiones de sus Presupuestos Generales para el año 2009, una partida para la construcción de un nuevo colegio público de infantil y primaria para el próximo curso escolar 2008-2009, en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Fdo. José Luis Fernández Merino, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.””

Sra. González Collado (PSOE): El grupo municipal socialista trae a Pleno esta moción ante la situación actual de saturación que experimentan los centros educativos de nuestro municipio y el espectacular incremento de la población en edad escolar, crecimiento que se verá reflejado en los próximos cursos escolares.

Ante la imposibilidad de absorción por los centros existentes de estos niños y niñas, como he dicho antes, por su saturación debemos buscar una solución para el próximo curso escolar antes de que termine el plazo de modificaciones del proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, puesto que una vez que se aprueben poca cosa se podrá cambiar.

Por todo ello, solicitamos la aprobación de dicha moción por parte de todos los grupos políticos.

Sr. García Contador (IUCM): Estamos de acuerdo con la moción.

Sra. Manzanares Cabrera (IISRR): La exposición de motivos de la moción hacía un recordatorio de una petición que se había hecho por el gobierno anterior en el 2004. Esa petición con dos parcelas a disposición de la Consejería de Educación era la construcción de una escuela infantil y primaria en la zona de Dehesa Vieja en base los nuevos vecinos que había en la zona. Efectivamente, desde creo que fue en la primavera de 2004 se había hecho esa petición y, por tanto, estamos de acuerdo con la moción pero Izquierda Independiente haría una ampliación en la moción si el PSOE lo considera. No solamente habría que instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la construcción de esa Escuela de Educación Infantil y Primaria, lo que tenemos que recordarle además que deben construir tanto el Instituto que ya habíamos previsto las necesidades educativas en el 2004, es decir, como además disponen de la parcela se construya el Instituto y además recordarles que deben construir tres gimnasios en tres centros educativos de Educación Infantil y Primaria, en el León Felipe, Antonio Buero Vallejo y el Infantas Elena y Cristina, por una razón clara: si la educación física es una materia presente en todos los

niveles lo lógico es que los alumnos y alumnas puedan disponer de un espacio para poder hacer sus ejercicios gimnásticos. De manera que si el Partido Socialista lo considera Izquierda Independiente le hace esa transaccional, la misma pero incluyendo además el resto de las peticiones que se vienen produciendo desde el año 2004.

Sra. Heras Sedano (Delegada de Educación y Cultura): Lamento, Sra. González, una vez más no poder apoyar una moción sobre educación que presenta el Partido Socialista en el Pleno municipal. Le explicaré uno a uno los motivos por los que al Grupo Popular nos lleva a tomar esta decisión.

En el párrafo sexto, no es cierto que las solicitudes superen más del doble la oferta del centro en el caso del Teresa de Calcuta. En infantil 3 años, donde se ha producido la mayor demanda, ha habido 81 solicitudes y 75 plazas ofertadas.

En el párrafo séptimo, todas las ratios del Colegio de Educación Infantil y Primaria Teresa de Calcuta se están respetando escrupulosamente y tampoco es cierto que todas las aulas de infantil estén en sus límites legales puesto que a día de hoy todavía hay plazas vacantes dentro de este trámite de escolarización.

En el párrafo décimo, las demandas que para esta legislatura que desde la Concejalía de Educación se han trasladado en febrero de este mismo año a la Dirección del Área Territorial Madrid Norte no coinciden en su totalidad con las que su anterior Equipo de Gobierno había solicitado en el año 2004 y al que han hecho mención las dos personas que han defendido esta moción. Pongo los dos escritos a disposición de cuantos vecinos quieran consultarlos y reitero que en el escrito de este Equipo de Gobierno del Partido Popular se propone una planificación absolutamente escrupulosa y mucho mayor que prevé incluso las necesidades del desarrollo de Tempranales.

En el párrafo duodécimo, le aseguro que el compromiso de la Comunidad de Madrid de poner en marcha un centro de educación especial y un nuevo centro de educación infantil y primaria como mínimo, es un compromiso firme que pronto podrán comprobar todos nuestros vecinos. Y es que no es cierto que se vaya a construir en aquella parcela que ustedes propusieron, que con 5.000 m² da para bastante poco, sino la que nosotros hemos propuesto de 10.000 m² y que será realidad el primer centro de educación especial que San Sebastián de los Reyes tendrá en su municipio.

Por último, la petición de su moción habla de un nuevo colegio de educación infantil y primaria para el próximo curso escolar 2008-2009. Tenemos que como el curso 2008-2009 es este, usted se refiere al curso 2009-2010.

Estamos dispuestos, Sra. González, a seguir luchando para conseguir todas las inversiones, no sólo estas, todas las inversiones educativas necesarias para San Sebastián de los Reyes. Pero no podemos votar a favor de esta moción por todo lo anteriormente expuesto y porque este Equipo de Gobierno ha trasladado ya en diferentes ocasiones a la Consejería de Educación cuales son las necesidades de nuestro municipio, las de ahora y las de los próximos años.

Sra. González Collado (PSOE): En primer lugar, decir a la Sra. Manzanares que no hay ningún problema en incluir esa transaccional en esta moción puesto que todo lo que sea un beneficio educativo para este municipio no será el Partido Socialista el que se niegue a la ampliación de las peticiones.

Ahora voy a pasar a contestar a la Sra. Heras. Cuando yo digo en mi moción que las solicitudes de plaza superan en más del doble respecto al número de plazas concertadas es que este es un colegio de vía 2, Sra. Heras, no es un colegio de vía 3; es un colegio que oferta 40 plazas no 75. Sra. Heras, 75 es la solución que el Director del Área Territorial Madrid Norte da al problema existente en vez de construir un colegio que es lo que tenía que hacer y no ampliar plazas ¿Sabe lo que hace con ampliar plazas en el colegio Teresa de Calcuta o como en el colegio Antonio Machado que es de vía 2 y tiene tres aulas de infantil de 3 años? Que se menoscaba la calidad de la enseñanza de nuestros hijos en este municipio ¿Por qué? Porque aulas destinadas a laboratorios, aulas de música y demás, estas aulas no se pueden utilizar para poder utilizarlas para infantil. Esa no es una solución, la solución es la construcción de otro colegio que hace falta.

En segundo lugar, dice que la demanda no coincide en la totalidad su escrito con el nuestro. Desde luego, nuestro escrito de 2004 se pedían dos escuelas infantiles que sumaban un total de 16 unidades educativas para Dehesa Vieja y usted lo que ha conseguido es rebajarla a una escuela infantil con 10 unidades. Sí, Sra. Heras. Mire, en 2004 se pide para el curso 2005-2006 una nueva escuela de educación infantil de 8 unidades más un sala de usos múltiples en el desarrollo urbanístico de Dehesa Vieja y para el curso 2006-2007 se pide otra escuela de educación infantil con otras 8 unidades más la sala de usos múltiples. Son 16 unidades. Usted en su escrito de 22 de febrero de 2008, a no ser que me falta alguna página, sólo tiene una escuela de educación infantil para Tempranales pero para Dehesa Vieja salvo la que está aprobada de 10 unidades no vuelve a abrir otra. Con lo cual con respecto a lo que se había pedido nos faltan seis aulas más.

¿Que la Comunidad de Madrid se ha comprometido a su petición del colegio de educación especial y del colegio de educación infantil y primaria? Me alegro mucho pero para cuándo porque tenemos un grave problema y para el año que viene no es, y disculpe la equivocación, para el curso 2009-2010 no está y nos hace falta porque están saturados casi todos los centros.

Me dice usted que las ratios del Teresa de Calcuta no han llegado a sus límites legales. Vamos a ver, en Infantil de 3 años, el límite legal está en 25: 25, 25 y 25; Infantil de 4 años: 23, 23 y 25. Efectivamente, en esas dos aulas faltan todavía dos niños por aula, vale 4 niños. Infantil de 5 años: 27 y 27. Usted dijo en una intervención del Pleno de Julio y cito palabras textuales: “Quiero recordar que la orden 1848/2005 de 4 de Abril de la Consejería de Educación establece en su artículo 14 que el número de alumnos por unidad escolar en el segundo ciclo de educación infantil y en educación primaria es de 25 alumnos por unidad, por lo tanto, en nuestro colegio Teresa de Calcuta se están cumpliendo los ratios que establece esta orden y no hay ni un solo niño más por aula”. Eso no es lo que dicen las ratios del colegio pero, en fin, si usted sigue queriendo votar negativamente a traer un colegio público que es necesario en este municipio, ustedes mismos, ustedes serán los que tengan que dar explicaciones a los vecinos.

Sra. Heras Sedano (Delegada de Educación y Cultura): La verdad es que tenía pensado explicarle a la Sra. González todas las reuniones que hemos mantenido con la Consejera, con el Viceconsejero de Educación, con la Directora General de Infantil y Primaria y con el Director del Área Territorial para transmitirles y solicitarles todas estas necesidades que se recogen en el mencionado escrito de febrero de 2008.

Como consecuencia de estas reuniones, Sra. González, y a pesar de la crisis económica que estamos sufriendo también las administraciones públicas, la Consejería de Educación se ha comprometido a las siguientes apuestas educativas en San Sebastián de los Reyes. La primera de ellas es la inclusión de la nueva escuela infantil de Dehesa Vieja en la red de escuelas públicas de la Comunidad de Madrid lo que suponen una aportación económica muy importante por cada puesto escolar por parte de esta administración regional.

Esto, Sra. González, significa que después de la construcción de la escuela infantil en 2007, de la puesta en marcha en enero de 2007 de la escuela infantil que construyó la Comunidad de Madrid, es el Ayuntamiento quien ha tomado la iniciativa y ha decidido poner en marcha la nueva escuela infantil de la que van a poder disfrutar todos nuestros vecinos en Dehesa Vieja que, como usted bien decía, va a tener 10 unidades. Además, solicitamos otra nueva escuela infantil de 8 unidades. Esto suma a las 10 casi reales más estas nuevas 8 unidades que solicitamos a la Comunidad de Madrid, 18 aulas de educación infantil de 0 a 3 años, frente a las 16 que solicitaban ustedes.

En segundo lugar, la construcción de este centro tan traído y tan llevado de educación especial en la parcela E6 de Dehesa Vieja, no en la que ustedes propusieron, y aprovecho para comunicar a todos nuestros vecinos que este nuevo centro, el primero de estas características en

Sanse tiene los planos terminados y les puedo asegurar que será un verdadero motivo de alegría para San Sebastián de los Reyes.

Y en tercer lugar, la constitución del derecho de superficie que hoy acabamos de aprobar en la parcela F1-A de Fresno Norte, permitirá la inmediata construcción de un nuevo Centro de educación concertado en nuestro municipio, lo que ampliará con creces el número de plazas que ofrecemos, que ofrece la Comunidad de Madrid dentro de nuestro municipio.

Quiero recordarle, Sra. González, que fue no su Equipo de Gobierno, usted no formaba parte, pero sí el Equipo de Gobierno de izquierdas de la anterior legislatura quien permitió y quien toleró que el centro de educación que se ha construido en Dehesa Vieja fuera un centro de línea 2 y no de línea 3 como debía haber sido. Por cierto, con todo el respecto se lo digo, me imagino que a lo que usted se refiere en su escrito como vía 2 es en realidad línea 2 o línea 3. Los colegios tienen líneas, no vías.

Termino diciéndole que esa ley que acaba de mencionar indica que la ratio de alumnos en infantil y primaria es de 25 alumnos con una posibilidad de aumentar el 10 por ciento en cada aula. Pero ya acabo. Piden en su moción un nuevo colegio de infantil y primaria en San Sebastián de los Reyes y le reitero que antes de acabar esta legislatura nuestro municipio contará con un centro de educación concertada en Fresno Norte que a los efectos de escolarización y de gratuidad del puesto escolar de cara a las familias será un centro público para todos nuestros vecinos.

Sr. Alcalde-Presidente: Sra. González, para terminar el punto. Han tenido ya varias intervenciones, tiene que terminar el punto la ponente. No ha habido ninguna alusión.

Sra. Manzanares Cabrera (IISSR): Al gobierno anterior.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Ha dicho que hemos consentido.

Sr. Alcalde-Presidente: Mire, como cada vez que haya alusiones al gobierno anterior puede intervenir cualquiera podíamos estar aquí por alusiones... El gobierno anterior también lo componía el partido de la Sra. González. Ha tenido ya su turno.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): No hemos tenido turno para contestar a lo que ha dicho la Sra. Heras.

Sr. Alcalde-Presidente: Ha tenido usted el turno. Ella ha contestado. Por alusiones podríamos estar aquí, son las once de la noche menos diez, hasta las doce ¿Si le quiere ceder el turno la Sra. González para que intervengan ustedes?

Sra. González Collado (PSOE): Me complace, Sra. Heras, que usted se reúna con la Consejera, con el Viceconsejero, con todos los que tenga que reunirse, me parece muy bien porque es su trabajo reunirse con quien haga falta para traer a este municipio todos los centros que sean posibles y más si se pudiera. Me alegra muchísimo.

¿Los frutos? Los frutos en esta legislatura me parecen muy bien pero le vuelvo a recordar un dato de la moción y es que en este año ha habido un incremento de niños de 0 a 14 años de 1.259 ¿Me puede explicar dónde los vamos a meter el año que viene? Tendrán que dar una solución. Si no hay colegio ¿qué van a hacer? ¿crear barracones? y luego ¿los van a tirar? Porque cuando se hacen barracones se quedan de por vida. Me gustaría que me contestara a esta pregunta, si ustedes no traen o no consiguen traer para el año que viene un colegio público a este municipio dónde van a meter a los niños porque las ratios en los restantes colegios son muy limitadas, habrá a lo mejor por aula dos o tres niños o líneas que quepan en este aula pero no va a haber más.

Dice que ha solicitado usted otra escuela de educación infantil con ocho unidades más. Yo me ciño al escrito que usted nos ha mandado y que remitió al Director de Área Madrid Norte y yo aquí no veo ningún nuevo colegio de educación infantil de 8 unidades.

Sra. Heras Sedano (Delegada de Educación y Cultura): Escuela Infantil.

Sra. González Collado (PSOE): En Tempranales sí pero no estamos hablando de Tempranales, estamos hablando de que al día de hoy porque el desarrollo urbanístico de Tempranales todavía no está hecho realidad. Lo que sí es realidad son los 1.259 niños de incremento entre 0 y 14 años que ha habido desde datos del 25 de enero de 2008 al 10 de noviembre de 2008 que son los datos publicados en la página Web. No me venga diciendo que en Tempranales que usted ha pedido una escuela infantil que me parece fenomenal y es lo que tiene que hacer y tenía que haber pedido dos para evitar que vuelva a ocurrir lo que está pasando.

Inmediata construcción del colegio concertado. Me parece muy bien pero no hay suficientes colegios público para que un padre que opte por llevar a su hijo a un colegio público tenga una plaza garantizada. No lo tiene. Y usted me dice que la enseñanza es gratuita. Depende. Para el que viva al lado a lo mejor sí pero para el padre que viva en el centro del casco urbano o que viva en Dehesa Vieja o en los sectores, si tiene que llevar a su hijo a ese colegio y no tiene coche tiene que mandarlo en ruta ¿sabe cuánto vale la ruta de autobús para un colegio concertado? En torno a unos a los 120 €/mensuales. Los que tengan dos hijos ¿qué tienen que hacer horas extras para llevar a su hijo a un colegio de educación gratuita? ¿Sabe lo que vale el comedor en diferencia con un colegio público? Fácilmente nos podemos ir a los 40 € de diferencia. Si quiere siga con lo de la gratuidad del colegio concertado. Seamos serios.

El problema que tiene este municipio no se soluciona con el colegio concertado que, además, está a 15 kilómetros de la casa más cercana del casco urbano. A 15 no a 12 desde este Ayuntamiento al colegio de Fresno Norte, ida y vuelta.

Discúlpeme, efectivamente, es línea 2 no vía 2.

Para terminar, dice usted que nosotros permitimos y toleramos la construcción de vía 2 ¿Quién construye? Construye la Comunidad de Madrid ¿verdad? No construye este Ayuntamiento porque este Ayuntamiento pedía línea 3 y la Comunidad de Madrid no sólo no llegó a eso, primero cambió la parcela porque le pareció que era demasiado grande para un colegio público; hombre, habiendo parcelas más pequeñas para que vamos a hacer colegio grande, vamos a empezar por línea 2. Ya si nace pequeño pues ya veremos lo que hacemos, pues lo que está pasando.

Le vuelvo a decir, Sra. Heras, le pido soluciones para el año que entra. Primero le pido que haga su trabajo y consiga traer a este municipio un colegio de educación infantil y primaria para el curso 2009-2010 porque nos hace falta. Y, segundo, diga claramente si no está por la labor de hacerlo qué es lo que va a hacer con esos niños, si los va a meter en barracones porque a los padres les va a interesar mucho.

Sr. Alcalde-Presidente: Sra. González, en la próxima intervención le rogaría que en la última no pregunte.

Sra. González Collado (PSOE): Es que yo estoy en la obligación de pedir soluciones.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, sí pero ahora mismo no le puede contestar a esa pregunta.

Finalizado el debate, se somete a votación el presente asunto que arroja el siguiente resultado: doce votos a favor (PSOE, IISRR e IUCM), trece en contra (PP) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada esta proposición.**

F) DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (Nº 48217 DE REGISTRO DE ENTRADA) SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN HOMENAJE AL PRIMER ALCALDE DE LA DEMOCRACIA, D. ADOLFO CONDE DÍEZ

Dice así:

““CONSIDERACIONES

Adolfo Conde Díez, Alcalde de San Sebastián de los Reyes de 1979 a 1991.

Durante el corto periodo de tiempo transcurrido de ayuntamientos democráticos, por primera vez en la historia de España, se ha producido un cambio trascendental en la administración del patrimonio y el interés colectivo. Es en los ayuntamientos dónde mejor se percibe la capacidad y el derecho de los ciudadanos para dirigir sus propios destinos.

El autogobierno, el ejercicio de competencias bajo responsabilidad propia, la asunción de cada vez más competencias con el objetivo de satisfacer las demandas de la población, y alcanzar mayores cotas de justicia social y bienestar, han revitalizado y mejorado nuestros espacios de convivencia, siendo la base de la transformación y modernización de nuestro país.

Es en la gestión municipal el lugar dónde mejor puede apreciarse la utilidad de la acción política y la calidad humana de las personas que la encarnan. Y hay aquí, entre los representantes elegidos por los vecinos, ediles cuya gestión va más allá de la correcta gestión de gobierno, para alcanzar tales logros y mejoras para sus municipios y la vida cotidiana de sus convecinos, que su labor marca una impronta perdurable que nunca debería olvidarse.

Algunos que se van como llegaron, ligeros de equipaje, vuelven a ocupar su lugar como un vecino más, manteniendo su compromiso permanente con los ciudadanos, siendo partícipe de sus preocupaciones y reivindicaciones.

Adolfo Conde Díez es uno de estos alcaldes. Siempre hablando con la gente, pateando las calles de Sanse. Ni distante ni distanciado, las prisas no le roban un minuto si se trata de saludar a un vecino, oír sus quejas y preocupaciones, y si hace falta, con respeto dar un consejo.

Adolfo Conde llegó al Ayuntamiento cuando arremangarse para hacer equipos y listas electorales era un acto de decisión y valentía, que se ejercía bajo la vigilancia y la coerción, más que simbólica, de quienes de la amenaza hacían santo y seña para condicionar y limitar las querencias y ansias de libertad plena de los españoles.

Supo ganarse la confianza mayoritaria de sus vecinos durante tres legislaturas, y nunca se la retiraron. A fuerza de compromiso político, Adolfo Conde, por encima de siglas, pertenece al partido siempre mayoritario: el de los ciudadanos.

San Sebastián de los Reyes, su municipio, se ha destacado por ser generoso con quienes le han servido. Son numerosas las calles, plazas o edificios públicos que llevan el nombre de vecinos eminentes, o que con su labor dieron ejemplo a toda la comunidad. ¿Cómo no dejar un lugar para el primer alcalde de nuestra democracia local? Para quien su principio rector, modesto y a la vez profundo, es una perenne enseñanza: “Hay que hacer – sigue insistiendo hoy- no solo lo que tú quieres o crees que debes hacer,

sino aquello que el ciudadano percibe que debes hacer". Eso hizo Adolfo Conde, eso le mantuvo doce años como Alcalde, y eso mantiene su compromiso y dedicación actual en bien de todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes. Adolfo Conde se merece un homenaje.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone la siguiente

MOCIÓN

Se apruebe la instalación de una placa conmemorativa de la gestión de Adolfo Conde Díez en una calle, plaza o edificio público que lleve su nombre.

Con el fin de que el municipio de San Sebastián de los Reyes le muestre su especial predilección, se convoque a la Junta de Portavoces de los grupos políticos municipales y se habiliten las vías de consulta precisas a los vecinos para que, tras su participación, decidir el carácter y singularidad de un homenaje a la persona de nuestro primer alcalde de la democracia.

San Sebastián de los Reyes, 18 de noviembre de 2008

(Fdo.) Jesús García Contador. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida."

Sr. García Contador (IUCM): Poco hay que argumentar en esta moción. Si recordar, recuperar la memoria para reflejar la magnitud del compromiso que afortunadamente muchos mantuvieron durante los largos años de la oscuridad y la represión cuando por fin pudieron refrendar su compromiso de lucha con el apoyo de sus vecinos, como ha dicho Adolfo Conde, había miedo e incertidumbre. Mucho miedo y mucha incertidumbre.

La memoria presionada al olvido interesado tiene aun hoy un ejemplo en una lacerada parte de nuestra geografía, desgraciadamente, con creces seguramente, de lo que fue aquello aunque las causas tengan poco que ver. El riesgo personal pero también el compromiso de la dedicación política a pie de calle sin protección ni coche oficial. Hoy son los concejales modestos, es preciso reconocerlo, sobre todo de los partidos nacionales actualmente mayoritarios que diariamente se la juegan en Euskadi. Adolfo Conde era y es de estos. Cuando se presentó en el 79 la memoria era bien cercana, no era historia, el miedo y la represión que sólo admitía la voz política de los privilegiados del régimen apenas se había perdido fuerza.

No, los acontecimientos de la memoria política, de la memoria histórica de España no son de hace 70 años. Sus secuelas perduraron y estuvieron bien vigentes y actantes hasta hace apenas 20 años. No puede olvidarse la matanza de abogados, trabajadores en Vitoria, de jóvenes en las calles de Madrid. Este era el escenario en el que muchos como Adolfo Conde se presentaron para ser Alcalde.

Aun avanzada la primera legislatura municipal se vieron sacudidos por un nuevo golpe militar más fuerte y determinante de lo que quiso entonces decirse y esperemos que alguna vez se sepa, y todavía años después, en el 86, apenas hace 20 años otro intento de golpe afortunadamente frustrado que supongo que conocerán que estuvo a punto de realizarse.

A las gentes como Adolfo Conde les debemos los presentes el estar aquí sentados representando los vecinos sin discriminación de principios u opción política de izquierda o derecha. Pero, como dice la moción, se pretende un homenaje a toda una vida como Alcalde que en los años anteriores y en la actualidad, es ahora hoy y no cuando un día como Alcalde, la moción también es de reconocimiento de los años posteriores, y en su calidad hoy de persona comprometida.

Es ahora hoy y no cuando un día nos sorprenda y nos perturbe cuando en opinión de Izquierda Unida hay que hacer estas cosas, es por lo que solicito su voto a favor.

Sr. Holguera Gozalo (IIISSR): Creo que no hace falta que digamos que desde Izquierda Independiente también defendamos el símbolo que representa Adolfo Conde y la humanidad de su persona. Estamos de acuerdo con que este Ayuntamiento le debe un homenaje pero sí es cierto que nos gustaría que este tipo de propuestas fueran consensuadas previamente con un criterio para saber qué personas y, por supuesto Adolfo es una de ellas, sean reconocidas por este Ayuntamiento con ese homenaje que se pide. En cualquier caso, como decimos, estamos a favor en este caso concreto, creemos que Adolfo Conde se lo merece por ser símbolo de esa democracia y primer Alcalde de esta democracia que no única, porque en España ha habido más democracias y Alcaldes democráticos ha habido antes pero en cualquier caso es un símbolo y es una persona reconocida por todos y, por lo tanto, se merece este homenaje que se pide en la moción.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Para nosotros es una satisfacción contar con una persona como Adolfo Conde, activo del Partido Socialista a nivel local del que nos sentimos extraordinariamente orgullosos y nos congratula que haya personas, partidos políticos, haya gente en general que considere que debe de reconocer la labor que este hombre, este compañero ha hecho a lo largo de su vida. Nosotros en cualquier caso no somos los más indicados para plantear cuál es el tipo de homenaje, sí en ese sentido creemos que él también lo desearía, estamos convencidos de ello, de que si se hace algún acto de reconocimiento fuera un acto desde el consenso y no desde diferencias entre los miembros del Consistorio. Si el compañero Jesús plantea que sea la Junta de Portavoces la que en una reunión establezca hasta dónde, cómo y de qué manera. En cualquier caso, nosotros nos sumamos a lo que la mayoría disponga en la Corporación.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Desde el gobierno municipal y como no podía ser de otra manera vamos a votar a favor de esta moción porque es de agradecer el papel que desempeñó durante once años el primer Alcalde de la democracia en San Sebastián de los Reyes y nos sumamos a lo que han dicho los otros compañeros de oposición, tanto Rubén Holguera como José Luis Fernández Merino. Nos hubiese gustado que hubiese habido un consenso político antes y entendemos que habrá habido un traslado de esta propuesta a la recientemente creada Asociación de exconcejales llamada ADEXCON ya que Adolfo Conde forma parte de la misma. Así que, Sr. García Contador, vamos a votar de nuevo a favor de su moción.

Sr. García Contador (IUCM): Tengo que decirles que el traslado habrá que hacerlo incluso a la persona de Adolfo Conde porque Izquierda Unida no ha trasladado a nadie, ni a la propia persona la moción. Los únicos que la conocían desde que se presentó es la Corporación Municipal. Muchas gracias.

Concluidas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **aprueba** la moción arriba transcrita.

G) DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE (Nº 48223 DE REGISTRO DE ENTRADA) EN DEMANDA A LA COMUNIDAD DE MADRID DE UNA SERIE DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON METRONORTE Y A ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE COMPROMISO RELATIVO A APARCAMIENTO DISUASORIO JUNTO AL HOSPITAL.

La moción, literalmente transcrita, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Construir una sociedad sostenible y respetuosa con el medio ambiente pasa, entre otras cosas, por el fomento de los medios de transportes públicos y colectivos. Reducir el uso del coche ahorrará energía, evitará emisiones de gases contaminantes y preservará los espacios naturales evitando la construcción de nuevas carreteras.

Desgraciadamente el criterio a la hora de elegir un medio de transporte u otro para desplazarse al lugar de trabajo no se basa en cuestiones ambientales, sino en aspectos como la comodidad o el tiempo empleado.

Por eso, la puesta en marcha del MetroNorte, una infraestructura necesaria y muy esperada, no ha conseguido arrastrar a un volumen de gente suficiente para que el impacto sobre la movilidad en la zona fuese relevante. La autovía A1, sigue igual de saturada mientras que los vagones de MetroNorte están medio vacíos por la mañana.

La principal reticencia para el uso de MetroNorte es el excesivo tiempo que se tarda en llegar al centro de Madrid. Un tiempo que es suma de lo que

tarda el usuario en llegar al Metro, y de lo que tarda el metro en llegar a su destino.

Mejorar lo último es tarea de la Comunidad de Madrid eliminando, por ejemplo, el trasbordo de Tres Olivos.

Mejorar el acceso a MetroNorte es tarea de todos, por ejemplo, creando aparcamientos disuasorios gratuitos junto a las estaciones. Un aparcamiento gratuito disuasorio es la forma más sencilla, rápida y barata de facilitar que la gente deje el coche para coger el metro.

En ese sentido, durante la ejecución de la obra de MetroNorte vio la posibilidad de acondicionar las plataformas que sirvieron para el almacenamiento de las dovelas del túnel, en un aparcamiento en superficie Para ello. Ayuntamiento y Comunidad debían trabajar coordinados para, una vez finalizadas las obras, acometer la remodelación de la zona para su asfaltado e iluminación.

Sin embargo, tras la puesta en funcionamiento del MetroNorte y tras las elecciones municipales, la Comunidad de Madrid y su empresa Mintra no ejecutaron ninguna obra más, y se marcharon de Sanse sin acondicionar la parcela, que quedó incluso, con restos de obra, basura, placas de cemento cerca del arroyo y zonas de tierra sin acondicionar.

No obstante las plataformas han cumplido con la función de aparcamiento disuasorio en los últimos meses. Una función que no sólo ha servido a los usuarios de Metronorte, sino también, desde marzo, a los que han acudido al Hospital Infanta Sofía. El uso intensivo que ha tenido, demuestra la necesidad y utilidad del mismo, hasta que el Ayuntamiento decidió cerrarlo y obligar a los usuarios a usar el aparcamiento de pago del Hospital.

Por todo lo expuesto, con el fin de rematar definitivamente la obra de MetroNorte, mejorar el servicio que presta y para construir un aparcamiento disuasorio gratuito junto a la parada del Hospital Infanta Sofía, presentamos la siguiente:

MOCIÓN

1°. Instar a la Comunidad de Madrid a que elimine el intercambio de tren que hay que hacer en la estación de Tres Olivos.

2° Solicitar a la Comunidad de Madrid para que amplíe la frecuencia de los trenes de MetroNorte, así como el horario.

3° Exigir a la Comunidad de Madrid que remate la obra de MetroNorte, acondicionando la zona junto al hospital que quedó gravemente afectada por la obra. Dicho acondicionamiento deberá incluir la mejora del firme e iluminación de las plataformas de hormigón existentes para que sirvan como aparcamiento disuasorio gratuito.

4º Comprometerse, desde el Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes, a mantener abierto, conservar, y si es necesario ampliar dicho aparcamiento disuasorio, como parte de la política municipal de apoyo al transporte público.

*San Sebastián de los Reyes a 18 de Noviembre de 2008.
Fdo. Rubén Holguera Gozalo.””*

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Creo que la exposición de motivos es lo bastante explicativa. Sin duda un aparcamiento disuasorio gratuito junto a la estación de Metro sería muy bien recibido por los vecinos, especialmente desde que ha desaparecido el que prestaba servicio a la estación de tren de San Sebastián de los Reyes-Alcobendas por el inicio de las obras de La viña y creemos que con una breve inversión y con la exigencia, por supuesto, a la Comunidad de Madrid para que termine lo que inició podríamos conseguir una mejora sustancial del servicio que se presta a los vecinos y una mejora sustancial del uso del transporte público que es el MetroNorte. Muchas gracias y esperamos que apoyen la moción.

Sr. García Contador (IUCM): He leído la exposición de motivos de esta moción para mí queda evidente que es una exposición de motivos absolutamente objetiva y que lo que pide la moción es tan necesario, tan interesante para los vecinos de toda esta zona que la verdad es que me pregunto quién puede estar en desacuerdo con algo así. De todo hay en la viña del señor, esperemos que aquí no haya posiciones enfrentadas ni encontradas puesto que es un tema netamente de servicio a los vecinos sin más. Por mi parte estaremos a favor.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nuestro grupo va a votar a favor de la moción porque, como ha dicho el representante de Izquierda Unida, no hemos encontrado absolutamente nada que no sea un elemento positivo para los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes. Consecuentemente nuestro voto va a ser afirmativo.

Sr. Calderón Hernández (Delegado de Seguridad, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad): Nosotros leyendo la moción, evidentemente en la exposición de motivos hay cosas con las que no estamos completamente de acuerdo, en otras sí sobre todo en el inicio en el que construir un desarrollo sostenible significa apostar por el transporte público, así lo hizo la Comunidad de Madrid manteniendo su compromiso de traer el Metro hasta el municipio de San Sebastián de los Reyes y contribuyendo, además, con un sistema de transportes públicos, uno de los más limpios que hay actualmente en uso.

Pasando estrictamente a la moción, estamos de acuerdo en el primero y segundo de los puntos, en el de instar a la Comunidad de Madrid para que elimine este intercambio de tren, además anunciarle que se está trabajando en este sentido con el Consorcio de Transportes que está

estudiando cambiar ese trasbordo de tren, sobre todo encaminado a mejorar los tiempos que tiene el MetroNorte.

Por otra parte, como no, no tenemos ningún inconveniente en solicitar a la Comunidad de Madrid que se amplíen las frecuencias y los horarios de esos trenes siempre y cuando el número de viajeros así lo justifique porque si no estaríamos haciendo un uso irracional de una energía y de un sistema que, evidentemente, ha de ser racionalizado. Y, ya le digo lo ha así lo ha manifestado el Consorcio de Transporte.

Pero cuando llegamos al tercer y cuarto punto hay algunas cosas que queremos aclarar.

Cuando usted nos dice exigir a la Comunidad de Madrid a través de su empresa Mintra el acabado de las obra de Metro o del entorno del Metro de la zona del hospital, he de decirle que, por ejemplo, la última rotonda que recientemente hemos visto todo que ha mejorado mucho el entorno, eso lo ha costado Mintra. Evidentemente, era uno de los compromisos que tenía Mintra con este Ayuntamiento y es una de las cosas que ha realizado.

También decirle en esta línea que nosotros tenemos y creo que usted además lo conoce, y en nuestro programa electoral iba, el compromiso, y estamos trabajando con la Consejería de Infraestructuras, de que en ese entorno se construya un intercambiador de transporte porque creemos que el MetroNorte tiene una función que tiene que completar; hay que acercar los autobuses hasta esa zona, sobre todo los de otras zonas de la Comunidad de Madrid para que puedan enlazar aquí en San Sebastián de los Reyes y evitar que ese flujo entre a la gran ciudad. En ese compromiso de construcción de un intercambiador es en el que está trabajando este Equipo de Gobierno encabezado por el Alcalde para que esa infraestructura sea una realidad, un intercambiador de transporte que complete el ciclo del transporte y de la movilidad.

Respecto al último punto he de recordarle que usted solicitó el vallado de las parcelas municipales y esa es una de las parcelas municipales. Esto enlaza además con que estamos pensando que como ahí queremos que vaya un intercambiador de transporte, el acondicionar un aparcamiento genera un gasto medianamente importante para las arcas municipales y que seguramente quedaría destruido con la puesta en marcha este intercambiador. En prudencia, estamos esperando que plazos nos da la Comunidad de Madrid en que ese intercambiador sea una realidad y si no fuese en un plazo breve que podamos asumir, veremos otras posibilidades con ese aparcamiento al que usted se refiere.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sr. Calderón, me alegra que ustedes también estén pidiendo ese intercambiador. Ese intercambiador ya se lo pedimos al Consorcio de Transportes en el año 2004 o incluso antes. En el años 2004 acudimos al Consorcio con una propuesta técnica concreta en

la que nos ayudaron ingenieros de la empresa TIRSA, que está ubicada en nuestro municipio y que muy gustosamente se prestaron a hacernos los bocetos y los diseños previos de un posible intercambiador. Este plano o uno como este sirve en su momento para hacer la parcelación de toda la zona y que, de hecho, la parcela que se cede al hospital no es aleatoria, es una parcela que está dentro de la propuesta de ordenación de todo el ámbito en el que no sólo hay un hospital sino que hay un intercambiador y un aparcamiento disuasorio. Porque un intercambiador, entre otras cosas, si no intercambia con coches pues no es intercambiador completo, ese intercambiador tendrá que incluir un aparcamiento disuasorio, evidentemente.

Teniendo en cuenta que la Consejería de Transportes y el Consorcio llevan – permítame la expresión – mareando la perdiz con este intercambiador desde antes del 2004, si esperamos a que se concrete una realidad y sabiendo que no está en los Presupuestos de 2009 de la Comunidad de Madrid, me temo que al final esa parcela se va a quedar como está y no está bien esa parcela. Por ahí venía uno de los puntos de esta moción. Usted habrá visto esa parcela porque además está al lado de un arroyo que se vio afectado por la obras, es obligación de todo aquel que ejecuta una obra restituir aquello que se ve afectado por la obra a su estado original y eso implicaría que Mintra tendría la obligación de dismantelar las plataformas de hormigón que allí hay. Evidentemente, lo que no tiene sentido es dismantelar las plataformas de hormigón para luego hacer un aparcamiento porque podrían servir como base y eso es lo que pedimos.

Dice que yo pedí, y pedí varias veces, el vallado de las parcelas. Sr. Calderón, yo pedí el vallado de las parcelas de Dehesa Vieja. Supongo que no le tengo que explicar que esto no es Dehesa Vieja aunque esté al lado. Yo no he pedido nunca que esa parcela se valle y mucho menos que se cierre porque se puede vallar sin cerrar y preservar, por ejemplo, que no entren camiones para que hagan vertidos en el arroyo y aun así seguir permitiendo que entren coches y lo utilicen como aparcamiento disuasorio. Hay miles de fórmulas. Pero es que además de condicionar esas plataformas hay losas de cemento al lado del arroyo, hay restos todavía de obra, hay falta de acondicionamiento que provoca escorrentías en los márgenes del arroyo derivadas de la obra, es decir, Mintra se fue de allí deprisa y corriendo. Es una satisfacción que haya arreglado la rotonda porque era su compromiso y estaba escrito pero creemos que todavía tiene otro compromiso con este Ayuntamiento que es su actuación en esa parcela que le sirvió como principal base de operaciones para la construcción del MetroNorte y que dejó en las condiciones en las que está ahora mismo.

Por eso, creemos que basados en ese compromiso que la propia Comunidad de Madrid, el propio Viceconsejero de Transportes, D. Luis Armada, decía, relativo al aparcamiento del Hospital, que textualmente “estaba viendo que podemos hacer nosotros con el dinero que tenemos

destinado a la obra, que, desde luego, no va a dar para todo. Ya sabes que Mintra, desgraciadamente, está seca. Tuvimos hace 15 días una reunión con el Concejal de Urbanismo de San Sebastián de los Reyes para ver cómo hacerlo, el Ayuntamiento tendrá que colaborar.” Bien, el Ayuntamiento colaboró consiguiendo 12.500 m³ para poder tapar el agujero de la tuneladora, esa era la parte que tenía que cumplir el Ayuntamiento y la parte que tenía que cumplir Mintra era acondicionar la superficie de las plataformas e iluminarlas. No lo hizo. Yo creo que es un compromiso que hay que exigir a Mintra porque el dinero que tenían destinado para la obra, como reconoce el Viceconsejero, no se lo han gastado porque el dinero que tenían para reponer esa parcela a su estado original no se lo han gastado y creo que los vecinos de San Sebastián de los Reyes se merecen que ese dinero se gaste en lo que está previsto y que era acondicionar esa parcela.

Por todo lo expuesto, creemos que estamos con el derecho de exigir – como dice la moción – a la Comunidad de Madrid que remate la obra de MetroNorte, creemos que no hay que esperar a que la Consejería se defina en torno al intercambiador porque nos pueden dar las uvas y, en cualquier caso, una vez que el intercambiador se defina y construya siempre existe la parcela reservada que está allí y que no es de las que están afectadas por este aparcamiento disuasorio ya que, como le cuento, desde hace cuatro años está muy bien delimitado dónde tiene que ir el intercambiador, donde tiene que ir el aparcamiento disuasorio, donde va al Metro y donde va el hospital, incluso, donde va el tren de cercanías pero eso es ya para otra moción.

En cualquier caso, espero haberles convencido para que voten a favor.

Sr. Calderón Hernández (Delegado de Seguridad, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad): Como usted dice, Sr. Holguera, el dinero no se lo han gastado, por eso estamos trabajando intensamente con la Comunidad de Madrid en ver cómo terminamos de gastar e incluso de invertir más en mejorar el transporte público para San Sebastián de los Reyes y para el entorno de la Comunidad de Madrid, de nuestras ciudades vecinas. Prueba de ello, no sé si usted lo conocerá, es una de las apuestas que para el año 2009 va a ser una realidad y se van a empezar las obras desde el entorno del hospital y del Metro hacia Algete, son unas plataformas Metrobús que la Comunidad de Madrid anunció que iba a construir y que iban a unir en ese afán de acercar el Metro a ciudades que no lo tienen.

Pedirle disculpas porque yo siempre hablo de intercambiador y me he olvidado que cuando yo hablo de intercambiador lo hago asociado a un aparcamiento disuasorio porque si no, como usted decía, sería incompleto.

Usted hace mucha insistencia con el tema del hospital y del aparcamiento del hospital. Le recuerdo que el proyecto del hospital fue un proyecto que ustedes aprobaron y en ese proyecto nunca se ocultó por

parte de la Comunidad de Madrid que iba un aparcamiento de gestión dentro del propio hospital.

Como le digo, no podemos votar a favor de esta moción porque estamos trabajando intensamente con la Comunidad de Madrid y además es voluntad del Consorcio Regional de Transportes la construcción de un intercambiador y un aparcamiento disuasorio en ese entorno junto con esas plataformas de Metrobús que unirán la zona del hospital con el municipio de Algete.

Sr. Holguera Gozalo (IISSSR): En efecto, Sr. Calderón, nunca ocultó que en el proyecto de gestión del hospital que sacó la Comunidad de Madrid, estaba la gestión del aparcamiento, es decir, nunca se ocultó que el aparcamiento del hospital fuese a ser de pago, es cierto, pero tampoco nunca ocultamos desde el Ayuntamiento nuestra voluntad de construir un aparcamiento disuasorio gratuito. Por eso, no entiendo que se haga tanto empeño en el aparcamiento de pago del hospital pero se ponga tan poco en el aparcamiento disuasorio gratuito y es que, como le digo en la moción, es la forma más barata y más rápida de promover el uso de MetroNorte entre los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes y de todo el entorno de nuestro municipio. Tenemos unas plataformas de hormigón que simplemente hay que acondicionarlas e iluminarlas. Mintra tiene que poner el dinero, la Comunidad de Madrid y si no póngalo el Ayuntamiento y que ese dinero que debe Mintra que se dedique a otra cosa, por ejemplo a crear y mejorar las líneas de autobuses. Que se evalúe y no tenemos que andar esperando a que lo decidan. Háganlo ustedes. Asfalten e iluminen esas plataformas. Incluso el Ayuntamiento a través del Consorcio guardó una enorme iluminaria desmantelada de la obra de Dehesa Vieja para poder ser utilizada, para ponérselo más fácil a la Comunidad de Madrid y al final se fueron sin hacer nada.

Yo creo que no hay razón para oponerse; es fácil, es sencillo, es rápido y es muy útil un aparcamiento disuasorio gratuito en la zona del hospital Infanta Sofía, en la zona del Metro. Por lo tanto, no entiendo el sentido de su voto y me apena pensar que de palabra apoyan el transporte público peor al final, en la práctica, están obligando al uso del transporte privado o al uso de aparcamientos de pago en lugar de promover aparcamientos gratuitos. Lo lamento mucho y espero que lo reconsideren.

La Presidencia da por concluidas las intervenciones y somete a votación el presente asunto que arroja el siguiente resultado: doce votos a favor (PSOE, IISSSR e IUCM), trece en contra (PP) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada esta proposición.**

Nº 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Heras Sedano (Delegada de Educación y Cultura): En referencia a la pregunta que la Sra. González formuló en el pasado Pleno de 16 de octubre, una vez coordinada la respuesta con la delegación de Deportes le

confirmando que, efectivamente, los clubes que desarrollan el programa de actividad predeportiva en los centros educativos se están haciendo cargo de aquellos niños a los que no pueden ir a recoger sus padres previa autorización firmada por ellos a las 16:30 horas. Recordamos que la actividad tiene un horario de 16:45 horas a 17:30 precisamente para facilitar la movilidad de unos centros a otros de los niños que participan. En el caso concreto del colegio de Educación Infantil y Primaria Teresa de Calcuta hay cinco personas asignadas a este programa, tres de balonmano y dos de baloncesto. Los dos clubes comparten la instalación y el material trabajando coordinadamente con la dirección y supervisión de un técnico de la delegación de Deportes. En función de ello, desde la delegación de Deportes y en coordinación con los clubes, se está elaborando un protocolo para la temporada que viene con el objeto de poder llevar esta fórmula a todos los centros de una manera normalizada, porque lo que empezó siendo casi un favor puntual a una familia se ha convertido en una exigencia de un servicio de custodia que los clubes deportivos no tenían previsto inicialmente prestar y que nunca se había llevado a cabo en los muchos años que lleva implantado este programa. La realidad es que de facto se viene haciendo este servicio en varios centros más, en general, en instalaciones que están dentro de los propios colegios; en estos casos se suele pedir la colaboración a padres, madres y especialmente a las AMPAS para poder dar un mejor servicio en aras de conciliar la vida laboral con la familiar y, además, le aseguro que con cada mejora que año a año vayamos introduciendo estaremos cada vez más cerca de ofrecer el servicio que nuestros vecinos demandan.

Sr. García Contador (IUCM): Para Izquierda Unida la labor de la Policía Local haciendo funciones que van más allá de lo que su trabajo en sentido estricto les obliga como policía administrativa nos parece digna del mayor elogio. Suelen ser funciones de seguridad o labores de servicio de información que no están claramente reguladas ni compensadas pero se les ordena y ellos cumplen.

Esto viene a cuento, quizás estaré equivocado, de que se están utilizando Agentes de Policía Local como servicios de policía informativa en convocatorias vecinales. A lo mejor es una falsa impresión y debo disculparme por ello; es difícil detectar ese servicio, lo hacen muy bien, pero es que ya estamos escaldados dada la rechazada costumbre que tienen ustedes de situar a un Agente de paisano entre los vecinos en las reuniones menos conflictivas como son las de este Pleno. Aquí no tengo impresiones, aquí estoy tan seguro como ustedes, pero esa no es la cuestión de este ruego.

Entendemos que cuando se trata de reuniones de vecinos los Agentes deberán estar a las claras y para la tranquilidad de los propios vecinos, es decir, como Agentes de uniforme situados en las puertas o bien en el interior del local donde se produce el evento pero nunca como Agentes de paisano que sólo pueden comprometer a los propios Agentes y crear situaciones incómodas.

La reflexión como ruego no es más que para que midan cuándo debe hacerse una cosa, cuándo la otra pero que no todo valga para todo.

El siguiente ruego tiene que ver con los horarios comerciales.

El comunicado de la Directora General de Comercio de la Comunidad de Madrid del 14 de noviembre de 2008 se informa de la relación de actividad prevista para domingos y festivos en el próximo ejercicio. En la propuesta parece ampliarse el número de festivos por apertura comercial. Entendiendo que esta situación beneficia más que nada a las grandes superficies, a los hipermercados y que hace más difícil el trabajo de los pequeños comerciantes que se ven obligados a competir en una situación de clara desventaja, Izquierda Unida creemos que esta Corporación, especialmente sensible con la problemática de este sector, debería intervenir presentando alegaciones a los puntos expuestos por la Directora General de Comercio y que son tres: apertura de los domingos del mes de diciembre y el último domingo de noviembre, apertura de los primeros domingos de cada mes, de acuerdo con la costumbre ya establecida en la Comunidad de Madrid a efectos de facilitar la referencia de compras a los consumidores y el tercer y más preocupante, en mi opinión, apertura de aquellos festivos intersemanales de especial atractivo para el consumidor y domingos coincidentes con los períodos de rebajas y los períodos vacacionales. O sea, casi todos.

De los tres apartados alegables, el tercero resulta especialmente preocupante porque permite que en una Comunidad que ya ocupa el primer puesto de apertura comercial en festivos, pueda bajo un criterio muy subjetivo ampliarse de una manera discrecional de los propios hipermercados o grandes superficies.

Este último punto nos parece un grave atentado al pequeño comercio por lo que le ruego, Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento tras consultar con las organizaciones de comerciante de San Sebastián de los Reyes se persone alegando lo que éstas consideren oportuno, Izquierda Unida lo hará a nivel de Comunidad.

El tercer ruego tiene que ver con los parquímetros.

Los vecinos están en pie de guerra por los parquímetros y las obras.

Los residentes de la zona Cervantes se movilizan contra la ORA. Si pagamos las tarifas nos quedamos sin beneficios, afirma un comerciante. Un vecino declara: la mayoría nos levantamos temprano, cualquiera cogerá la plaza que yo pago.

Estas son frases y títulos – como habrán percibido – de periódicos locales sobre la instalación de parquímetros en San Sebastián de los Reyes. Yo mismo he tenido ocasión de recoger quejas de los vecinos. Es

verdad que ni las informaciones periodísticas, ni las opiniones que yo reciba tienen valor de encuesta científica pero no cabe duda de que reflejan una preocupación, incluso indignación ante un hecho objetivo: que los vecinos tendrán que pagar por algo que antes no hacían, sin ver a cambio un beneficio claro. Tendrá que pagar para encontrar aparcamiento precisamente en los momentos más difíciles, a partir de las cinco de la tarde, cuando infinidad de vecinos regresan a su barrio tras la jornada laboral.

La mayoría de estas opiniones reflejan que no se han tenido en cuenta adecuadamente, ya sé que está el Concejal consultando con asociaciones, pero quizás no se han tenido en cuenta todos los intereses ni la propia idiosincrasia y demografía de zonas como la de Cervantes, quizá también Benasque. Hay un claro movimiento de rechazo al que se suma el lógico efecto de la preocupación ciudadana, incluso alarma social, que la instalación de parquímetros en la capital de la Comunidad ha generado en barrios residencia de trabajadores como los de aquí lo son de San Sebastián de los Reyes.

Izquierda Unida no dudamos del trabajo e inquietud del Concejal o Concejales responsable, solamente que la decisión está fuera de lugar y no tomada.

Por todo ello, le solicito que establezcan una moratoria sobre la instalación y cobro de estacionamiento con parquímetros. Atiendan a lo dicho por un vecino en uno de estos periódicos citados y que sin ninguna duda habrán leído: No pongan los parquímetros y hagan bien las obras.

El último ruego tiene que ver con la tan traída hoy y llevada memoria histórica.

Con la cercanía y actualidad de la memoria histórica, en este caso, en la que la recuperación no siempre es la de la dignidad y los principios; a veces, permanentemente agazapado y amenazante frente al debate de las ideas revive la confrontación entre las personas.

En estos días conmemoramos el aniversario de un suceso que la memoria histórica, en este caso la memoria asesina nos echó en cara en forma de violencia la muerte del joven Carlos Javier Palomino alimentado por los rescoldos del franquismo y el neofascismo.

Cuando ocurrió el suceso hace ahora un año esta Corporación tuvo a bien no atender el ruego de Izquierda Unida que solicitaba un minuto de silencio como muestra de rechazo público ante la sede municipal. Sólo pedíamos solidaridad y el reconocimiento sin discriminación ni prejuicios de todas las víctimas de la violencia política. Ustedes, la mayoría, no quisieron.

Hoy les solicito y con este ruego espero habérselo acercado un recuerdo en sus pensamientos para este joven cuya vida se vio arrancada por el odio y la intolerancia, por el solo motivo de acudir a una manifestación en defensa de los derechos para todos.

Sr. Vegas Toledo (IISSR): El primer ruego hace referencia a las subvenciones al deporte infantil de la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones que la Comunidad de Madrid debiera de haber hecho llegar hace meses a los Ayuntamientos en concepto de ayuda para la promoción del deporte infantil, parece que se está retrasando en exceso. Se trata de subvenciones que ayudan a los Ayuntamientos para sufragar gastos de organización y coordinación de competiciones para deportistas entre 6 y 18 años. Nos referimos a deportistas no federados, amateurs todos de múltiples modalidades deportivas.

Les ruego en nombre de Izquierda Independiente que realicen las gestiones oportunas ante la Dirección General de Promoción Deportiva de la Comunidad de Madrid para averiguar los motivos por los que dicha Comunidad no está abonando estas subvenciones a los Ayuntamientos.

El segundo ruego es en referencia a los Convenios recientemente firmados con los clubes deportivos.

Con la renovación hace unas semanas de los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento y los clubes deportivos, se facilita la continuidad del trabajo que todas estas entidades deportivas vienen desarrollando en nuestra localidad, en algunos casos durante décadas.

Este año los convenios han sufrido alguna variación y es ahí donde mi grupo quiere detenerse unos instantes.

Por primera vez, desmiéntanme si me equivoco, a un club, en este caso a la Unión Deportiva San Sebastián de los Reyes al que se le cede el uso y gestión de una instalación municipal, el campo municipal de fútbol, para que realice su actividad tal y como se venía haciendo, también y leo textualmente según lo que dice la Addenda que acompaña al convenio, también podrá explotar los espacios restantes de la instalación para cualquier tipo de uso complementario y dice la Addenda: tales como restauración, comercio incluyendo tiendas de material deportivo y/o análogos, exceptuando las que tuvieran un componente de práctica deportiva tales como centros de fitness, fisioterapia o medicina deportiva. Quiero decir, todos aquellos que pudieran incluso hacer competencia la propio Ayuntamiento. Entendemos que se trata de una herramienta para que el club en cuestión obtenga mayor autofinanciación.

En un momento como este en que los Ayuntamientos tienen dificultades para subvencionar a los clubes con dinero, en metálico, esta opción nosotros no la vemos positiva pero tenemos que reconocer que podríamos

llegar a entender que es una opción interesante. En cualquier caso, si así fuese, lo que sí entendemos es que lo sería para todos aquellos clubes que, como sabemos, están necesitados de mayor financiación para conseguir alcanzar las metas que se plantearan. Entenderíamos incluso que esos locales fueran gestionados por una futura Fundación para, entre otras cosas, generar recursos económicos para todos los clubes de la localidad, para todos aquellos que lo necesitan.

Lo que no entiende Izquierda Independiente y tampoco entienden algunas de las directivas de los clubes con las que hemos contactado es que desde la Concejalía de Deportes nadie les haya contado esta posibilidad al resto, esta posibilidad que no es la única dado que, como todos sabemos, hay otros locales en otras instalaciones que podrían ser explotados en el futuro.

Sr. Concejal de Deportes, le ruego, quiero dejar muy claro que sin ánimo de perjudicar a la única entidad beneficiada en este caso, intenten no hacer estas cosas a espaldas del resto de clubes que podrían necesitarlo. Le ruego que recapaciten y reformulen el planteamiento para que sea más participativo y para que el beneficio de lo que pudiera ser una estrategia repercuta en la mayoría y no en quien también lo necesita, el Sanse, por supuesto, pero no sólo.

Sobre el último, algunos estamos ya exhaustos, es sobre las instalaciones afectadas por la M-50 y también en relación a una polémica que ha surgido desde mi punto de vista inesperadamente y, por supuesto, sí quería dejar claro por algún comentario que he escuchado antes poco afortunado, que, como decía mi compañera María Manzanares, no todos somos iguales, esto de la maledicencia entendida encima de cualquier político, a mí si me permiten yo con ese adjetivo no me voy a quedar y voy a intentar demostrárselo. A ustedes les gusta, se lo quedan como profesionales que son y lo asumen; yo no lo voy a asumir.

Al igual que hace un año el Concejal de Deportes informó a los clubes deportivos de cuáles serían los proyectos a desarrollar durante el mandato 2007-2011, de la misma forma el Concejal informó hace unas semanas en Consejos Sectoriales que de las nueve actuaciones planeadas a corto plazo, según consta en el acta, algo más del 50% ya no se llevarán a cabo. Respecto de las seis que plantearon a medio y largo plazo sólo se harán dos de las que una es precisamente el Centro de La Viña, proyecto al que se opusieron en el anterior mandato.

De la paralización de proyectos como el pabellón multiusos de Dehesa Vieja y su concurso de ideas, del campo de hockey hierba en Gabriel Celaya, de la reforma del estadio de atletismo o del pabellón en el área de Moscatelares simplemente se informó que no se haría por diversos motivos, básicamente económicos. Pero de la paralización de la reforma y ampliación del aparcamiento del polideportivo, de la puesta en marcha del campo municipal de golf en Norte Real, del polideportivo de Tempranales o

de los campos de fútbol de Cerro del Baile sí sabemos que, no quien tiene la culpa, lo dijo el Concejal el día 6, que la culpa la tiene el retraso o la construcción en Sanse de una carretera que se llamará M-50 o M-61, como ustedes quieran.

Quiero que quede muy claro que nadie ha dicho, insisto, nadie que usted y se lo expliqué el otro día después de la Comisión esté en contra de este proyecto de su partido. No lo ha podido escuchar ni leer en ningún sitio, por lo menos por nuestra parte. Otra cosa es lo que otros igual que dice que hemos puesto en su boca palabras que no son, ahora explicaré lo que vamos a hacer, me gustaría que tampoco pusieran en la mía palabras que no he dicho.

Sr. Alcalde-Presidente: Por favor, el ruego.

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): No me interrumpa, por favor, porque quisiera terminar. Ya le estoy viendo.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿No sabe quién preside esta Corporación?

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): La preside usted. Pero siempre interrumpe a los mismos.

Sr. Alcalde-Presidente: El ruego, por favor.

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): Es usted como los profesores malos de las escuelas, siempre está regañando a los mismos...

Sr. Alcalde-Presidente: Calificativos no voy a permitir.

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): Tengo complejo del chico malo de aquí.

Sr. Alcalde-Presidente: Siga con el ruego.

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): Si me deja usted, seré capaz de acabarlo.

Sr. Alcalde-Presidente: El ruego pero es que usted está contestando a algo...

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): Yo no estoy contestando a nada.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, sí. El ruego, por favor, o la pregunta.

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): ¿Me deja?

Repito. Nadie ha dicho que usted, Miguel Ángel, esté en contra de este proyecto en ningún momento, lo llevaban en su programa. Si queremos saber, que lo explique, por qué iba a estar usted de acuerdo con la destrucción de todos los proyectos que pretendía poner en marcha hace

sólo once meses ¿Está usted de acuerdo con la destrucción de esos proyectos? Me imagino que no. Bueno, nosotros lo suponemos una vez más ingenuamente. Jesús García nos volverá a llamar ingenuos cuando acabe el Pleno.

Sabemos porque así lo ha manifestado en un Consejo Sectorial que mucha gracia no nos hace, no nos hace a todos. Nadie dice que usted haya dicho que es bueno la M-50, que está en contra de la M-50 en ningún caso. Por favor, saquen donde están esas declaraciones. Es más, si hemos detectado, y lo agradecemos, que en la Junta de Portavoces nos han facilitado la grabación de ese Consejo Sectorial. Ya le he pedido al responsable de comunicación de mi partido que mañana mismo saque una nota quitando el entrecomillado en que aparecen sus palabras y poniendo exactamente lo que usted dijo, tal cual, porque lleva toda la razón y tiene derecho a rectificación. A eso me comprometo yo personalmente. De todas maneras y pidiendo disculpas por ese error, del resto de la nota ni una coma. Ya me gustaría a mí que tuviesen la misma humildad sus compañeros de partido que han estado muy preocupados básicamente porque estamos diciendo que puede haber problemas o que no están todos de acuerdo cuando hemos estado, que yo recuerde, por lo menos quince años aguantando constantes insultos (paralítico, tonto, traidor, desleal) tengo aquí cantidad de recortes de prensa en los que usted mismos Sr. Alcalde interviene.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Vegas, por favor, estamos en ruegos y preguntas.

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): Voy a acabar. Ya sé que no le gusta lo que está escuchando pero permítame acabar.

Sr. Alcalde-Presidente: No es que me guste o no, usted puede decir lo que quiera pero estamos en el turno de ruegos y preguntas.

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): Sí, sí, yo le voy a hacer un ruego. El ruego es que yo mañana mismo rectifico aquello que está mal puesto en boca de un Concejal de esta Corporación. Rectifiquen ustedes alguna vez la cantidad de insultos que han vertido sobre mis compañeros, sólo una vez, en su revista.

Sr. Alcalde-Presidente: Por favor, límitese al ruego.

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): Perfecto.

Para finalizar, repito, en ningún caso le hemos oído decir ni en privado, le aseguro que si hubiese dicho usted algo en privado no se iba a repetir en público por lo menos por este señor que está hablando, que le quede muy claro, de mi le podrán decir misa los que quieran decírsela, este señor no va a transcribir ni repetir ni una sola palabra que se haya dicho en privado con nadie, sea amigo o no. La mayoría de la gente que está viendo

el Pleno no se enterará de lo que estamos hablando, pero bueno, yo sé que por lo menos esta aclaración también me la debía a mi mismo. Me parece muy fuerte lo que ha pasado esta mañana en la Junta de Portavoces. Como nos ponemos de dignos ahora cuando hemos estado quince años largando por esa boca...

Sr. Alcalde-Presidente: Por favor, Sr. Vegas.

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): Ya acabo, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Un mínimo de cortesía a toda la Corporación.

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): Toda la cortesía del mundo, Sr. Alcalde, la misma que yo le pediría a usted.

Le ruego al PP, no al Concejal, que asuma que ha reconocido públicamente básicamente eso, que la M-50 destroza importantes proyectos deportivos de la ciudad. Lo ha reconocido, básicamente.

Y el segundo ruego, es que expliquen cuál es la alternativa que proponen para la ubicación de estas instalaciones que hace un año presentaba a bombo y platillo y que ahora no sabemos dónde van a ir. Eso es lo que más nos preocupa.

Bajando el tono, muchísimos decibelios y pidiéndole disculpas si me he excedido pero también tiene uno su corazoncito y lleva uno pacientemente escuchando insultos quince años, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Nadie le ha insultado.

Sr. Vegas Toledo (IISSSR): Lo último, por favor, repetir la última línea, nos gustaría saber cuál es la alternativa, el otro día la pregunta se la hice a la Concejala de Urbanismo, lo vamos a poner encima de la mesa en caso de que la M-50 acabe con esos proyectos, sobre todo eso más que la polémica.

Sr. Holguera Gozalo (IISSSR): Dos ruegos.

Recientemente se ha presentado el Sistema de Seguimiento, Control y Captación de datos para tener todas las pruebas suficientes para demostrar que los ruidos afectan y mucho a San Sebastián de los Reyes, que era algo que ya sabíamos pero que ahora con ese sistema por lo visto podemos demostrar.

Los sistemas de seguimiento se han instalado en tres urbanizaciones, sin embargo son más las que están afectadas por el ruido. En concreto, había dos más, principalmente, Club de Campo y Dehesa Vieja y, sobre todo nos sorprende mucho que no se haya instalado un sonómetro en Dehesa Vieja teniendo en cuenta que tanto si el criterio es el de los

decibelios como si es el de la población afectada, Dehesa Vieja debería haber estado entre las elegidas inicialmente. En cualquier caso y sin intención de que ninguna otra pierda los datos que ahora se están recogiendo, desde su ámbito por así decirlo, sí que le rogamus que instalen un medidor de esos tan chulos en Dehesa Vieja.

El segundo ruego es repetitivo, creo que se lo he hecho un par de veces. Hagan ustedes denuncias de manera autónoma, no esperen a que estos datos sirvan para avalar las denuncias de terceros, no carguen a los vecinos con este trabajo y con esa responsabilidad de denunciar a las aeronaves que causan las molestias a San Sebastián de los Reyes. Inicien expedientes sancionadores de oficio. Será por el bien de todos. Seguro que sí.

Sra. Jiménez Liébana (PSOE): Quería preguntar si el nuevo servicio de atención ciudadana del Centro Los Arroyos que se inaugura este viernes por la tarde va a estar disponible a partir de este lunes próximo para información y realización de trámites de registro y padrón tal y como se está realizando en el actual SAC. Por otro lado, quiero preguntarle cuántas personas van a atender dicho servicio y si existe algún estudio de población objetivo que podemos consultar y que avale el número de personas que atenderán el servicio. Y si estas personas están prestando servicio en el actual SAC, cómo va a afectar a nivel de servicio al disminuir el número de personas atendiéndolo.

Sr. Calderón Hernández (Delegado de Seguridad, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad): Con respecto a lo que decía el Sr. Holguera, hacerle una consideración, yo no sé si usted conoce el sistema, me alegro que usted lo clasifique como chulo, aparte de que sea muy chulo es sobre todo muy novedoso, somos el primer Ayuntamiento que va a disponer de datos tanto técnicos como científicamente avalados en el que vamos a poder demostrar directamente con nuestros propios datos esos incumplimientos en algunos casos y en otros esa incidencia sonora, con lo cual me alegra que usted se sume a esta alegría y que no tengo ningún inconveniente cuando usted quiera conocer con mayor profundidad este sistema y explicárselo como ya lo hemos hecho con las asociaciones del ruido o a las asociaciones afectadas.

En cuanto al tema de Dehesa Vieja, aclararle que eso se trataba en principio de una experiencia piloto puesto que este sistema no existe en ninguna administración local; existe, en los grandes aeropuertos, evidentemente con otras capacidades, sobre todo en la económica. Como le decía, esto es totalmente novedoso en la Administración local, somos el primer Ayuntamiento de España e incluso de Europa que tiene un sistema paralelo al del propio aeropuerto. Como decía es una experiencia piloto y se pensó sobre todo para monitorizar el radial 322 que es el que más afecta a la población de San Sebastián de los Reyes; en principio, la empresa consultora experta en este tipo de acciones nos sugirió que con

esos tres sonómetros puestos que la antena es única, pero para que ustedes se hagan una idea, la antena está comprobado que en el seguimiento que hace llega hasta Calatayud, es decir, tiene un radio de acción bastante grande y que también recoge a Dehesa Vieja, que es su principal preocupación, y el sonómetro como ya le dije el otro día a la representante de la entidad de Dehesa Vieja y al Presidente que vino representando a los vecinos de esa zona del municipio, que se había en principio contemplado que el sonómetro que está instalado en La Granjilla, puesto que el sonómetro es básicamente una maleta y es desplegarlo, no es una gran estructura, se había pensado en un principio compartir. Estamos valorando con la empresa esa posibilidad por la cercanía de Dehesa Vieja y La Granjilla o incluso la instalación de un tercer sonómetro. Son cosas que estamos valorando y que tendremos en cuenta como no puede ser de otra forma la opinión de los vecinos que, incluso, apostar por esa línea y monitorizar las salidas nocturnas del aeropuerto pero eso, bueno, complicaría aún más el sistema y pensamos que lo primero tenemos que dejar que el sistema nazca y se desarrolle un poquito y a futuro con esta buenísima tecnología que tenemos a nuestra disposición vamos a avanzar.

Sra. de Bartolomé Bertolín (Delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad y Nuevas Tecnologías): Quería responder a las preguntas que han formulado sobre el Centro de Barrio Los Arroyos, en concreto, de uno de los múltiples servicios que va a prestar ese centro que, como se ha anunciado de forma profusa, la inauguración mañana de mano del Sr. Alcalde-Presidente de este municipio y que, efectivamente, prestará una serie de beneficios y servicios para los ciudadanos.

En concreto y respecto al SAC me sorprende mucho la pregunta porque se inaugura mañana pero nadie ha anunciado todavía cuándo se va a poner en marcha el servicio.

Sra. Jiménez Liébana (PSOE): Por eso se lo pregunto.

Sra. de Bartolomé Bertolín (Delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad y Nuevas Tecnologías): No me ha dicho usted que si va a prestar servicios a partir del lunes, con lo cual, entiendo que alguien se lo ha dicho.

Sra. Jiménez Liébana (PSOE): No.

Sra. de Bartolomé Bertolín (Delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad y Nuevas Tecnologías): Sí.

En cualquier caso, sí, efectivamente, va a prestar servicio a partir del lunes y prestará los mismos servicios.

En cuanto al estudio de población y número de personas que se van a atender, como comprenderá no sabemos el número de personas que se van a atender porque todavía no se ha presentado el servicio. ¿Estudio poblacional? Sí. Estudio poblacional de una potencial atención corresponde a nueve secciones de empadronamiento, es decir nueve secciones censales y que le corresponde una población de unos 16.000 habitantes de San Sebastián de los Reyes, es decir un 24% de la población censada.

En cuanto al personal que va a prestar el servicio del SAC, se iniciará y así se ha dicho que va a ser una prueba piloto, indudablemente es el primer centro de barrio que se crea dentro del plan y el programa electoral de este gobierno donde, efectivamente, hay una planificación de apertura en función de las necesidades y como responda este proyecto piloto. En principio atenderán dos personas, indudablemente me hace la pregunta porque probablemente el servicio del SAC ha tenido una ampliación previa precisamente porque ya no solamente es información y trámite sino que además son todos los trámites tributarios y, por lo tanto, también el SAC tributario, entonces ese SAC se ha ampliado y ahora hay dos personas que irán al nuevo centro de barrio. Por lo tanto, como comprenderá con los datos poblacionales que le he dado y las dos personas que se trasladan allí, indudablemente el servicio del SAC se descentraliza la administración para dar un mejor servicio al ciudadano y, por lo tanto, el SAC central no va a disminuir ni en sus competencias ni en sus tramitaciones.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Para tranquilidad del Sr. García Contador, en referencia al ruego que ha hecho sobre los horarios comerciales, decirle que ya se ha manifestado por este Equipo de Gobierno a la Dirección General de Comercio previa solicitud de la misma la nueva apertura de festivos en este municipio y que será uno de los puntos que se incluirá dentro del orden del día del Consejo Económico y Social que tendrá lugar con las asociaciones de comerciantes en relación con el Presupuesto Municipal 2009 que se apruebe próximamente en este Pleno.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las veinticuatro horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,